



Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil

Facultad de Ciencias Administrativas

Escuela de Ciencias Contables

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

Previo a la obtención del Título de:

Ingeniera en Contabilidad y Auditoría – CPA

TEMA:

“Incidencia de las Normas Internacionales de Información Financiera en los registros contables de las empresas de reciclaje en la ciudad de Guayaquil período 2009 – 2011”

AUTORA:

Srta. Narcisa de Jesús Baque Espinoza

TUTOR:

MBA. Econ. Fulton Zambrano Saltos

Guayaquil, Abril del 2012.



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES**

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, nombrado por la Directora de la Escuela de Ciencias Contables de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y analizado el Proyecto de Investigación con el tema: **“Incidencia de las Normas Internacionales de Información Financiera en los registros contables de las empresas de reciclaje en la ciudad de Guayaquil período 2009 – 2011”**, presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar al título de:

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA – CPA

La formulación del problema de investigación se refiere a: **¿Cuál será el impacto contable y tributario que tendrán los estados financieros de las empresas de reciclaje en la ciudad de Guayaquil al implementar las Normas Internacionales de Información Financiera?**

El mismo que considero debe ser aceptado por reunir los requisitos legales, viabilidad e importancia del tema:

Presentado por la Egresada:

Srta. Baque Espinoza Narcisca de Jesús C.I. 0917486904

MBA. Econ. Fulton Zambrano

TUTOR

CERTIFICADO DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Baque Espinoza Narcisa de Jesús declaro bajo juramento que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en él mismo se declaran, como producto de la investigación realizada por mí. De la misma forma cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, según lo establecido por la ley de propiedad intelectual, por su reglamento y normatividad institucionalidad vigente.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de implementar una matriz de trabajo en la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera en las empresas de reciclaje de la ciudad de Guayaquil.

Srta. Narcisa de Jesús Baque Espinoza

C.I. 0917486904

AGRADECIMIENTO

A Dios y a todas las personas que de una u otra manera colaboraron y estuvieron presentes en la elaboración del presente documento.

RECONOCIMIENTO

El desarrollo del presente proyecto de investigación fue posible gracias a la intervención mi tutor el distinguido Catedrático Universitario MBA. Econ. Fulton Zambrano quien con su disposición, confianza, experiencia y orientación hicieron posible su culminación.

DEDICATORIA

A Dios

A mi mamá

A mi papá

A mi hermana

Y a todas las personas que
incentivaron en mí el deseo de
superación.

RESUMEN

La implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en cualquier tipo de empresa significa un cambio cultural y todo cambio va acompañado de resistencia. Por lo que va a ser necesario procesos de educación continua para interpretar las normas y la actualización constante de las mismas. Muchos cambios pueden implicar diferencias con normas legales y tributarias vigentes.

Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera no significa que sea un trabajo únicamente de contabilidad, es un trabajo que involucra el área gerencial, sistemas, recursos humanos y contabilidad entre otras áreas.

Por lo expuesto es importante la realización de la presente investigación, para así poder contar con una guía comprensible de acuerdo a nuestra realidad al implementar las Normas Internacionales de Información Financiera.

INDICE GENERAL

<u>CONTENIDO</u>	<u>PÁGINAS</u>
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	I
CERTIFICADO DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
RECONOCIMIENTO.....	IV
DEDICATORIA.....	V
RESUMEN.....	VI

CAPÍTULO I “EL PROBLEMA A INVESTIGAR”

1.1	TEMA.....	1
1.2	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
1.3	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	6
1.4	DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	8
1.5	JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
1.6	SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA.....	9
1.7	OBJETIVO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
1.8	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	12
1.9	LIMITES DE LA INVESTIGACIÓN.....	12
1.10	HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.11	VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.....	14

CAPITULO II “FUNFAMENTACIÓN TEÓRICA”

2.1	ANTECEDENTES REFERENCIALES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
2.2	MARCO TEORICO.....	20
2.3	MARCO LEGAL.....	34
2.3.1	NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA.....	34
2.3.2	NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD.....	48
2.3.1	RESOLUCIONES EMITDAS EN EL PROCESO DE ADOPCION NIIF.....	51
2.4	MARCO CONCEPTUAL.....	55

CAPÍTULO III “METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION”

3.1	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	68
3.2	POBLACION Y MUESTRA.....	69
3.3	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	70
3.4	RECURSOS: FUENTES, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	71
3.5	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANALISIS.....	72
3.5.1	CONCLUSIÓN GENERAL DE LA ENCUESTA.....	81

CAPITULO IV “LA PROPUESTA”

4.1	TITULO DE LA PROPUESTA.....	82
4.2	JUSTIFICACION DE A PROPUESTA.....	82
4.3	OBJETIVO GENERAL DE LA PROPUESTA.....	83
4.4	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA.....	83
4.5	HIPOTESIS DE LA PROPUESTA.....	84
4.6	DESARROLLO DE LA PROPUESTA.....	84
4.6.1	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	85
4.7	DESARROLLO DE LA PROPUESTA.....	85
4.7.1	FASE I.....	85
4.7.2	FASE II.....	87
4.7.3	FASE III.....	91
4.7.4	CASO PRÁCTICO.....	93
4.8	IMPACTO/PRODUCTO/BENEFICIO OBTENIDO.....	123
4.9	VALIDACION DE LA PROPUESTA.....	124
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	126
	FUENTES BIBLIOGRAFICAS.....	127
	ANEXO 1 – NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA.....	128
	ANEXO 2 – RESOLUCIONES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.....	160

INDICE DE TABLAS

<u>CONTENIDO</u>	<u>PÁGINAS</u>
Tabla No. 1	19
Tabla No. 2	35
Tabla No. 3	36
Tabla No. 4	50
Tabla No. 5	73
Tabla No. 6	74
Tabla No. 7	75
Tabla No. 8	76
Tabla No. 9	77
Tabla No. 10	78
Tabla No. 11	78
Tabla No. 12	80

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<u>CONTENIDO</u>	<u>PÁGINAS</u>
Gráfico No. 1.....	17
Gráfico No. 2.....	18
Gráfico No. 3.....	52
Gráfico No. 4.....	69
Gráfico No. 5.....	71
Gráfico No. 6.....	73
Gráfico No. 7.....	74
Gráfico No. 8.....	75
Gráfico No. 9.....	76
Gráfico No. 10.....	77
Gráfico No. 11.....	78
Gráfico No. 12.....	79
Gráfico No. 13.....	80

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA A INVESTIGAR

1.1 TEMA

La integración de los mercados a nivel global ha obligado a la Profesión Contable a buscar la armonización de la información financiera; en el año de 1973, se formó el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en Inglés) cuyo objetivo era desarrollar un conjunto de normas que permitan cumplir con las necesidades de registro e información de todas las empresas, y que hasta el año 2001 emitió 41 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

La implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) representa para las empresas ecuatorianas nuevas oportunidades y retos. El propósito de las Normas Internacionales de Información Financiera es lograr uniformidad en la presentación de los estados financieros, facilitando así la comparabilidad de la información entre los países que han decidido adoptarlas.

La aplicación del nuevo modelo contable internacional es hoy en día una realidad, el cual implica un cambio fundamental en la cultura de las empresas y en la visión tradicional de la contabilidad. Las empresas que pretendan ganar competitividad y disponer de información de alta calidad, transparente y comparable que les permita concursar en el mercado local e internacional y soportar sus decisiones operativas y financieras, deberán hacer ajustes profundos en sus sistemas de información internos.

El objetivo de implementar las Normas Internacionales de Información Financiera

(NIIF), es convertirse en un lenguaje contable global, por lo que no se considera conveniente que ningún país se quede al margen de adoptar este conjunto de normas. El lenguaje contable puede ser una vía de comunicación o una barrera institucional más, como de hecho lo ha venido siendo durante muchos años.

Comprender que el problema de adopción de los estándares internacionales no es un asunto eminentemente técnico derivado de la aplicación de un conjunto de prácticas valorativas y de información, sino que tiene efecto en toda la estructura interna donde es fundamental definir una estrategia de cambio en las empresas. La aplicación de normas internacionales implica cambios en sistemas y procesos internos, en las relaciones con inversionistas y acreedores, en las políticas de capacitación e inversiones en tecnología, entre otros, pero fundamentalmente un cambio cultural.

Ecuador en la actualidad desarrolla su práctica contable basada en los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, creados como mecanismos que permitan unificar el registro de las transacciones económicas y la aplicación de atributos propios de la información contable, como son la comprensibilidad, pertenencia, confiabilidad y comparabilidad. Estos principios y normas son regulados por la Superintendencia de Compañías, los cuales se establecieron con base en lineamientos internacionales que estaban vigentes tiempo atrás y que para efectos de actualizaciones éstas se han hecho través de organismos de control y vigilancia cubriendo así cualquier vacío existente en la norma; en comparación de los estándares internacionales que han tenido una constante evolución con relación a los cambios económicos del mundo.

Es importante establecer algunos datos importantes referentes a la industria del reciclaje; un informe preliminar del Ministerio de Industrias y Productividad (Mipro) estiman que en Ecuador se recuperan anualmente 390 mil toneladas de metal, 135 mil toneladas de cartón, 45 mil de papel, 60 mil de plástico y 10 mil de vidrio. Una parte la utiliza la industria local como una alternativa ante los elevados costos de la materia prima virgen, la otra parte se exporta.

El reciclaje de metales cobró impulso hace tres años, cuando las autoridades restringieron la exportación de chatarra ferrosa (hierro y acero) e impusieron cupos a la venta de chatarra no ferrosa (aluminio, cobre y bronce). Según el Presidente de la Federación Ecuatoriana de Industrias del Metal tres empresas grandes y 40 pequeñas se dedican a reciclar metales a nivel nacional.

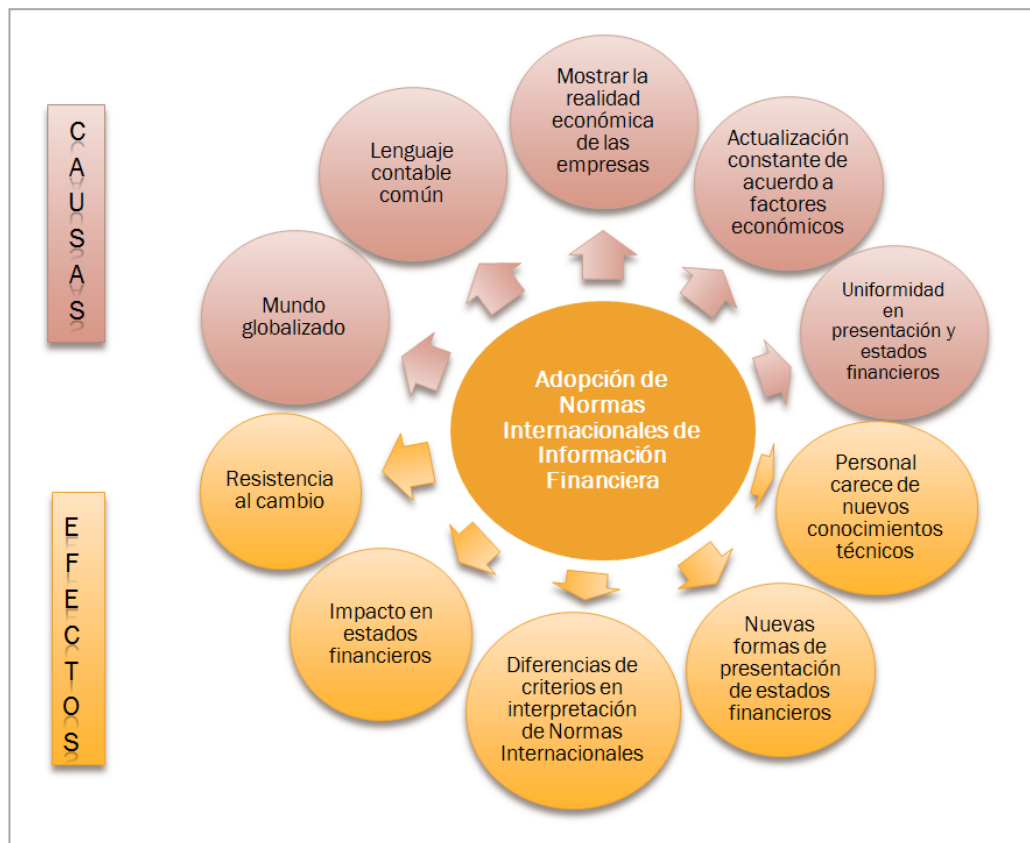
Papel troceado, libros de texto, a su lado miles de cajas ensambladas en pacas volverán a ser cartón. Según fuentes del Banco Central, Ecuador ha exportado más de 740 mil toneladas de desecho de plástico, vidrio, cartón, papel y metal en la última década. Y detrás de cada botella plástica, plancha de cartón o pedazo de chatarra hay una cadena económica, que solo en Quito involucra a 650 gestores, entre empresas procesadoras y recicladoras, certificadas por el municipio y 4 mil informales, en su mayoría minadores.

Actualmente, todo indica que la política estatal busca fomentar la industrialización del material reciclado, así como ya se promueve la reutilización de la chatarra que se recupera de la industria metalúrgica. La meta es incluir otros materiales entre las prioridades están vidrios, papel, cartón, plástico y caucho. En lugar de importar materia prima, se usarían materiales reciclados

Por lo expuesto, se vuelve ineludible, la utilización de estos estándares internacionales para las empresas de reciclaje, ya que la situación financiera de una empresa se verá afectada por los recursos económicos que controla, por su estructura financiera, por su liquidez y solvencia, así como por la capacidad para adaptarse a los cambios habidos en el medio ambiente en el que opera. Responder a los factores del mundo contemporáneo es uno de los retos que deben cumplir las empresas de reciclaje ecuatorianas, en los procesos de globalización e internacionalización de la economía y que en última instancia establecen los parámetros de la técnica contable, reflejados directamente en los Estados Financieros, quienes generan un tipo de información que debería satisfacer las expectativas de los usuarios en todos los niveles y ámbitos tanto Nacionales como Extranjeros.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, nos encontramos frente a la siguiente problemática (efectos):



Para los representantes y directivos de las 23 empresas (aproximadamente) que se dedican al negocio de reciclaje de la ciudad de Guayaquil el proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera representa un reto, ya que este cambio va mucho más allá del cambio de formatos y notas aclaratorias de los estados financieros. Si cada una de estas empresas no cuentan con la asesoría apropiada y no capacita a su personal sobre el proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera conllevaría al incumplimiento de las disposiciones dadas por la Superintendencia de Compañías y los estados financieros que presenten contendrían errores.

Ecuador como un país en desarrollo podría adaptarse a los cambios evolutivos de la economía mundial y por ende realizar transformaciones en relación a las actuales normas contables, las Normas Internacionales de Información Financiera han dado un paso importante hacia el valor razonable produciendo un cambio constante al ser reformadas, revisadas y/o derogadas, mientras que las Normas Ecuatorianas han quedado relegadas en el tiempo. Así entonces las empresas de reciclaje que deseen participar en el ámbito internacional de los negocios tendrán que adoptar estándares contables uniformes para presentar la información financiera con el fin de proyectarse en el mercado internacional.

Los efectos contemplados por la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera se originan básicamente por:



Podemos observar que al efectuar la comparación entre el marco contable tradicional (NEC) versus la nueva normativa a adoptar, se obtienen diferencias de carácter significativo, las cuales al ser analizadas conjuntamente dan como resultado los efectos planteados en el presente trabajo de investigación.

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El problema de la investigación se plantea de la siguiente manera:

¿Cuál será el impacto contable y tributario que tendrán los estados financieros de las empresas de reciclaje en la ciudad de Guayaquil al implementar las Normas Internacionales de Información Financiera?

Al implementar las Normas Internacionales de Información Financiera las empresas de reciclaje en la ciudad de Guayaquil tienen la problemática de una transformación tanto contable como tributaria. La transformación contable trata de que existan cambios en estimaciones contables y contabilizaciones, los totales de activos aumenten al aplicar el principio del valor de mercado o valor presente; mientras que la transformación tributaria trata de que los cambios que se den por efecto de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en mucho de los casos las diferentes partidas contables sean tratadas como ingresos exentos o gastos no deducibles, ya que estas Normas Internacionales de Contabilidad difieren de las reglas tributarias que se aplican actualmente en el país.

Por disposición de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la adopción de las NIIF inició a partir del 1 de enero de 2010, por parte de las empresas no sólo afectará sus políticas contables, procesos y personal, sino a muchos aspectos de su negocio. Por ello, representan un importante cambio cultural para las compañías ecuatorianas y el mercado en general.

Con la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, todas las empresas se verán afectadas, aunque su impacto en la aplicación puede variar mucho de una compañía a otra, con puesta en práctica de las nuevas Normas sobre instrumentos financieros, activos biológicos, contratos de arrendamiento mercantil, éstas pueden afectar los resultados de un ejercicio así como la presentación de los estados financieros.

Las empresas del área de los activos biológicos tales como los agroindustriales y los forestales, y de las empresas justamente de reciclaje, deberán valorizar su producción o su producto a un valor justo.

Las Normas Internacionales de Información Financiera están construidas sobre principios básicos más que sobre normas particulares lo que les da a las compañías una mayor libertad para poder determinar qué criterios contables aplicarán. La administración de una compañía debe elaborar los estados financieros pensando en los usuarios que quieren conocer su empresa. Al respecto los estándares internacionales incorporan responsabilidades importantes a los directores y ejecutivos a efecto de generar un estado financiero exento de errores y llevar al mercado a tomar decisiones correctas.

Uno de los impactos más importantes que las empresas enfrentarán con la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera es la cantidad de revelaciones o de información adicional que tendrán que incluir en la presentación de sus estados financieros.

En el continente Europeo, la cantidad de páginas en la presentación de estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera se ha duplicado, y se prevé que esta situación ocurra en nuestro país Ecuador. De esta manera se empezarán a recibir en los estados financieros datos importantes de todos los riesgos relevantes a los cuales esté expuesta una compañía, además se podrá saber qué pasará mediante análisis de sensibilidad, si variables económicas relacionadas con esos riesgos cambian: el tipo de cambio, las tasas de interés o los precios. En este sentido, muchas compañías actualmente no preparan esta información y tendrán que hacerlo y revelarla.

Es importante conocer que la implementación de los estándares internacionales no sólo representa un cambio de formatos y notas aclaratorias en la presentación de los estados financieros. Uno de los desafíos más grandes será explicar a los inversionistas los cambios en los indicadores de gestión y la volatilidad que las

Normas Internacionales de Información Financiera incorporan a dichos indicadores.

La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, no sólo concierne a los contadores y a los departamentos de finanzas de las compañías, su aplicación tiene implicaciones amplias y afectará muchas decisiones de gerentes, directores, comités ejecutivos, asesores empresariales y, finalmente, los usuarios externos de los estados financieros.

1.4 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

El marco de aplicación en esta investigación corresponde al campo y área detallado a continuación:

Campo: Empresas de reciclaje en la ciudad de Guayaquil.

Área: Contable – Financiero.

Aspecto: Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera.

Tema: “Incidencia de las Normas Internacionales de Información Financiera en los registros contables de las empresas de reciclaje en la ciudad de Guayaquil período 2009 – 2011”.

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en cualquier tipo de empresa significa un cambio cultural y todo cambio va acompañado de resistencia. Por lo que va a ser necesario procesos de educación

continua para interpretar las normas y la actualización constante de las mismas. Muchos cambios pueden implicar diferencias con normas legales y tributarias vigentes. La implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera no significa que sea un trabajo únicamente de contabilidad, es un trabajo que involucra el área gerencial, sistemas, recursos humanos y contabilidad entre otras.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes en el presente trabajo se llevará a cabo lo siguiente:

- ✓ Estudio de diferencias del marco contable actual (NEC) versus las Normas Internacionales de Información Financiera.
- ✓ Establecer lineamientos para la adopción de los estándares internacionales.

Como resultado de lo citado se obtendrán los parámetros necesarios para el diseño de una guía comprensible para el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, de acuerdo a la realidad que atraviesan las empresas de reciclaje de la ciudad de Guayaquil.

1.6 SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA

Los sub-problemas de la investigación son los siguientes:

- **¿Cuáles son las consecuencias que se tendrían por el incumplimiento de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en el Ecuador?**

El incumplimiento de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera conlleva a que las empresas no muestren en sus estados financieros la imagen fiel de la compañía, además trae consigo que

no se puedan realizar comparaciones con estados financieros de otras compañías que ya hayan adoptado los lineamientos internacionales.

- **¿Cuál es el efecto de la falta de capacitación y de conocimientos apropiados en el proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera?**

La falta de capacitación y de conocimientos apropiados en el proceso de implementación de los estándares internacionales generaría distorsiones en la interpretación y aplicación de las normas y por ende errores en la elaboración de ajustes y contabilizaciones al inicio y final del período de transición.

- **¿Cuál es el efecto de realizar un ajuste erróneo en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera?**

El efecto de realizar un ajuste erróneo sea este por cálculo o interpretación de la norma, será que en el caso de que la empresa sea observada por los organismos de control tales como Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas y detecten este error solicitarán los respaldos necesarios y por consiguiente la sustitución de los valores declarados.

- **¿Cuál es el efecto de no cumplir con la entrega de información requerida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador solicitada en el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera?**

Al no cumplir con la entrega de información requerida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, cada compañía se verá en la obligación de cumplir con las sanciones impuestas por el organismo de control.

- **¿Cuál es el efecto que tendrán las compañías que realicen la entrega tardía de información anual bajo Normas Internacionales de Información Financiera a la Superintendencia de Compañías?**

El efecto que tendrá cada compañía que no entregue de manera oportuna información anual bajo estándares internacionales, será no estar registrada en la base de datos de la Superintendencia de Compañías del Ecuador como una empresa que ha cumplido con la entrega de información anual y por ende el mencionado organismo de control no podrá emitir el respectivo certificado de cumplimiento de obligaciones.

- **¿Cuál es el efecto de la contratación de personal externo para que realicen el proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera?**

La contratación de personal externo para que lleven a cabo el proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera, como primer efecto se tiene que la empresa realice un gasto extraordinario no presupuestado; como segundo efecto tenemos si se trata de un asesor como poco conocimiento de los problemas de la organización, puede orientar a que la administración de la compañía tome de una decisión errada en cuanto a los ajustes que sugeridos lo cual podría impactar los estados financieros de manera no favorable.

1.7 OBJETIVO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN

“Identificar el impacto contable y tributario que se tendrá en la presentación de los estados financieros al implementar las Normas Internacionales de Información Financiera en las empresas de reciclaje de la ciudad de Guayaquil”.

1.8 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos del estudio se plantean a continuación:

- Analizar el alcance de las Normas Internacionales de Contabilidad en el ejercicio de la actividad contable, en la elaboración y presentación de estados financieros de las empresas de reciclaje en la ciudad de Guayaquil.
- Determinar los cambios específicos (contables y tributarios) al comparar las Normas Internacionales frente a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad en las empresas de reciclaje en la ciudad de Guayaquil.
- Diseñar e implementar una matriz de trabajo “guía técnica” para el proceso de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera en las empresas de reciclaje de la ciudad de Guayaquil, la cual muestre a los usuarios los pasos a seguir en el proceso de implementación de estándares internacionales.

1.9 LIMITES DE LA INVESTIGACION

Una de las problemáticas encontradas al adoptar y implementar las Normas Internacionales de Información Financiera en cualquier tipo de entidad independientemente de su tamaño o actividad es la subjetividad a la que debe estar sujeta la compañía, ya que no existe norma o resolución que indique claramente un patrón a seguir en el proceso de adopción de estándares internacionales, ni tampoco aclaran ciertamente cuáles son las diferencias con la normativa tributaria, ni especifican detalladamente los cambios que se tendrán en la presentación de los estados financieros; sino más bien dictan una explicación general de que cada una de las cifras contables deben estar sustentadas mediante un análisis y que estas deben reflejar la imagen fiel de la compañía.

1.10 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACION

1.10.1 HIPÓTESIS GENERAL

La hipótesis general de la investigación se plantea a continuación:

El diseño de una guía técnica para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), orientada a empresas del sector de reciclaje de la ciudad de Guayaquil, facilitará aplicar las nuevas técnicas contables y contribuirá a mejorar de manera eficaz y eficiente la forma de presentación de estados financieros.

1.10.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Las hipótesis específicas de la investigación se plantean a continuación:

- El estudio e identificación de los cambios contables y tributarios originados producto de la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera, permitirá a los gerentes, administradores, personal del área contable y personas en general tener conocimiento frente a qué cambios se encuentran.
- El diseño de una guía técnica para el proceso de adopción de estándares internacionales brindará a los usuarios un conocimiento pleno de cuáles son los pasos a seguir en el proceso de implementación, así como también permitirá identificar cuáles son las normas internacionales a las que cada organización se encuentra sujeta a adoptar.
- Al establecer los pasos a seguir e identificar las principales diferencias entre los estándares internacionales versus los estándares nacionales en el proceso de adopción en estándares internacionales, se contribuirá a la

economía de cada entidad ya que la presente investigación pretende ahorrar costos al no requerir la contratación de personal externo para que les asesore a lo largo del proceso de adopción de estándares internacionales.

1.11 VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

1.11.1 VARIABLES INDEPENDIENTES Y DEPENDIENTES DE LA HIPÓTESIS GENERAL

Las variables consideradas de la hipótesis general se presentan a continuación:

Como variable dependiente se considera el diseño de una guía técnica para la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera, orientada a empresas del sector de reciclaje de la ciudad de Guayaquil.

Como variable independiente se plantea facilitar la aplicación de las nuevas técnicas contables y contribuir a mejorar de manera eficaz y eficiente la forma de presentación de estados financieros

1.11.2 VARIABLES DEPENDIENTES DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Las variables se presentan a continuación:

- El estudio e identificación de los cambios contables y tributarios originados producto de la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera.

- El diseño de una guía técnica para el proceso de adopción de estándares internacionales brindará a los usuarios, un conocimiento pleno de cuáles son los pasos a seguir en el proceso de implementación
- Al establecer los pasos a seguir e identificar las principales diferencias entre los estándares internacionales versus los estándares nacionales en el proceso de adopción en estándares internacionales.

1.11.3 VARIABLES INDEPENDIENTES DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Las variables se presentan a continuación:

- Los gerentes, administradores, personal del área contable y personas en general tendrán conocimientos de los cambios contables de su organización.
- Los usuarios podrán identificar cuáles son las Normas Internacionales de Información Financiera que cada organización se encuentra sujeta a adoptar.
- Contribuir a la economía de cada entidad, ya que la presente investigación pretende ahorrar costos a la organización al no requerir la contratación de personal externo para que les brinde asesoría a lo largo del proceso de adopción de estándares internacionales.

CAPITULO II

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1 ANTECEDENTES REFERENCIALES DE LA INVESTIGACIÓN

A partir del 8 de Julio de 1999 Registro Oficial No. 291 publicado el 8 de octubre de 1999 es obligatorio en el país la aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad para todas las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Control del Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Bancos. La Federación Nacional de Contadores del Ecuador, con la colaboración del Comité de Pronunciamientos del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, adoptó las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), como base para la emisión de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, relacionadas con el registro de las operaciones, preparación y presentación de los estados financieros de las compañías.

En nuestro país es muy frecuente que se produzcan estados financieros para el uso exclusivo de los propietarios que son gerentes o para información fiscal o para el cumplimiento de otros propósitos reguladores no relacionados con los títulos de propiedad. Las NEC no son observadas para su aplicación completa, los registros contables se han adaptado para dar cumplimiento a nuestras leyes tributarias y arrojar resultados sobre ingresos y gastos fiscales que serán reconocidos y no sobre resultados financieros como producto de la operación del negocio.

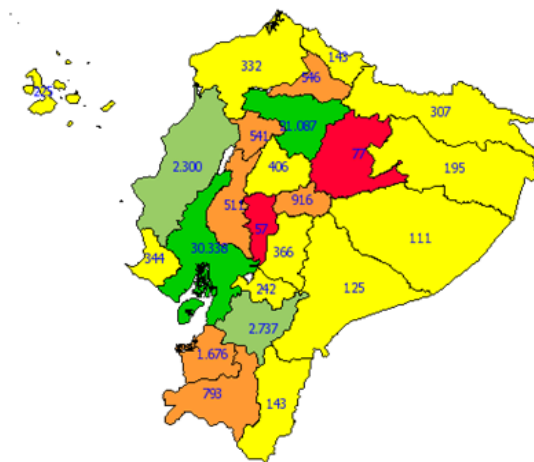
Según un estudio efectuado para el desarrollo del presente trabajo de investigación al 31 de diciembre del año 2010 en el Ecuador existían 64,518 empresas distribuidas en todo el territorio nacional, las cuales a lo largo del tiempo desde la fecha de constitución de cada una de ellas han venido aplicando las Normas

Ecuatorianas de Contabilidad en la preparación y presentación de sus estados financieros anuales y cumpliendo los lineamientos dictados por las leyes tributarias vigentes. Para muestra de lo citado presentamos la distribución geográfica de las compañías registradas en la Superintendencia de Compañías con corte al 31 de diciembre del 2010:

Gráfico N° 1

DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LAS COMPAÑÍAS EN EL ECUADOR

AÑO 2010



Fuente:

Superintendencia de Compañías

El número de empresas corresponde al acumulado hasta el 31 de Diciembre de cada año.

El mapa utilizado en este reporte es el último disponible en el INEC

Preparado por: Narcisa Baque

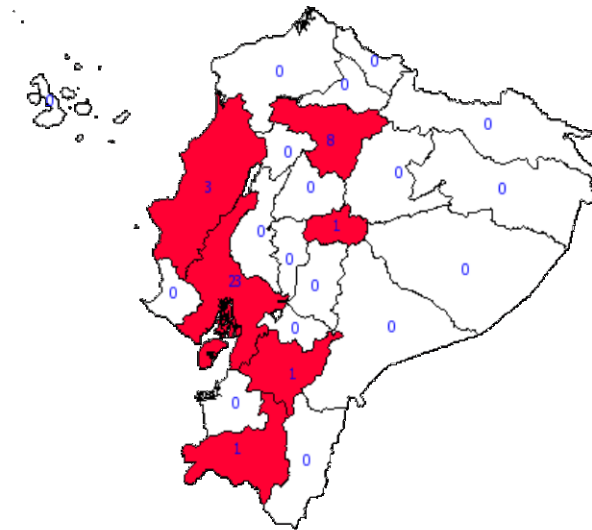
PROVINCIAS	N° Cias	%
COSTA		
El Oro	1,676	
Esmeraldas	332	
Guayas	30,338	
Los Ríos	511	
Manabí	2,300	
Santa Elena	344	
	35,501	55%
SIERRA		
Azuay	2,737	
Bolívar	57	
Cañar	242	
Carchi	143	
Chimborazo	366	
Cotopaxi	406	
Imbabura	546	
Loja	793	
Pichincha	21,087	
Santo Domingo	541	
Tungurahua	916	
	27,834	43%
ORIENTE		
Morona Santiago	125	
Napo	77	
Orellana	195	
Pastaza	111	
Sucumbios	307	
Zamora Chinchipe	143	
	958	1%
INSULAR		
Galápagos	225	0%
TOTAL COMPAÑÍAS	64,518	100%

Podemos observar que el 55% de las compañías registradas en la Superintendencia de Compañías se concentra en la región costa y dentro de esta región en la provincia del guayas se encuentran 30,338 compañías y para efecto del presente trabajo tomaremos como referencia la ciudad de Guayaquil, al existir dentro de la provincia mayor cantidad de empresas en comparación con las otras provincias del Ecuador.

Dentro de las 64,518 empresas constituidas en el Ecuador al 31 de diciembre del 2010, mediante el estudio de la base de datos de la Superintendencia de Compañías se encuentran 37 compañías registradas bajo el objeto social de “actividades de reciclaje” y distribuidas en el territorio nacional para lo cual se expone el siguiente cuadro:

Gráfico N° 2

DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LAS COMPAÑIAS EN EL ECUADOR
CIU3: D37 EMPRESAS DE RECICLAJE
AÑO 2010



Fuente:

Superintendencia de Compañías

El número de empresas corresponde al acumulado hasta el 31 de Diciembre de cada año.

El mapa utilizado en este reporte es el último disponible en el INEC

Provincias	Sociedades anónimas	Responsabilidad Limitada
Guayas	23	0
Manabí	2	1
Azuay	1	0
Loja	0	1
Pichincha	7	1
Tungurahua	1	0
Totales	34	3

PROVINCIAS	N° Cias	%
COSTA		
El Oro	0	
Esmaldas	0	
Guayas	23	
Los Ríos	0	
Manabí	3	
Santa Elena	0	
	<u>26</u>	70%
SIERRA		
Azuay	1	
Bolívar	0	
Cañar	0	
Carchi	0	
Chimborazo	0	
Cotopaxi	0	
Imbabura	0	
Loja	1	
Pichincha	8	
Santo Domingo	0	
Tungurahua	1	
	<u>11</u>	30%
ORIENTE		
Morona Santiago	0	
Napo	0	
Orellana	0	
Pastaza	0	
Sucumbios	0	
Zamora Chinchipe	0	
	<u>0</u>	0%
INSULAR		
Galápagos	0	0%
TOTAL COMPAÑIAS	37	100%

Preparado por: Narcisa Baque

Podemos observar que la concentración de estas empresas de reciclaje se encuentra en la provincia del Guayas.

A continuación se muestra el listado de compañías constituidas y registradas en la Superintendencia de Compañías al 31 de diciembre del 2010 bajo el objeto social de “actividades de reciclaje”:

Tabla N° 1

GUAYAS								
N°	Expediente	Nombre	Ciudad	CIU4	Fecha de constitución	Capital social	Auditoria externa	Presento EF NIIF 2010
1	124386	ECOLOGYSYSTEM S.A.	GUAYAQUIL	E3830.02	04/09/2006	1,000.00	no	no
2	139878	LIONCONSTRUC S.A.	GUAYAQUIL	E3830.02	13/06/2011	800.00	N/A	N/A
3	126226	PLASTICOS RECICLADOS PLASTIFAM S.A.	GUAYAQUIL	E3830.02	28/02/2007	800.00	no	no
4	129229	RECICLAJES Y POLIMEROS DEL SUR S.A. REPOSUR	GUAYAQUIL	E3830.02	12/12/2007	2,000.00	no	no
5	116400	ABT - FB DISTRIBUIDORA S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	29/07/2004	800.00	no	no
6	140102	ANTEFIL S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	20/06/2011	800.00	N/A	N/A
7	139891	DESMIRGEL S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	01/10/2010	800.00	no	no
8	63091	ECOPRIORIDAD S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	09/09/2010	1,000.00	no	no
9	129682	ELPLASA S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	25/01/2008	1,000.00	no	no
10	100330	FIBRAS NACIONALES FIBRANAC S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	21/03/2000	17,800.00	si	no
11	139142	FERROPOWER S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	01/10/2010	800.00	no	no
12	140191	GRAFININDUSTRIAL S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	01/10/2010	800.00	no	no
13	131457	HOLPLASTIC S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	09/07/2008	65,000.00	no	no
14	106346	INTERCIA S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	14/11/2001	2,051,622.00	si	no
15	105539	JIMFUR S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	12/09/2001	40,000.00	no	no
17	134941	MAXSYNERGY S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	07/07/2009	1,000.00	no	no
18	130041	METALKING S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	12/02/2008	800.00	no	no
19	139942	PLANTIAgro S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	07/06/2011	800.00	N/A	N/A
20	127118	RECICLADORA DE PLASTICOS RECICLADOS S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	29/05/2007	5,000.00	si	no
21	111185	RECICLAJES INTERNACIONALES RECYNTER S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	08/11/2002	50,800.00	si	no
22	116949	RECISA S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	04/10/2004	1,267,567.00	si	no
23	140027	ROCKSERVY S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	20/06/2011	800.00	N/A	N/A
24	138346	SERVILUX S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	20/06/2011	800.00	N/A	N/A
25	103085	TECNIFORMAS S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	11/01/2001	800.00	no	no
26	140099	TRUCNETWORK S.A.	GUAYAQUIL	E3830.01	03/01/2011	800.00	N/A	N/A
27	141622	ASTIDUR S.A.	ELOY ALFARO	E3830.01	09/09/2011	20,000.00	N/A	N/A
28	63063	RECIDAN S.A.	ELOY ALFARO	E3830.01	24/08/2010	1,000.00	no	no
29	132930	RESIMBAN S.A. (RECICLAJES DE SUMINISTROS BANANEROS)	ELOY ALFARO	E3830.01	13/10/2008	800.00	no	no
30	140382	PROCESOS PLASTICOS ECOLOGICOS PROPLASTECO S.A.	SAMBORONDON	E3830.01	27/06/2011	800.00	N/A	N/A

MANABI								
N°	Expediente	Nombre	Ciudad	CIU4	Fecha de constitución	Capital social	Auditoria externa	Presento EF NIIF 2010
1	61608	GREENAMBIENTAL S.A.	MANTA	E3811.00	15/07/2010	800.00	no	no
2	136913	PRODUCTOS RECICLADOS ECOLOGICOS S.A. PRORECIC	MANTA	E3811.00	25/02/2011	1,000.00	N/A	N/A
3	34450	ORNAMBIENTURIS S.A. ORNATO MEDIO AMBIENTE Y TURISMO	PORTOVIJEJO	E3811.00	19/10/1998	1,000.00	no	no

AZUAY								
N°	Expediente	Nombre	Ciudad	CIU4	Fecha de constitución	Capital social	Auditoria externa	Presento EF NIIF 2010
1	6382	RECICLAJES ECOLOGICOS GREEN-THUMB C.A.	CUENCA	E3811.00	03/06/1994	3,600.00	no	no

LOJA								
N°	Expediente	Nombre	Ciudad	CIU4	Fecha de constitución	Capital social	Auditoria externa	Presento EF NIIF 2010
1	140654	GODOY ACEITE Y ENERGIA GOACEN CIA. LTDA.	LOJA	E3811.00	27/07/2011	1,000.00	N/A	N/A

PICHINCHA								
N°	Expediente	Nombre	Ciudad	CIU4	Fecha de constitución	Capital social	Auditoria externa	Presento EF NIIF 2010
1	155776	MATRIEXPORT S.A.	MACHACHI	E3811.00	18/07/2006	800.00	no	no
2	158011	EQUIPOS INDUSTRIALES Y SOLUCIONES ANDINAS EQUIANDINA S.A.	QUITO	E3830.01	10/05/2007	800.00	no	no
3	97751	FLUIRECICLADOS CIA. LTDA.	QUITO	E3830.01	17/12/2010	400.00	no	no
4	53224	FLASGABY CIA. LTDA.	QUITO	E3830.01	22/11/1995	3,162.00	no	no
5	159434	POLIELEFANTE S.A.	QUITO	E3830.01	21/02/2008	1,000.00	no	no
6	88532	RECICLAMETAL CIA. LTDA.	QUITO	E3830.01	10/01/2000	800.00	si	no
7	162669	RECICLAURBE S.A. MINEROS URBANOS DEL ECUADOR	QUITO	E3830.01	29/12/2009	800.00	no	no
8	156388	REZESA RECICLAJES ZEUS S.A.	QUITO	E3830.01	13/09/2006	800.00	no	no
9	92877	TECFRENSISADI S.A.	QUITO	E3830.01	31/01/2002	800.00	no	no
10	156795	GRUPO ZAGA CIA. LTDA.	QUITO	E3830.02	04/04/2007	400.00	no	no
11	150163	BRONCES ECUATORIANOS BRONCEC S.A.	SANGOLQUI	E3830.01	25/07/2003	20,920.00	no	no

TUNGURAHUA								
N°	Expediente	Nombre	Ciudad	CIU4	Fecha de constitución	Capital social	Auditoria externa	Presento EF NIIF 2010
1	36612	SEREMPLA S.A.	AMBATO	E3830.01	04/11/2008	20,000.00	no	no

De acuerdo a los datos investigados nos podemos dar cuenta que las empresas de reciclajes de la ciudad de Guayaquil al 31 de diciembre del 2010 no estaban obligadas a presentar estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente la mayor parte de ellas cuentan con un capital social de US\$ 800, por lo que se podría estimar que son empresas que deben aplicar Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas

2.2 MARCO TEÓRICO

Las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's, son normas de alta calidad, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa. Las Normas Internacionales de Contabilidad, son estándares emitidas por el International Accounting Standards Board IASB (anterior International Accounting Standards Committee - IASC).

Todo empieza en los estados unidos de América, cuando nace el APB - Accounting Principles Board (Consejo de Principios de Contabilidad), este consejo emitió los primeros enunciados que guiaron la forma de presentar la información financiera. Pero fue desplazado porque estaba formado por profesionales que trabajaban en bancos, industrias, compañías públicas y privadas, por lo que su participación en la elaboración de las normas era una forma de beneficiar su entidades donde laboraban.

Luego surge el FASB - Financial Accounting Standard Board (Consejo de Normas de Contabilidad Financiera), este comité logro (aun esta en vigencia en EE.UU., donde se fundó) gran incidencia en la profesión contable. Emitió unos sinnúmeros de normas que transformaron la forma de ver y presentar las informaciones. A sus integrantes se les prohibía trabajar en organizaciones con

fines de lucro y si así lo decidían tenía que abandonar el comité FASB. Solo podían laborar en instituciones educativas como maestros. Conjuntamente con los cambios que introdujo el FASB, se crearon varios organismos, comité y publicaciones de difusión de la profesión contable:

- AAA → American Accounting Association (Asociación Americana de Contabilidad),
- ARB → Accounting Research Bulletin (Boletín de Estudios Contable),
- ASB → Auditing Standard Board (Consejo de Normas de Auditoría),
- AICPA → American Institute of Certified Public Accountants (Instituto Americano de Contadores Públicos), entre otros.

Al paso de los años las actividades comerciales se fueron internacionalizando y así mismo la información contable. Es decir un empresario con su negocio en América, estaba haciendo negocios con un colega japonés. Esta situación empezó a repercutir en la forma en que las personas de diferentes países veían los estados financieros, es con esta problemática que surgen las Normas Internacionales de Contabilidad, siendo su principal objetivo “la uniformidad en la presentación de las informaciones en los estados financieros”, sin importar la nacionalidad de quien los estuviera leyendo interpretando.

Es en junio de 1973 cuando nace el IASC - International Accounting Standard Committee (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) por convenio de organismos profesionales de diferentes países: Australia, Canadá, estados unidos, México, Holanda, Japón y otros, cuyos organismos es el responsable de emitir las NIC. Las actividades profesionales internacionales de los cuerpos de la contabilidad fueron organizadas bajo la Federación Internacional de los Contables (IFAC) en 1977.

El éxito de las NIC está dado porque las normas se han adaptado a las necesidades de los países, sin intervenir en las normas internas de cada uno de ellos. Esto así por las normas del FASB respondía a las actividades de su país, Estados Unidos,

por lo que era en muchas ocasiones difícil de aplicar en países sub.-desarrollados. En ese sentido el instituto de contadores de la república Dominicana en fecha 14 del mes septiembre de 1999 emite una resolución donde indica que la Republica Dominicana se incorpora a las normas internacionales de contabilidad y auditoría a partir del 1 de enero y 30 de junio del 2000 respectivamente.

El comité de Normas Internacionales de Contabilidad esta consiente que debe seguir trabajando para que se incorporen los demás países a las NIC. Porque aparte de su aceptación en países más poderosos del mundo, no han acogido las NIC como sus normas de presentación de la información financiera, sino que siguen utilizando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado o PCGA. Esta situación provoca que en muchos países, se utilicen tanto las NIC, como los PCGA. Por la siguiente razón, por ejemplo un país se acogió a las NIC, pero cuenta con un gran número de empresas estadounidenses, por lo tanto deben preparar esos estados financieros de acuerdo a los PCGA y no como NIC.

En 1981, IASC e IFAC convinieron que IASC tendría autonomía completa en fijar estándares internacionales de la contabilidad y en documentos de discusión que publican en ediciones internacionales de la contabilidad. En el mismo tiempo, todos los miembros de IFAC se hicieron miembros de IASC. Este acoplamiento de la calidad de miembro fue continuado en mayo de 2000 en que la constitución de IASC fue cambiada como parte de la reorganización de IASC. La cronología siguiente hasta junio de 1998 es tomada de un artículo “IASC - 25 años de evolución, trabajo en equipo y mejora”, por David Cairns, secretario general anterior de IASC, publicado en la penetración de IASC, en junio de 1998. La información se ha suplido para los acontecimientos entre junio de 1998 y de 1° de abril de 2001, cuando el IASB asumió su papel.

En el año 2001 los administradores anuncian a miembros del Comité Internacional la búsqueda para que la legislación de los presentes de la Comisión de las Comunidades Europeas de los miembros de consejo consultivo de IAS requiera el uso de los estándares de IASC para todas las compañías mencionadas

no más adelante de 2005 administradores traen la nueva estructura en el efecto, el 1 de abril de 2001 - IASB asume la responsabilidad de fijar estándares de la contabilidad, señalada los estándares de divulgación financieros internacionales 2000.

Las reuniones de SIC abiertas en el comité público de Basilea expresan la ayuda para IASs y para que los esfuerzos armonicen el lanzamiento del concepto del SEC de la contabilidad internacionalmente con respecto al uso de los estándares internacionales de la contabilidad en los EUA. Como parte de un programa de la reestructuración, el Comité de IASC aprueba una nueva constitución IOSCO recomendando que sus miembros permitan que los emisores multinacionales utilicen 30 estándares de IASC.

Cronología

1993: La India substituye Corea a bordo de IOSCO conviene la lista de los estándares de la base y endosa comparabilidad de las declaraciones del flujo de liquidez de IAS 7.

1992: Primera delegación va a República Popular de China.

1991: La primera conferencia de IASC de la penetración de los estándares internacionales, de la actualización de IASC y del esquema de la suscripción de las publicaciones lanzó estándares internacionales de las ayudas del plan de FASB.

1990: La declaración del intento en la comparabilidad de la Comisión de las Comunidades Europeas de los estados financieros ensambla a grupo consultivo y agrupa al Comité como el financiamiento externo del observador.

1989: Presidente Hermann Nordemann discute que los mejores intereses de Europa sean servidos por la armonización internacional y la mayor implicación en

el marco de IASC para la preparación y la presentación de la pauta aprobada del sector público de los estados financieros.

1988: Jordania, Corea y la federación nórdica substituyen México, Nigeria y Taiwán en los instrumentos financieros del Comité proyectando conjuntamente con el Comité canadiense los estándares de la contabilidad que IASC publica.

1987: La comparabilidad IOSCO comienza proyecto ensamblando a grupo consultivo y apoya la comparabilidad del primer IASC volumen encuadernado del proyecto de estándares internacionales de la contabilidad.

1986: Los analistas financieros integran conferencia común del Comité con la Bolsa de Acciones de Nueva York y la Asociación internacional en la globalización de mercados financieros

1985: El foro de la OCDE en la armonización IASC de la contabilidad responde a las ofertas multinacionales del prospecto del SEC

1984: Taiwán integra la reunión formal del Comité con los EUA.

1983: Italia se integra al Comité.

1982: Comisiones mutuas de IASC/IFAC - el Comité se amplió a 13 países más cuatro otras organizaciones con un interés en la divulgación financiera.

1981: El grupo consultivo formó visitas al grupo de trabajo nacional de los estándares internacionales en los impuestos diferidos instalados en los Países Bajos, el Reino Unido y los EUA.

1980: Los papeles de discusión en grupo de funcionamiento intergubernamental son publicados por las Naciones Unidas y su divulgación satisface por primera vez.

1979: IASC satisface a grupo de funcionamiento de la OCDE en estándares de la contabilidad

1978: Nigeria y Sudáfrica se integran al Comité.

1977: Comité ampliado a 11 países - la IASC continúa siendo autónoma pero con la relación cercana con IFAC

1976: Un grupo de diez presidentes de bancos deciden trabajar con IASC, y financia proyecto de IASC, sobre los estados financieros de los bancos

1974: El primer bosquejo de la exposición publicó los primeros miembros asociados (Bélgica, la India, Israel, Nueva Zelanda, Pakistán y Zimbabue) IAS 1 de las políticas de contabilidad.

1973: IASC formó - la reunión inaugural el 29 de junio, Londres

Elaboración de las Normas Internacionales de Contabilidad

Tanto los Representantes en el Consejo, como las organizaciones profesionales Miembros, los componentes del Grupo Consultivo y otras organizaciones e individuos, así como el personal del IASC, son invitados a remitir sugerencias sobre asuntos que puedan ser tratados en las Normas Internacionales de Contabilidad.

El procedimiento seguido asegura que las Normas Internacionales de Contabilidad son regulaciones de alta calidad, que exigen seguir prácticas contables apropiadas para cada circunstancia económica en particular. Este procedimiento también garantiza, mediante las consultas realizadas al Grupo Consultivo, a las Organizaciones Miembros del IASC, a los organismos reguladores contables y a otros grupos e individuos interesados, que las Normas Internacionales de

Contabilidad son aceptables para los usuarios y elaboradores de los estados financieros.

El proceso de elaboración de una Norma Internacional de Contabilidad es como sigue:

Primer paso: el Consejo establece un Comité Especial, presidido por un Representante en el Consejo, que usualmente incluye otros representantes de las organizaciones profesionales contables de, al menos, otros tres países. Estos Comités Especiales pueden también incluir a representantes de otras organizaciones, de las representadas en el Consejo o en el Grupo Consultivo, o bien que sean expertos en el tema a tratar.

Segundo paso: el Comité Especial identifica y revisa todos los problemas contables asociados al tema elegido, y considera la aplicación del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, elaborado por el IASC, a la resolución de tales problemas. El Comité Especial estudia, asimismo, las normativas y prácticas contables, ya sean nacionales o regionales, existentes en ese momento, considerando los diferentes tratamientos contables que pueden ser apropiados, según las variadas circunstancias. Una vez que ha considerado los problemas implicados en el tema, el Comité Especial puede enviar un Resumen del Punto al Consejo del IASC.

Tercer paso: tras haber recibido los comentarios del Consejo sobre el Resumen del Punto, si los hubiere, el Comité Especial normalmente prepara y publica un Borrador de Declaración de Principios u otro documento de discusión. El propósito de tal Borrador es el establecimiento de los principios contables que formarán las bases de la preparación del Proyecto de Norma, si bien también se describen el mismo las soluciones alternativas consideradas, así como las razones por las que se recomienda su aceptación o rechazo. Se invita a las partes interesadas a realizar comentarios, a lo largo del periodo de exposición pública, que suele ser de alrededor de tres meses. En los casos de revisión de una Norma

Internacional de Contabilidad existente, el Consejo puede dar instrucciones al Comité Especial para que prepare directamente un Proyecto de Norma, sin publicar previamente un Borrador de Declaración de Principios.

Cuarto paso: el Comité Especial revisan los comentarios recibidos sobre el Borrador de Declaración de Principios y por lo general acuerda una versión final de la Declaración de Principios, que se remite al Consejo para su aprobación y uso como base para la preparación de un Proyecto de Norma Internacional de Contabilidad. Esta versión final de la Declaración de Principios está disponible para el público que la solicite, pero no es objeto de una publicación formal.

Quinto paso: el Comité Especial prepara un borrador de Proyecto de Norma, para su aprobación por parte del Consejo. Tras su revisión, y contando con la aprobación de al menos las dos terceras partes del Consejo, el Proyecto de Norma es objeto de publicación. Se invita a realizar comentarios a todas las partes interesadas, durante el periodo de exposición pública, que dura como mínimo un mes, y normalmente se extiende entre uno y tres meses.

Sexto paso: por último, el Comité Especial revisa los comentarios y prepara un borrador de Norma Internacional de Contabilidad para que sea revisado por el Consejo. Tras la revisión pertinente, y contando con la aprobación de al menos los tres cuartos del Consejo, se procede a publicar la Norma definitiva.

A lo largo de todo este proceso, el Consejo puede decidir que las dificultades de la materia que se está considerando hacen necesaria una consulta adicional, o que pueden resolverse mejor emitiendo, para recibir comentarios, un Documento de Discusión o un Documento de Problemas. Puede ser también necesario emitir más de un Proyecto de Norma, antes de aprobar una Norma Internacional de Contabilidad. De forma excepcional, el Consejo puede, en el caso de problemas relativamente menores, no establecer ni operar mediante el nombramiento de un Comité Especial, pero siempre publica un Proyecto de Norma antes de aprobar una Norma definitiva.

El IASB (International Accounting Standards Board)

En abril 1 del 2.001 nace el IASB, esta es una organización privada con sede en Londres, que depende de (International Accounting Committee Foundation). En el transcurso de la transformación del IASC por el IASB surgieron cambios en su estructura donde el IASB dispuso adoptar como normas las emitidas por el IASC (NIC), hasta tanto las mismas se modifiquen o reformulen. Las NIC cambian su denominación por International Financial Reporting Standards (IFRS), en castellano se denominan Normas internacionales de Información Financiera (NIIF).

El cambio más importante está en que se pasa de un esquema de preparación y presentación de estados financieros (apalancado en el mantenimiento del capital y en el reconocimiento de ingresos) a otro esquema, completamente diferente, de medición y presentación de reportes sobre el desempeño financiero (centrado en la utilidad o ingresos provenientes de diversos tipos de transacciones).

Objetivos del IASB

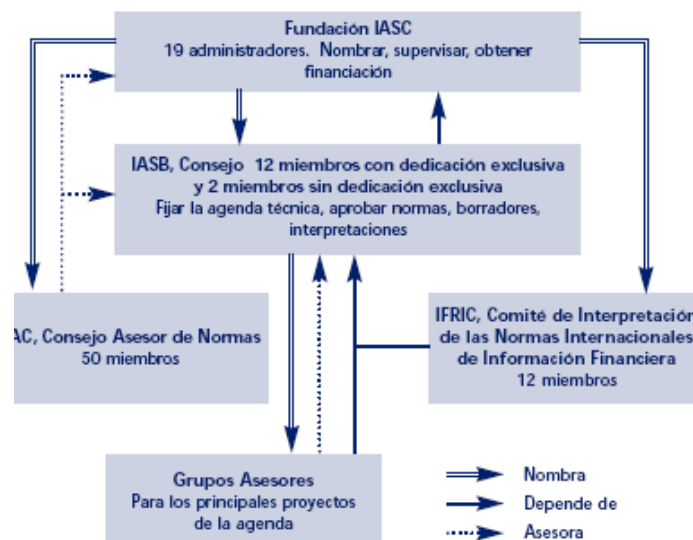
- Desarrollar estándares contables de calidad, comprensibles y de cumplimiento forzoso, que requieran información de alta calidad, transparente y comparable dentro de los estados financieros para ayudar a los participantes en los mercados globales de capital y otros usuarios de la información contable en la toma de decisiones económicas.
- Cooperar activamente con los emisores locales de estándares de contabilidad con el fin de lograr la convergencia definitiva de normas contables en todo el mundo.

Funciones del IASB

- Discreción total en la agenda técnica y sus proyectos.

- Emitir IFRS, para lo cual debe publicar un borrador para exposición pública, análisis y comentarios de sus proyectos principales, sometidos a una audiencia pública.
- Realizar pruebas de campo en economías desarrolladas y emergentes para el aseguramiento de que los estándares sean prácticos y aplicables en todos los ambientes.

La estructura del IASB tiene las siguientes características principales: la Fundación IASC es una organización independiente que tiene dos cuerpos principales, los Fideicomisarios (Trustees) y el IASB; así como también un Consejo Asesor (Standards Advisory Council – SAC) y un Comité de interpretaciones (International Financial Reporting Interpretations Committee – IFRIC). Los fideicomisarios de la Fundación IASC designan los miembros del IASB, vigilan su trabajo y obtienen los fondos necesarios para el funcionamiento de la entidad, mientras que el IASB tiene la única responsabilidad de emitir estándares de contabilidad.



Preparado por: Narcisca Baque

El IFRIC anteriormente Standing Interpretations Committee (SIC), revisa y emite interpretaciones de los IFRS y el Marco Conceptual del IASB que presenta

tratamientos inaceptables y ambiguos con el propósito de lograr consenso en el manejo contable de estas. El SAC asesora al IASB en su agenda y prioridades, informa los puntos de vista de las organizaciones en el Consejo sobre los proyectos de emisión de estándares, aconsejar al IASB y a los fideicomisarios.

Para el año 2.005 surgieron relevantes cambios en el ambiente contable para aquellos usuarios de la información financiera, en ese año gran cantidad de empresas europeas optaron por hacer cambios en su estructura contable de acuerdo al reglamento 1606/2.003 se trata de 7.000 u 8.000 empresas domiciliadas en los 25 estados de la Unión Europea (UE). Según lo dicho anteriormente la Comisión Europea realizó un reglamento; el cual obligó a incorporar en las normas de los países, adoptar el uso de las NIIF emitidas por el IASB siempre y cuando estas sean aprobadas por dicho Comité.

Hoy en día la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en el Ecuador ha generado que las empresas realicen dos procesamientos distintos de la información contable al cierre de un ejercicio económico para la presentación de los estados financieros a las entidades de control (Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas). En el año 2010, un total de 66 empresas pertenecientes al grupo de las 500 mayores del país, presentaron sus estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Para ello, tuvieron que implementar un proceso interno de capacitación a su personal y modificar sus sistemas informáticos

Carlos Calero, gerente de El Asesor Contable, asegura que la implementación de estándares internacionales genera un doble trabajo en las empresas, pues la misma información debe ser procesada de forma diferente. Este criterio es compartido por el consultor tributario Wilson Rúaes, quien indica que este tipo de situación aumentan los costos administrativos. Aunque manifiesta que el monto del gasto depende de cómo las compañías apliquen sus sistemas internos de recopilación de información para facilitar la presentación de datos, además resalta que este problema se presenta porque hay incongruencia en la legislación ecuatoriana.

“Por un lado la Superintendencia de Compañías dispuso, a través de una resolución, que todas las empresas bajo su supervisión deben adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera; sin embargo hasta la presente fecha no se ha modificado la legislación tributaria.” Un equipo mixto, integrado por personal de la Superintendencia de Compañías y del Servicio de Rentas Internas, trabaja para definir el mecanismo de implementación del nuevo esquema.

El director general del Servicio de Rentas Internas, Carlos Marx Carrasco, explica que las Normas Internacionales de Información Financiera aún no son consideradas para la declaración de impuestos, debido a que existen procedimientos que pueden generar grandes impactos y se están tomando todas las precauciones a fin de que no se generen traumas fiscales ni tributarios; es decir, que la afectación al implementar los estándares internacionales sea la menor posible tanto en materia recaudatoria como en pago de impuesto”. Resalta además que no ha existido un divorcio entre el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia sobre este tema; ya que desde el principio ambas entidades de control han trabajado conjuntamente, y que las últimas resoluciones emitidas han sido mediante decisión conjunta. La idea según la Superintendente de Compañías, Suad Manssur es unificar los procesos, una vez que todo el universo de compañías deba adaptarse a los nuevos estándares internacionales, esto es en el año 2013, cuando se presenten los estados financieros del ejercicio económico 2012.

Una información más detallada y pormenorizada de las cuentas contables, es lo que se refleja desde el año 2010 en la presentación de los estados financieros de las empresas que ya han adoptado los estándares internacionales. La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) permitirá no solo la interrelación del negocio con sus clientes internos y externos sino también un mejor control y supervisión de las entidades de control (Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas).

Uno de los beneficios al adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera, es que existirá mucha más información sobre la cual los directivos de

las empresas puedan tomar decisiones, además que se mostrará la imagen fiel de cada compañía; por ejemplo un inversionista que tiene que confiar en un reporte preparado por una compañía, ese reporte si no se somete a unas reglas básicas podría estar preparado de una manera que perjudique a alguien, por lo tanto se necesita un estándar, y las Normas Internacionales de Información Financiera nos permite eso, hablar en un solo idioma financiero”.

El principal impacto tributario al implementar las Normas Internacionales de Información Financiera se enfoca en el grupo de cuentas de patrimonio de la empresa. Esto, porque dentro de los estándares internacionales se establecen cambios para la presentación de las cuentas y los activos del negocio; por tal motivo la Superintendencia de Compañías ha determinado que todos los procesos de implementación deben ser conocidos por los accionistas o socios de las compañías.

El beneficio o el perjuicio al adoptar los estándares internacionales dependen de la información que genere la empresa. El impacto puede ser negativo cuando existen cuentas a favor incobrables que no hayan sido reconocidas como tales, inventarios de lento movimiento u obsoletos que no se hayan castigado, que se registren activos depreciados y que por lo tanto son inexistentes, o activos diferidos que en el fondo no dan ningún beneficio para la compañía.

El presidente del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, Rubén Mackay, sostiene que existen algunos desfases entre las normas y las leyes tributarias, por ejemplo: las Normas Internacionales de Información Financiera señalan que la propiedad, planta y equipo puede ser amortizada dependiendo el tiempo que designe el productor o fabricante de estos, o por el contrario, un perito evaluador, y pueden ir de entre 20 a 25 años; sin embargo la Ley de Régimen Tributario Interno determina que los activos se deben amortizar hasta por 10 años. Las Normas Internacionales de Información Financiera definen como activos a todos aquellos bienes que generan ingresos para las empresas, pero actualmente muchas compañías ecuatorianas compran, por ejemplo, carros para los gerentes o

jefes departamentales y los contabilizan en el grupo de propiedad, planta y equipo; la nueva Norma Internacional de Contabilidad indica que los bienes que no generen beneficios económicos para la empresa pasen a formar parte del gasto. Hay vehículos que si generan ingresos según el giro del negocio, si se trata de una empresa de transporte, todos los carros forman parte de propiedad, planta y equipos. Pero aquel carro del gerente, subgerente ya no va a ser un activo fijo, sino un gasto.

Al final, lo que se desea alcanzar con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera es que las compañías valoren sus activos de forma real; ya que existen casos en que las compañías que tienen terrenos de hace 20 años que costaron \$1.000 y así se registran en los estados financieros; pero ahora ese terreno ganó plusvalía, ese valor comercial actual es el que debe constar en los libros y mostrar la realidad de la compañía. También puede ser el caso de que una empresa compró una máquina que costó \$2 millones hace dos años, pero por el cambio de tecnología hoy en día, es un bien obsoleto, por esa causa ya no se puede seguir registrada el costo inicial en el estado de situación financiera, sino su verdadero valor para la empresa.

El Director del Servicio de Rentas Internas, Carlos Marx Carrasco, durante una reunión con la Cámara de Comercio de Guayaquil en febrero del año 2011, indicó que la valoración razonable de las empresas dará un panorama real de las sociedades. En relación a la depreciación de los activos tendría incidencia en la participación de los trabajadores en las utilidades que genera la empresa. Además, señaló que en los tres años de transición, los impactos serán conciliados tributariamente para que no haya un impacto ni a favor ni en contra de las empresas. A través de una reforma se establecerán cambios para conciliar las nuevas normas con las leyes tributarias ecuatorianas. “Esto servirá para conocer no solo la situación financiera sino económica de la empresa”.

Es indispensable evaluar objetivamente la implementación de las Normas Internacionales en el ejercicio de la práctica contable y la estructura normativa

con el fin de verificar si el nivel de comparabilidad permite determinar la posición en el mercado, conocer la situación financiera y el nivel de competitividad de las empresas nacionales en el contexto internacional, a través de su información contable, y establecer la necesidad real de implementar tratamientos comunes modificando los comportamientos contables vigentes o mantener la disparidad de criterios si eso garantiza la idoneidad en el flujo y control de la información financiera que logre su proyección el mercado externo.

2.3 MARCO LEGAL

El marco legal de la presente investigación se encuentra regulado por:

- ✓ Normas Internacionales de Información Financiera
- ✓ Normas Ecuatorianas de Contabilidad
- ✓ Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías

2.3.1 NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), conocidas por sus siglas en inglés como (IFRS), International Financial Reporting Standard, están formadas por un conjunto de normas contables adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales (IASB), que ayudan al progreso de la actividad contable, mediante lineamientos para llevar el marco contable de una forma aceptable en el mundo, reglas que se centran en los enunciados de las NIC y NIIF y que entran en vigencia desde que fueron aprobadas y se matizan a través de las "interpretaciones" que se conocen con las siglas SIC y CINIF.

Actualmente el IASB ha emitido nueve Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), las cuales pueden ser modificados o derogados en cualquier

momento, puesto que las diferentes necesidades de los usuarios de la información, cada día son mayores exigiendo muchas veces la implementación de un estándar contable; por lo tanto, para la elaboración de estos, participan profesionales contables y financieros, garantizando así que la aplicación de los IFRS cubrirá las necesidades contables.

Cuando se implementa una norma internacional, este toma vigencia a partir de su publicación, el texto aprobado de discusión de un estándar es en idioma inglés y publicado por el Consejo de Normas Internacionales (IASB), este organismo este puede aprobar traducciones a otros idiomas, siempre que la traducción se prepare de acuerdo con un procedimiento que suministre seguridad sobre la calidad de la traducción.

Tabla N° 2

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)		Última revisión
	Prefacio a las Normas Internacionales de Reporte Financiero	Mayo 2002
NIIF 1	Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Reporte Financiero	Junio 2003
NIIF 2	Pagos basados en acciones	Febrero 2004
NIIF 3	Combinación de negocios	Marzo 2004
NIIF 4	Contratos de seguros	Marzo 2004
NIIF 5	Activos no corrientes para la venta y operaciones descontinuadas	Marzo 2004
NIIF 6	Exploración y evaluación de minerales	Diciembre 2004
NIIF 7	Instrumentos financieros: Revelaciones.	2006
NIIF 8	Segmentos	2007
NIIF 9	Instrumentos financieros	Octubre 2010

Tabla N° 3

Normas Internacionales de Contabilidad		Última revisión	Interpretaciones relacionadas
NIC 1	Presentación de estados financieros	Diciembre de 2003	IFRIC 1/IFRIC 14/ IFRIC15/IFIRC17/ SIC27/ SIC 29
NIC 2	Inventarios	Diciembre de 2003	
NIC 7	Estados de flujo de efectivo	1992	IFRIC 12
NIC 8	Políticas de contabilidad, cambios en estimados contables y errores	Diciembre de 2003	IFRIC1/IFRIC4/IFRIC5/IFRIC8/ IFRIC11/IFRIC12/ IFRIC13/ IFRIC14/ IFRIC 15/ IFRIC 16
NIC 10	Eventos después de la fecha del balance	1999	IFIRC 17
NIC 11	Contratos de construcción	1993	IFRIC 12/ IFRIC 15
NIC 12	Contabilidad de impuestos sobre la renta	2000	IFRIC 12/ SIC 21/ SIC 25
NIC 16	Propiedad, planta y equipo	Diciembre 2003	IFRIC 1/IFRIC4/IFRIC12
NIC 17	Arrendamientos	Diciembre 2003	IFRIC12/ IFRIC4/ SIC15/SIC27
NIC 18	Ingresos	1993	IFRIC12 /IFRIC 13/ IFRIC 15/SIC27/ SIC 31
NIC 19	Beneficios de empleados	Diciembre 2004	IFRIC 14
NIC 20	Contabilidad para subsidios del gobierno y revelación de asistencias gubernamentales	1983	IFRIC 14
NIC 21	Efectos de cambio en tasas de cambio extranjeras	Diciembre 2003	IFRIC16/ SIC 7
NIC 23	Costos de endeudamiento	1993	IFRIC 1/ IFRIC12
NIC 24	Revelaciones de operaciones con partes relacionadas	Diciembre 2003	
NIC 26	Contabilización y reporte de beneficios por planes de retiro	1987	
NIC 27	Estados financieros consolidados y separados	Diciembre 2003	IFRIC17/IFRIC5/ SIC12
NIC 28	Inversión en asociadas	Diciembre 2003	IFRIC5
NIC 29	Reporte financiero en economías hiperinflacionarias	1989	IFRIC5/IFRIC7
NIC 31	Intereses en Joint ventures (operaciones conjuntas)	Diciembre 2003	IFRIC5/ SIC13
NIC 32	Instrumentos financieros: Revelación y presentación	Diciembre 2003	IFRIC 2/IFRIC11/ IFRIC12
NIC 33	Utilidad por acción	Diciembre 2003	
NIC 34	Reporte financiero a fecha intermedia	1998	IFRIC10
NIC 36	Demerito de activos	Marzo 2004	IFRIC 1/IFRIC10/ IFRIC 12
NIC 37	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	1998	IFRIC 1/IFRIC6/ IFRIC12/ IFRIC 13/ IFRIC14/ IFRIC15/IFRIC5
NIC 38	Activos intangibles	Marzo 2004	IFRIC 12/IFRIC4/ SIC32
NIC 39	Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición	Diciembre 2004	IFRIC 2/ IFRIC9/IFRIC10/ IFRIC 12/IFRIC16/IFRIC5
NIC 40	Inversión en propiedades	Marzo 2004	
NIC 41	Agricultura	2001	

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE PRINCIPALES PARTIDAS CONTABLES SEGÚN NIIF's.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Representan activos financieros adquiridos para negociar (compras y ventas activas y frecuentes), con el objetivo de generar una ganancia por las fluctuaciones a corto plazo en el precio.

Medición inicial

A valor razonable.

Medición posterior

A valor razonable. La variación se reconoce en el resultado del ejercicio.

Referencia

NIC 32 p11 -NIC 39 -NIIF 7 -NIIF 9

Activos financieros disponibles para la venta

Son documentos que en un momento posterior a su adquisición u origen, fueron designados disponibles para la venta.

Medición inicial

A valor razonable, más costos de transacciones (honorarios y comisiones de asesores y agentes, impuestos y tasas establecidas por las agencias reguladoras atribuibles a su adquisición).

Medición posterior

A valor razonable, reconociéndose las ganancias o pérdidas en otros resultados

integrales (Superávit de Activos Financieros Disponibles para la Venta), acumulándose hasta su realización.

Excepción: Si no se puede medir a valor razonable, se lo valora al costo, en este caso la diferencia va a resultados.

Referencia

NIC 32 p.11 -NIC 39p.9 -NIIF 7 -NIIF 9

Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

Activos con pagos fijos o determinados y vencimientos fijados, que la entidad tenga la intención efectiva y la capacidad de conservar hasta su vencimiento.

Medición inicial

A valor razonable más costos de transacciones.

Medición posterior

Al costo amortizado.

Referencia

NIC 32p11 -NIC 39 -NIIF 7 -NIIF 9

Cuentas y documentos por cobrar

Son derechos de cobro a terceros que se derivan de la venta de bienes o servicios que realiza la empresa en razón de su objeto de negocio.

Medición inicial

Al costo

Medición Posterior

Al costo amortizado.

Costo amortizado: Activo financiero principal –amortización -deterioro

Referencia

NIC 32p11 -NIC 39 -NIIF 7 -NIIF 9

Provisión por deterioro

La pérdida por deterioro de valor de un instrumento financiero, puede ser: Por dificultades financieras significativas del emisor o del obligado; incumplimientos o moras en el pago de los intereses o el principal por parte del emisor; probabilidad de que el prestatario entre en quiebra o una reorganización financiera; la desaparición de un mercado activo para ese activo financiero.

Medición

El importe de la pérdida por deterioro se reconocerá en el resultado del período.

Referencia

NIC 39p58 al 39p65

Inventarios

Son activos poseídos para ser vendidos, están en proceso de producción para la venta, son materiales o suministros.

Medición inicial

Al costo de adquisición (precio de compra, aranceles de importación y otros impuestos no recuperables de las autoridades fiscales, transporte, etc.)

Medición posterior

Se valorarán, al menor valor entre el costo y el valor neto realizable.

Costo de los inventarios

Son todos los costos de compra, costos de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales.

Valor Neto Realizable (VNR)

Es el precio estimado de venta de un activo, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para su venta.

Métodos de valoración

- Primera entrada primera salida (FIFO)
- Costo promedio ponderado
- Identificación específica.
- El método última entrada primera salida (LIFO), no está permitido por las NIIF.

Referencia

NIC 2 p4, 6, NIC 2p23 al 2p27

Activos no corrientes disponibles para la venta

Una entidad clasificará un activo no corriente como mantenido para la venta, si su importe en libros se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado.

Las condiciones que deben cumplirse:

Estar disponible para la venta en las condiciones actuales.-La venta debe ser altamente probable.-Debe existir el compromiso de la dirección sobre un plan para vender el activo.-Se debe buscar en forma activa un comprador.-Debe venderse a

un precio razonable, en relación al valor razonable del mercado.-La venta debe realizarse dentro del año siguiente a la fecha de clasificación.

Medición

Los activos no corrientes mantenidos para la venta, se medirán al menor entre su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta.

La entidad no depreciará el activo no corriente, mientras esté clasificado como mantenido para la venta.

Referencia

NIF 5 p6, 7, 8, 9.

Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo, son los activos tangibles que posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para propósitos administrativos; y, se esperan usar más de un período.

Reconocimiento

Un elemento de propiedades, planta y equipo, se reconocerá como un activo, cuando sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo, y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Clases de elementos:

- Terrenos; terrenos y edificios; maquinarias; buques; aeronaves; vehículos de motor; mobiliarios y enseres; y, equipos de oficina.
- Las maquinarias agrícolas para siembra y cosecha.
- Las maquinarias que se usan en la extracción minera.
- Los bienes recibidos en arrendamiento financiero (utilizados en la operación de la entidad).

Medición inicial

Al costo, que comprende:

El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.

Los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

Medición posterior

Se elegirá como política contable:

Modelo del costo

Costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Modelo de Revaluación

Valor revaluado, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido.

Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo

- Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento.
- El importe depreciable de un activo, se determina después de deducir su valor residual.
- Métodos de depreciación: Lineal, decreciente y unidades de producción
- El cargo por depreciación de cada período, se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Referencia

NIC 16p6, 7, 8, 15, 16, 43 al 16p62

Propiedades de inversión

Son las propiedades que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas.

Clases de elementos

Terrenos, que se tienen para obtener plusvalía a largo plazo.

Un edificio propiedad de la entidad y esté alquilado a través de uno o más arrendamientos operativos.

Un edificio que esté desocupado y se tiene que ser arrendado a través de uno o más arrendamientos operativos.

Terrenos y edificios bajo arrendamientos financieros para obtener rentas y plusvalías.

Los inmuebles que están en proceso de construcción o en proceso de mejora para ser destinados como propiedades de inversión.

Medición inicial

Al costo (precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible a la compra).

Medición posterior

Si una entidad determinase que el valor razonable de una propiedad de inversión, no se puede establecer con fiabilidad, la medirá aplicando el modelo del costo de la NIC 16.

Referencia

NIC 40p5 al 8, 20, 30, 33, 56; NIC 16p30

Activos biológicos

Un activo biológico, es un animal vivo o una planta.

La actividad agrícola abarca una gama de actividades diversas, como el engorde del ganado, la silvicultura (cultivo de bosques), los cultivos de plantas de ciclo anual o perenne, el cultivo en huertos y plantaciones, la floricultura y la acuicultura (cultivos de especies acuáticas vegetales y animales).

Ejemplos de activos biológicos: Ovejas, ganado lechero, cerdos, árboles de una plantación forestal, plantas, arbustos, árboles frutales, etc.

La transformación biológica, da lugar a cambios en los activos de tipos cualitativos y cuantitativos, a través del:

- Crecimiento (incremento en la cantidad o una mejora en la calidad de cierto animal o planta).
- Degradación (un decremento en la cantidad o un deterioro en la calidad del animal o planta).
- Procreación (obtención de plantas o animales vivos adicionales).

Referencia

NIC 41p4al 41p6

Activos intangibles

Son activos de carácter no monetario, identificable y sin apariencia física. El criterio de identificable, es cuando sea separable, que se pueda vender, transferir o alquilar, tales como:

El conocimiento científico o tecnológico.

El diseño e implementación de nuevos procesos o nuevos sistemas.

Las licencias o concesiones, la propiedad intelectual, los conocimientos comerciales o marcas adquiridas, los programas informáticos, las patentes, los derechos de autor, entre otros.

Reconocimiento

Una entidad reconocerá un activo intangible, si es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo, fluyan a la entidad; y, el costo del activo, puede ser medido de forma fiable.

Medición inicial

Un activo intangible, se medirá inicialmente por su costo.

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada, comprende el precio de adquisición, incluido los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición.

Cuando un activo no cumple la definición de Intangible, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, se reconocerá como un gasto del período en el que se incurre.

Excepción

Un activo intangible surgido en la fase de desarrollo en un proyecto interno, se reconocerá como tal si, y sólo si, la entidad puede demostrar todos los extremos siguientes:

- Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- Su intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.
- Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.

Referencia

NIC 38 p9, 13

Inversiones en asociadas

Asociada:

Es una entidad, sobre la que el inversor posee influencia significativa, y que no es una subsidiaria ni una participación en un negocio conjunto.

Influencia significativa:

Es el poder de participar en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin llegar a tener control o el control conjunto sobre tales políticas.

Referencia

NIC 28

Cuentas y documentos por pagar

Una entidad en el reconocimiento inicial de un pasivo financiero, lo medirá al precio de transacción (incluyen los costos de transacción). La medición posterior, se hará al costo amortizado, utilizando el método del interés efectivo.

El costo amortizado de un pasivo financiero, es el valor presente de los flujos efectivos por pagar, descontados a la tasa de interés efectiva.

Referencia

NIC 39

Porción corriente provisiones por beneficios a empleados

Beneficios a empleados a corto plazo (sueldos, salarios, aportaciones a la seguridad social, utilidades, ausencias remuneradas anuales, ausencias

remuneradas por enfermedad, incentivos, etc.); y, beneficios no monetarios (atención médica, vivienda, bienes o servicios subvencionados o gratuitos).

Beneficios post-empleo (pensiones y otros beneficios por retiro, seguros de vida y atención médica post-empleo).

Referencia

NIC 19

Ingresos de actividades ordinarias

Venta de bienes

Se registran los ingresos por la venta de bienes producidos por la empresa y adquiridos para la reventa.

Se reconocen cuando la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes.

Referencia

NIC 18p14

Prestación de servicios

Se registran los ingresos provenientes por la prestación de servicios, cuando éstos pueden ser estimados con fiabilidad.

Referencia

NIC 18p20

Contratos de construcción

Estos ingresos deben registrarse utilizando el método de avance de obra, conforme lo determina la NIC 11.

2.3.2 NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) son un conjunto de aplicación de definiciones y procedimientos tomados de las Normas Internacionales de Contabilidad, pulidos a través de conferencias hemisféricas de los profesionales en las ciencias contables. Estas normas fueron creadas con el propósito de unificar los diferentes criterios al momento de la contabilización de los registros contables y financieros llevados a cabo por las empresas de nuestro país.

El 8 de julio de 1999 la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, resolvió emitir el marco conceptual y primer grupo de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad – NEC, No. 1 a la No.15, basadas en la adopción y adaptación de las NIC – Normas Internacionales de Contabilidad. Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad emitidas estaban conformadas por las normas básicas y de prioritaria aplicación para la preparación y presentación de estados financieros de las entidades del sector privado y mixto sujetas al control y supervisión de los diversos organismos de control societario, bancario y tributario. Estas Normas fueron ratificadas por los organismos de control existentes en el Ecuador: Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, mediante Resoluciones individuales emitidas en agosto 12, 25 y 27 de 1999, en su orden respectivamente publicadas en el R.O. 270 del 6 de septiembre de 1999.

Posteriormente, debido a la hiperinflación y devaluación sufrida por nuestro país entre los años 1998 y 1999, fueron desarrolladas, adaptadas y emitidas, igualmente en base a las Normas Internacionales de Contabilidad, las NEC 16 “Corrección Monetaria Integral de Estados Financieros” y NEC 17 “Conversión de Estados Financieros para el Esquema de Dolarización”, puestas en vigencia para estados financieros de períodos que empezaban en enero 1 del 2000, esta última oficializada mediante Resolución Interinstitucional No. SB - SC – SRI – 01 del 31 de marzo del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 57 del 13 de abril del 2000.

Finalmente, durante el año 2001 el Comité de Pronunciamientos del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador elaboró un tercer grupo de Normas, conformadas por las NEC No. 18 a la No. 27, las cuales luego de una larga demora fueron publicadas en la Edición Especial No. 4 del Registro Oficial de 18 de septiembre del 2002. Con esta ocasión, la NEC 25 “Activos Intangibles” derogó la NEC 14 “Costos de Investigación y Desarrollo” y la NEC 26 “Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes” derogó las 2/3 partes de la NEC 4 “Contingencias y Hechos ocurridos después de la fecha del balance”.

Con el proceso de la dolarización decretada por el Gobierno de ese entonces, en enero 9 del 2000 fue específicamente utilizada la Norma Ecuatoriana de Contabilidad N° 17 para convertir los estados financieros de Sucres a Dólares de las empresas controladas por la Superintendencia de Compañías al 31 de marzo del 2000, y entidades bajo el control de Superintendencia de Bancos y Seguros al 30 de abril del 2000.

Como resultado de la recapitulación efectuada, hasta la fecha fueron emitidas solamente 27 Normas Ecuatorianas de Contabilidad, de las cuales las No. 16 y 17 relacionadas con inflación y dolarización están fuera de uso; la No. 14 fue derogada y de la No. 4 sólo queda vigente 1/3 parte. Desde esa fecha hasta la actualidad, la profesión contable del Ecuador mantiene normas desactualizadas e incompletas, debido a que el Comité Técnico del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador que estuvo dirigido por firmas auditoras internacionales hasta el 31 de diciembre del 2007, constantemente desde el año 2002 reportó falta de tiempo para lograr actualizar y emitir las demás Normas Ecuatorianas de Contabilidad, acorde con las modificaciones y vigencia de temas modernos y de negocios específicos contenidos en las nuevas Normas Internacionales de Contabilidad.

Con la emisión de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), 1999 y 2001, el Ecuador se constituyó en el primer país miembro de la Asociación Interamericana de Contabilidad que dicta normas nacionales para la Profesión, sin

perjuicio de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), como normas supletorias. A continuación el detalle de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad emitidas:

Tabla N° 4

NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD	
NEC 01	Presentación de Estados Financieros.
NEC 02	Revelación en los Estados Financieros de Bancos y otras instituciones financieras similares.
NEC 03	Estado de flujos de efectivo.
NEC 04	Contingencias y sucesos que ocurren después de la fecha del Balance.
NEC 05	Utilidad o pérdida neta por el período, errores fundamentales y cambios en políticas contables.
NEC 06	Revelaciones de partes relacionadas.
NEC 07	Efectos de las variaciones en tipos de cambio de moneda extranjera.
NEC 08	Reportando información financiera por segmentos.
NEC 09	Ingresos
NEC 10	Costos de financiamiento.
NEC 11	Inventarios.
NEC 12	Propiedades, planta y equipo.
NEC 13	Contabilización de la depreciación.
NEC 14	Costos de Investigación y Desarrollo.
NEC 15	Contratos de construcción.
NEC 16	Corrección monetaria integral de Estados Financieros.
NEC 17	Conversión de Estados Financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización.
NEC 18	Contabilización de las inversiones.
NEC 19	Estados Financieros consolidados y contabilización de inversiones en subsidiarias.
NEC 20	Contabilización de inversiones en asociadas.
NEC 21	Combinación de negocios.
NEC 22	Operaciones discontinuadas.
NEC 23	Utilidades por acción.
NEC 24	Contabilización de subsidios del Gobierno y revelación de información referente a asistencia gubernamental.
NEC 25	Activos intangibles.
NEC 26	Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes.
NEC 27	Deterioro del valor de los activos.

2.3.3 RESOLUCIONES EMITIDAS EN EL PROCESO DE ADOPCION DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

La Federación Nacional de Contadores del Ecuador y el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, con fecha 22 de febrero del 2.006, solicitaron que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) sean sustituidas por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). El Comité Técnico del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador con fecha 5 de junio del 2.006, recomendó la adopción de las NIIF, emitidas por la IASB y que además éstas sean adoptadas durante el año 200.6, pero debido a que su aplicación requiere de un proceso de divulgación y capacitación, su aplicación obligatoria sería a partir del año 2.009.

Por otro lado, mediante oficio No. SBS-INJ-SN-2.006-0455 de 13 de junio del 2.006, la Superintendencia de Bancos y Seguros, indica que se procederá a adoptar de manera supletoria las Normas Internacionales de Información Financiera, debido a que el Art. 78 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, establece que las instituciones financieras se someterán a las normas contables dictadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, independientemente de los que dispongan las leyes tributarias.

Mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2.006 publicado en Registro Oficial del No. 348 del 4 de septiembre del mismo año, se adopta las Normas Internacionales de Información Financiera y se determina la aplicación obligatoria por parte de las empresas sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, a partir del 1 de enero del 2.009 y en esta fecha también se deroga la Resolución No. 99.1.3.3.007 de 25 de agosto de 1.999, publicada en el Registro Oficial No. 270 de 6 de septiembre de 1.999 y Resolución No. 02.Q.ICI.002 de 18 de marzo del 2.002, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 4 de 18 de septiembre del 2.002, en las que se establece la aplicación obligatoria de las NEC.

Posteriormente mediante Resolución ADM 08199 del 3 de julio 2.008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 del 10 de julio del 2.008, el Superintendente de Compañías del Ecuador ratifica el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2.006.

Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2.008, publicado en Registro Oficial No. 498 el 31 de diciembre del 2.008, se establece el cronograma de aplicación e implementación de las NIIF, dando cumplimiento al pedido del Gobierno Nacional de prorrogar la entrada en vigencia de la aplicación de la nueva normativa contable con el fin de permitir que las empresas enfrenten de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera mundial.

Gráfico N° 3



Art. 2 Como parte del proceso de transición las compañías elaborarán obligatoriamente hasta el mes de marzo de su año de transición, un cronograma de implementación, el cual contendrá al menos lo siguiente:

- Plan de capacitación.
- Plan de implementación.
- Fecha de diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Esta información deberá ser aprobada por la Junta General de Accionistas o Socios, organismo que este facultado estatutariamente o por el apoderado en el caso de entes extranjeros.

Adicionalmente, la mencionada resolución también indica los documentos y actividades que deberán ser elaborados, siendo los que se detallan a continuación:

- Conciliación del patrimonio neto reportado bajo NEC y bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre;
- Conciliación del estado de resultados bajo NEC y bajo NIIF;
- Explicar cualquier ajuste material si lo hubiera al estado de flujos de efectivo, previamente presentado bajo NEC.

Mediante la Resolución N° SC-INPA-UA-G-10-005 del 5 de noviembre del 2010 publicada en el Registro Oficial N° 335 del 7 de diciembre del 2010, la Superintendencia de Compañías acoge la clasificación de PYMES, en concordancia con la normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260.

En el artículo 1 de la resolución N° SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.010 emitida por la Superintendencia de Compañías publicada en Registro Oficial N° 372 del 27 de enero del 2011, dispone que para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares;
- b. Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a cinco millones de dólares; y,
- c. Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición.

Además resolvió que:

“... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución. Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011”.

Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”.

Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaboraran obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2012.

Aquellas compañías que por efectos de la presente Resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo 2 de la Resolución 08.G.DSC.010 y deberán remitir a la Superintendencia de Compañías, hasta el 31 de mayo del 2011 el cronograma de implementación aprobado por la junta de socios o accionistas y hasta el 30 de noviembre del 2011 la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición.

2.4 MARCO CONCEPTUAL

A continuación se expone el marco conceptual de la presente investigación:

- **Activo**
Es el recurso controlado resultado de sucesos pasados con el que se espera obtener beneficios económicos futuros.

- **Activo biológico**
Es un animal o una planta vivos

- **Acuerdo de pagos basados en acciones**
Un acuerdo entre la entidad y un tercero (que puede ser un empleado) para establecer una transacción con pagos basados en acciones, que otorga el derecho a la otra parte a recibir efectivo u otros activos de la entidad, por importes que se basan en el precio de las acciones de la entidad o en otros instrumentos de patrimonio de la misma, o a recibir instrumentos de patrimonio de la entidad, bajo el supuesto de que las condiciones para la irrevocabilidad (o consolidación), si existieren, se cumplen.

- **Activo corriente**
Un activo debe clasificarse como corriente cuando:
 - a. su saldo se espera realizar, o se tiene para su venta o consumo, en el transcurso del ciclo normal de la operación de la empresa;
 - b. se mantiene fundamentalmente por motivos comerciales, o para un plazo corto de tiempo, y se espera realizar dentro del período de doce meses tras la fecha del balance; o
 - c. se trata de efectivo u otro medio líquido equivalente, cuya utilización no esté restringida.Todos los demás activos deben clasificarse como no corrientes.

- **Actividades de financiamiento**
 Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de empresa.

- **Actividades de inversión**
 Son las de adquisición y desapropiación de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

- **Actividades de operación**
 Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la empresa, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

- **Activo financiero**
 Es todo activo que posee una cualquiera de las siguientes formas:
 - a. efectivo;
 - b. un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero por parte de otra empresa;
 - c. un derecho contractual a intercambiar instrumentos financieros con otra empresa, en condiciones que son potencialmente favorables, o
 - d. un instrumento de capital de otra empresa.

- **Activo no corriente**
 Un activo que no cumpla la definición de activo corriente.

- **Arrendamiento operativo**
 Es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero.

- **Arrendamiento financiero**
 Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.

- **Activos por impuestos diferidos**
Son los montos de impuestos a la renta recuperables en períodos futuros respecto a:
 - a. diferencias temporarias deducibles;
 - b. las pérdidas tributarias acumuladas no utilizadas; y
 - c. los créditos tributarios acumulados no utilizados.

- **Beneficios a los empleados**
Comprenden todos los tipos de beneficios que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

- **Banda de fluctuación**
Intervalo alrededor de la mejor estimación de las obligaciones por beneficios post-empleo.

- **Cobertura de flujo de caja**
Una cobertura califica como de flujo de caja cuando la exposición involucra un riesgo de incertidumbre (variabilidad) del flujo de caja.

- **Control**
Es el poder para dirigir las políticas financiera y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

- **Costos de financiamiento**
Son los intereses y otros costos, que una entidad incurre, en relación con financiamientos obtenidos.

- **Derivado**
Instrumento financiero debe cumplir con las 3 características siguientes:
 - a. Su valor cambia en respuesta al cambio en una tasa de interés, el precio de un instrumento, el precio de una mercancía, el tipo de

cambio, el índice de precios, un ranking de crédito, un índice de crédito u otros.

- b. No requiere una inversión neta inicial, o bien la inversión inicial es mucho menor que lo requerido por otro tipo de contratos que se espera tengan una respuesta similar a cambios en las variables de mercado, y,
- c. Se liquida en una fecha futura.

- **Derivado implícito**

Un derivado implícito es un componente de un instrumento financiero híbrido (combinado) que también incluye un contrato principal no derivado, cuyo efecto es que algunos de los flujos de efectivo del instrumento combinado varían de forma similar al derivado, considerado de forma independiente. Un derivado implícito provoca que algunos, o todos, los flujos de efectivo de un contrato se modifiquen, de acuerdo con un determinado tipo de interés, el precio de un instrumento financiero, el precio de una materia prima cotizada, un tipo de cambio, un índice de precios o de tipos de interés, una calificación o índice de carácter crediticio, o en función de otra variable, suponiendo que, en caso de que se trate de una variable no financiera, no sea específica para una de las partes del contrato. Un derivado que se adjunte a un instrumento financiero pero que sea contractualmente transferible de manera independiente.

- **Deterioro**

Un activo se deteriora si su valor libro es mayor que su valor recuperable. Los principales síntomas externos de deterioro son: disminución significativa del valor de mercado, cambios adversos en la tecnología, o mercado específico, o un incremento en las tasas de mercado que afecte a la tasa de descuento aplicada a los futuros flujos de caja.

- **Diferencia de cambio**

Es la que surge al traducir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tipos de cambio diferentes.

- **Dilución**

Es la reducción en la utilidad por acción o el aumento en la pérdida por acción que resulta de suponer que los instrumentos convertibles se convertirán, que las opciones o certificados para compra de acciones (warrants) serán ejercidos o que se emitan acciones ordinarias, si se cumplen las condiciones previstas.

- **ECE**

Special Purpose Entity (SPE). Entidad de Propósito Especial, es una organización que se construye con un propósito o duración limitada. Frecuentemente estos Vehículos de Propósito Especial (SPV, o Special Purpose Vehicles) sirven como organizaciones intermediarias. En el proceso de securitización, es la entidad que mantiene los derechos legales sobre los activos transferidos por el originador. De alguna manera estas organizaciones cumplen con el rol de aislar el riesgo financiero. Así, una empresa puede usar este tipo de vehículos para financiar un gran proyecto sin poner en riesgo a toda la organización.

- **Exploración y evaluación de recursos minerales**

La búsqueda de recursos minerales, incluyendo minerales, petróleo, gas natural y recursos similares no renovables, realizada una vez que la entidad ha obtenido derechos legales para explorar en una determinada área, así como la determinación de la fiabilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de recursos minerales.

- **Efectivo**

Comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.

- **Efectivo equivalente**

Son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

- Estados Financieros

Constituyen una representación financiera estructurada de la situación financiera y de las transacciones llevadas a cabo por la empresa. El objetivo de los estados financieros, con propósitos de información general, es suministrar información acerca de la situación y desempeño financieros, así como de los flujos de efectivo, que sea útil a un amplio espectro de usuarios al tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión que los administradores han hecho de los recursos que se les han confiado. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministran información acerca de los siguientes elementos de la empresa:

- a. activos;
- b. pasivos;
- c. patrimonio neto;
- d. ingresos y gastos, en los cuales se incluyen las pérdidas y ganancias; y
- e. flujos de efectivo.

- Existencias (Inventario)

Son activos:

- a. poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación;
- b. en proceso de producción de cara a tal venta, o
- c. en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en el suministro de servicios.

- Flujos de efectivo

Son los ingresos y egresos de efectivo y efectivo equivalente.

- Gastos

Disminuciones en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de egresos o disminuciones del valor de los activos, o bien como surgimiento de obligaciones, que dan como resultado

disminuciones en el Patrimonio, y que no están relacionados con las distribuciones de Patrimonio efectuados a los propietarios.

- Goodwill

Derecho de Llave o Fondo de Comercio. Corresponde a un pago efectuado por anticipación de los beneficios económicos futuros que se espera de las sinergias que surjan en las operaciones de dos empresas o como resultado de una nueva administración. Pudiera producirse un deterioro del goodwill si los sucesos que se esperan luego de la adquisición no se producen de acuerdo a lo proyectado.

- Influencia significativa

El poder para participar en las decisiones de políticas financieras y operativas de la emisora, pero no para controlarlas. Algunos indicadores que permiten determinar esta influencia significativa son:

- Representación en el Directorio.
- Participación en el proceso de estructuración de políticas.
- Transacciones materiales entre la inversionista y la adquirida.
- Intercambio de personal gerencial.
- Provisión de información técnica esencial

- Ingresos ordinarios

Son la entrada bruta de beneficios económicos que ingresan a la entidad durante un período, provenientes de las actividades ordinarias de una entidad, cuando estos beneficios resultan en un aumento del patrimonio no relacionado con aportes patrimoniales efectuados por los propietarios de la entidad.

- Inmunización

Estrategia de protección de un portafolio contra el riesgo de tasas de interés, eliminando sus dos componentes: riesgo de precio y riesgo de tasa de reinversión.

- **Interés minoritario**
Aquella porción del resultado y de los activos netos de una afiliada atribuibles a las participaciones patrimoniales que no pertenecen directa o indirectamente a través de afiliadas, a la empresa Matriz.

- **Instrumento de Patrimonio**
Es un contrato que pone de manifiesto una participación residual en los activos de la entidad tras deducir todos sus pasivos.

- **Instrumento financiero**
Es un contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra empresa.

- **Instrumento híbrido**
Corresponde a la combinación de un contrato anfitrión (host contract, o principal) con un instrumento derivado implícito, de acuerdo a lo indicado por la NIC 39.

- **Joint Venture**
Acuerdo contractual en que dos o más partes llevan a cabo una actividad económica sujeta a control conjunto. También se define como un acuerdo contractual para compartir el poder de controlar las políticas financieras y operativas de una actividad económica.

Se puede identificar por la existencia de:

- Un contrato entre las partes interesadas.
- Minutas de discusión entre las partes.
- Operación incorporada en artículos legales.
- Normalmente establecida en forma escrita.
- El control debe ser conjunto, sin posibilidad de considerar el control unilateral.

- **Método de compra**
Es un método de contabilización utilizado en combinaciones de negocios, cuando una entidad es adquirida por otra. Establece una nueva base de contabilización para la inversionista.

- **Obligación implícita**
Es aquella que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:
 - a. debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a normas de conocimiento público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
 - b. como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

- **Opción**
Es un contrato que otorga al tenedor el derecho de comprar (o vender) un activo (por ejemplo, una acción o un bono) a un determinado precio en un período específico de tiempo. Hay por lo menos dos clases de opciones.

- **Pasivo**
Obligación presente de la empresa, surgida a raíz de hechos pasados, al vencimiento de la cual y para pagarla, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

- **Pasivo Financiero**
Es un compromiso que supone una obligación contractual:
 - a. de entregar dinero u otro activo financiero a otra empresa o
 - b. de intercambiar instrumentos financieros con otra empresa, bajo condiciones que son potencialmente desfavorables.

- Pasivo Corriente

Un pasivo debe clasificarse como corriente cuando:

- a. se espera liquidar en el curso normal de la operación de la empresa, o bien
- b. debe liquidarse dentro del período de doce meses desde la fecha del balance.
- c. todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes.

- Pasivos por impuestos diferidos

Son los montos de impuestos a la renta por pagar en períodos futuros respecto a diferencias temporarias tributables.

- Pasivo no corriente

Un activo que no cumpla la definición de activo corriente.

- Patrimonio

La parte residual en los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos.

- Período contable intermedio

Es todo período contable menor que uno anual completo.

- Personal clave de la dirección

Personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente, incluyendo cualquier director (sea o no ejecutivo) de ella.

- Políticas contables

Las políticas o prácticas contables son los principios, métodos, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por la empresa en la preparación y presentación de sus estados financieros.

- **Provisión**
Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su monto o vencimiento.

- **Prueba de suficiencia del pasivo**
Una evaluación de si el valor de libros de un pasivo derivado de contrato de seguros necesita ser incrementado (o bien disminuidos los valor de libros, relacionados con el pasivo, de los costos de adquisición diferidos o de los activos intangibles), a partir de una revisión de los flujos de efectivo futuros.

- **Riesgo de tipo de cambio**
El riesgo que el valor justo o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los tipos de cambio de una moneda extranjera.

- **Riesgo de tasa de interés**
El riesgo que el valor justo o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de interés de mercado.

- **Segmento operativo**
Un segmento operativo es un componente de una entidad:
 - a. que participa en actividades de negocio de las cuales puede recibir ingresos e incurrir gastos (incluyendo ingresos y gastos relacionados con transacciones con otros componentes de la misma entidad),
 - b. cuyos resultados operacionales son revisados regularmente por el ejecutivo principal que toma las decisiones de la entidad para tomar decisiones respecto de los recursos que serán asignados al segmento y evaluar su desempeño, y
 - c. para el cual existe información financiera separada.

- **Significación (o importancia relativa)**

Las omisiones o errores de partidas son significativas (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La significación (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o error evaluados en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

- **Subvenciones relacionadas con activos**

Son subvenciones gubernamentales cuyo otorgamiento implica que la entidad beneficiaria debiera comprar, construir o adquirir de cualquier otra forma activos a largo plazo. Pueden también establecerse condiciones adicionales restringiendo el tipo o ubicación de los activos, o bien los períodos durante los cuales han de ser adquiridos o mantenidos.

- **Transacción con pagos basados en acciones**

Una transacción en que la entidad recibe bienes o servicios como contrapartida de los instrumentos de patrimonio de la misma entidad (incluyendo acciones u opciones sobre acciones), o adquiere bienes y servicios incurriendo en pasivos con el proveedor de esos bienes o servicios, por montos que se basan en el precio de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la misma.

- **Transacciones entre partes relacionadas**

Es toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes relacionadas, con independencia que se cobre o no un precio.

- **UGE Unidad Generadora de Efectivo**

Es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera ingresos de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

- **Valor patrimonial**

Es un método de contabilización según el cual la inversión se registra inicialmente al costo y es ajustada, posteriormente, en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la participación del inversionista en los activos netos de la entidad en que se invierte. El resultado del período del inversionista incluye la porción que le corresponda en los resultados de la entidad en la que se invierte.

- **Valor en uso**

El valor en uso de un activo corresponde al valor presente neto de los futuros flujos de caja que se espera sean generados por el activo. Se calcula aplicando una tasa de descuento relevante ajustada al riesgo, antes de impuestos, sobre los futuros flujos de caja esperados, antes de impuestos.

- **Valor justo de un activo**

Es el monto por el cual podría ser intercambiado un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

- **Valor recuperable**

El valor recuperable de un activo es el mayor entre su valor razonable y su valor en uso. En este contexto el valor razonable corresponde al valor de venta neto del activo, entendiéndose que el concepto de valor neto se refiere a la deducción de los costos en el punto de venta. El valor razonable no siempre puede ser calculado, especialmente cuando no existe un mercado activo para el bien, en cuyo caso el valor recuperable corresponderá al valor en uso.

- **Vida Útil**

Es el período durante el cual se espera utilizar el activo depreciable por parte de la empresa; o bien el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la empresa.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de este proyecto se ha creído oportuno emplear el método deductivo y analítico. Ambos métodos se complementarán y a su vez ampliarán y fortalecerán el ámbito de trabajo.

El método deductivo es un método científico que considera que la conclusión está implícita en las premisas. La principal característica del método deductivo, es un tipo de razonamiento que nos lleva:

- a. De lo general a lo particular.
- b. De lo complejo a lo simple.

Desde el punto de vista deductivo, para efecto del presente trabajo se parte de una situación general la cual se refiere a la incidencia que se tendrá en los registros contables al aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera, este hecho general con lleva a diferentes situaciones particulares correlacionadas secuencialmente, entre estas situaciones particulares se tiene: los diferentes cambios contables y tributarios en la presentación de estados financieros, nuevos métodos de valoración, falta de conocimiento por parte de los usuarios en el proceso de adopción de los estándares internacionales, entre otros.

El método analítico es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos.

El análisis es la observación y examen de un hecho en particular. Es necesario conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia para comprender su esencia. Este método nos permite conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede: explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías.

Desde el punto de vista analítico, en la elaboración del presente trabajo se han disgregado los componentes del problema, entre los cuales se encuentran: la falta de un patrón a seguir en el proceso de implementación de los estándares internacionales, la adaptación de los usuarios a los nuevos cambios en políticas contables. En base a esta descomposición del problema y comprendiendo la esencia de cada uno de estos, como solución se tiene el diseño de una guía técnica para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en la cual se indicarán los pasos a seguir en este nuevo reto para las empresas del Ecuador.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

La población a estudiar se compone de profesionales entre ellos directivos, gerentes financieros, administradores, contadores que laboran en las empresas de reciclaje de la ciudad de Guayaquil. Para efecto de aquello se realizó la visita a 3 empresas que se dedican a la actividad de reciclaje en la ciudad de Guayaquil, a continuación se detalla el número de colaboradores de las áreas de administración de cada una de las empresas visitadas:

Gráfico N° 4

Reciclajes Internacionales S.A.		Recicladora de Plásticos S.A.		Fibras Nacionales S.A.	
•Directivos	3	•Directivos	2	•Directivos	2
•Gerentes	4	•Gerentes	3	•Gerentes	2
•Contador	2	•Contador	1	•Contador	1
•Asistentes	4	•Asistentes	3	•Asistentes	3

El total de la población para efecto de la presente investigación es de 30 personas.

Como conocemos el tamaño del universo, se utiliza la siguiente fórmula para cálculo de la muestra que es para universos finitos:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{(N-1) * e^2 + Z^2 * p * q}$$

Simbología	Significado	Valor numérico
Z	nivel de confianza elegido	96
p	grado de aceptación	50%
q	grado de rechazo	50%
e	error máximo	5%
N	tamaño de la población	30

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.50 \times 0.50 \times 30}{(30-1) \times 0.05^2 + 1.96^2 \times 0.50 \times 0.50}$$

$$n = 28$$

En base a la fórmula referida obtuvimos una muestra 28 personas.

3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Los métodos de recolección de datos, se puede definir como: al medio a través del cual el investigador se relaciona con los participantes para obtener la información necesaria que le permita lograr los objetivos de la investigación.

La investigación por encuestas estudia poblaciones grandes o más pequeñas, seleccionando y analizando “muestras” elegidas de la población para descubrir la incidencia relativa, la distribución y la interrelación de variables sociológicas y psicológicas. Suelen así denominarse “encuestas de muestreo”.

Todo instrumento usado en la recolección de datos en una investigación científica debe poseer tres requisitos:

Gráfico N° 5



Por lo antes mencionado par efecto del presente trabajo, se empleó la encuesta como técnica para la recopilación de la información primaria, mediante su instrumento más utilizado, el cuestionario, en el cual se plantearon las preguntas necesarias para cumplir con los objetivos del trabajo de investigación.

3.4 RECURSOS: FUENTES, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1 FUENTES

Las fuentes primarias correspondieron a los directivos y colaboradores de las empresas de reciclaje de la ciudad de Guayaquil sobre los cuales se aplicaron las encuestas y se obtuvieron datos que aportaron sustancialmente al presente proyecto.

Las fuentes secundarias correspondieron a los diferentes textos sobre los que se obtuvo información que aportó a la estructuración de la investigación:

- ✓ Bibliotecas: libros, revistas.
- ✓ Documentos: actas, diarios, periódicos.
- ✓ Datos estadísticos.
- ✓ Expedientes

3.4.2 CRONOGRAMA

A continuación se muestra el cronograma de trabajo utilizado en el proceso metodológico de la investigación:

No.	ACTIVIDADES	NOV/2011	DIC/2011	ENE/2012	FEB /2012	MAR/2012
1	Definición de los métodos de investigación.	■	■	■		
3	Selección y recolección de datos de fuentes secundarias.		■	■	■	
5	Determinación de técnicas e instrumentos de recolección de datos primarios.			■	■	■
7	Estructuración y aplicación de la encuesta.				■	■
8	Tabulación de datos de la encuesta.					■
9	Análisis de información.					■
10	Conclusiones.					■

3.4.3 PRESUPUESTO

El presupuesto utilizado para la recolección de datos fue el siguiente:

RUBRO	VALOR
Movilización	20
Copias e Impresiones	10
Suministros	5
Alimentación	10
TOTAL	45

3.5 TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

Las encuestas y los respectivos resultados se detallan a continuación:

Pregunta N° 1

Gráfico N° 6

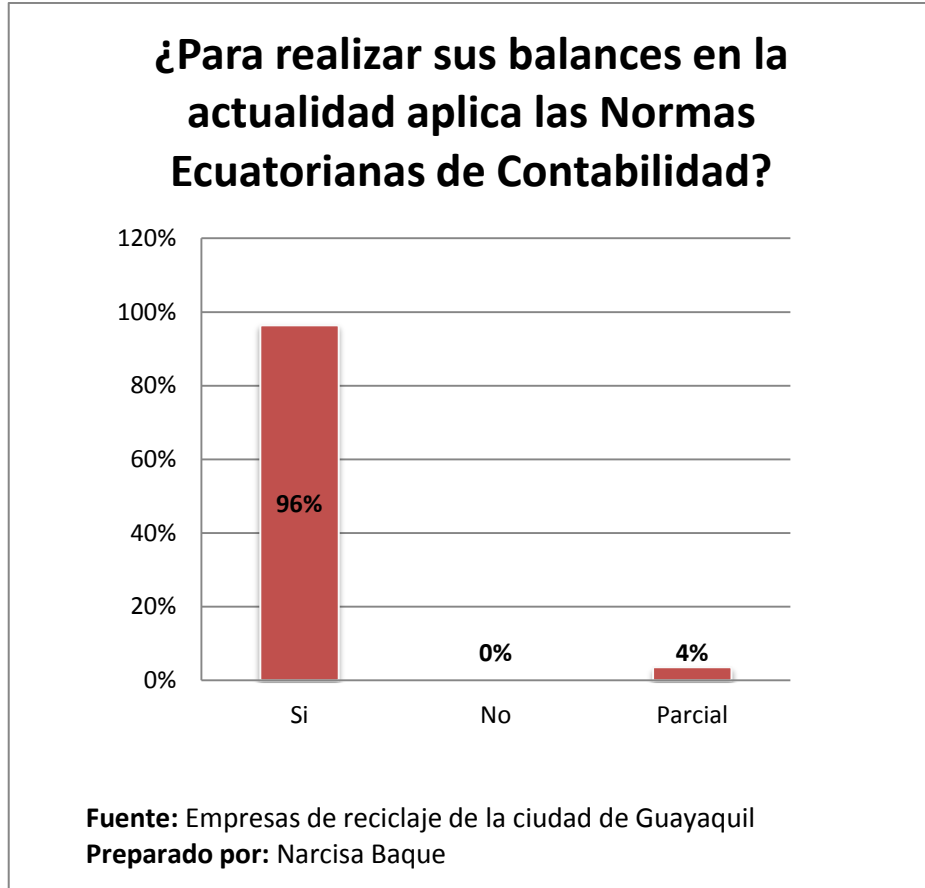


Tabla N° 5

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	96%
No	-	0%
Parcial	1	4%
TOTAL	28	100%

El 96% de los encuestados realizan los estados financieros de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, y el 4% las aplica de forma parcial.

Pregunta N° 2

Gráfico N° 7

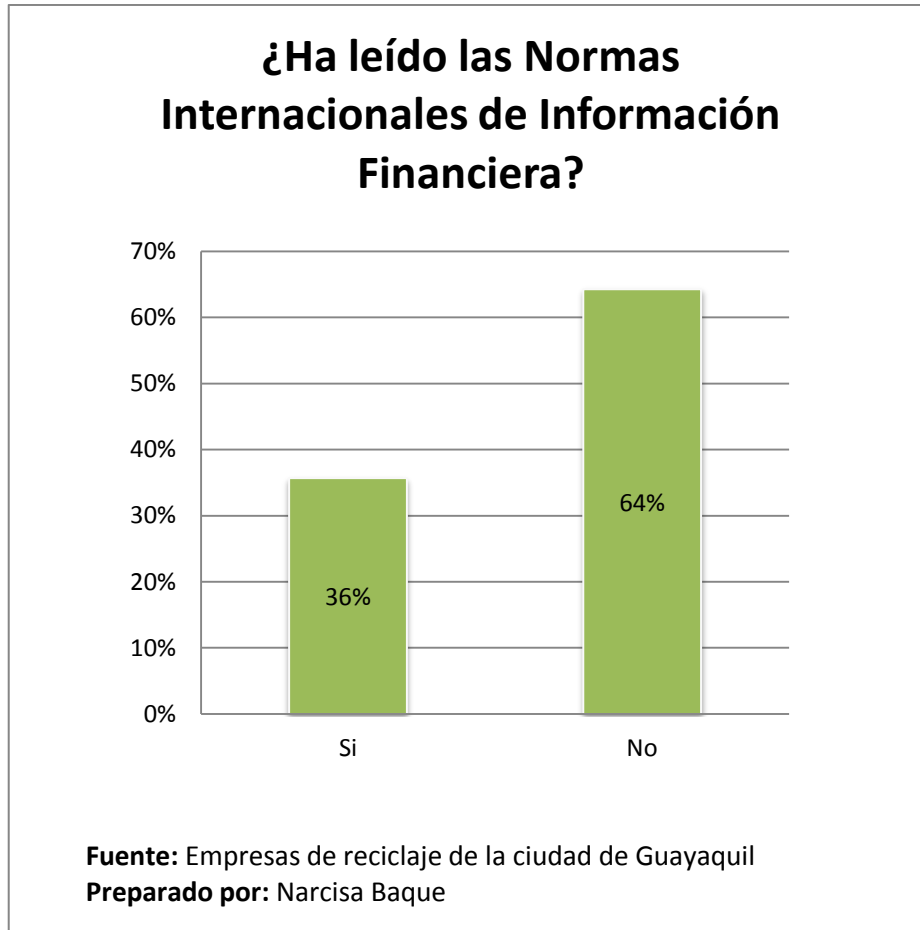


Tabla N° 6

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	36%
No	18	64%
TOTAL	28	100%

El 36% de la población indica haber leído las Normas Internacionales de Información Financiera, y el 64% dice no haberlo hecho.

Pregunta N° 3

Gráfico N° 8

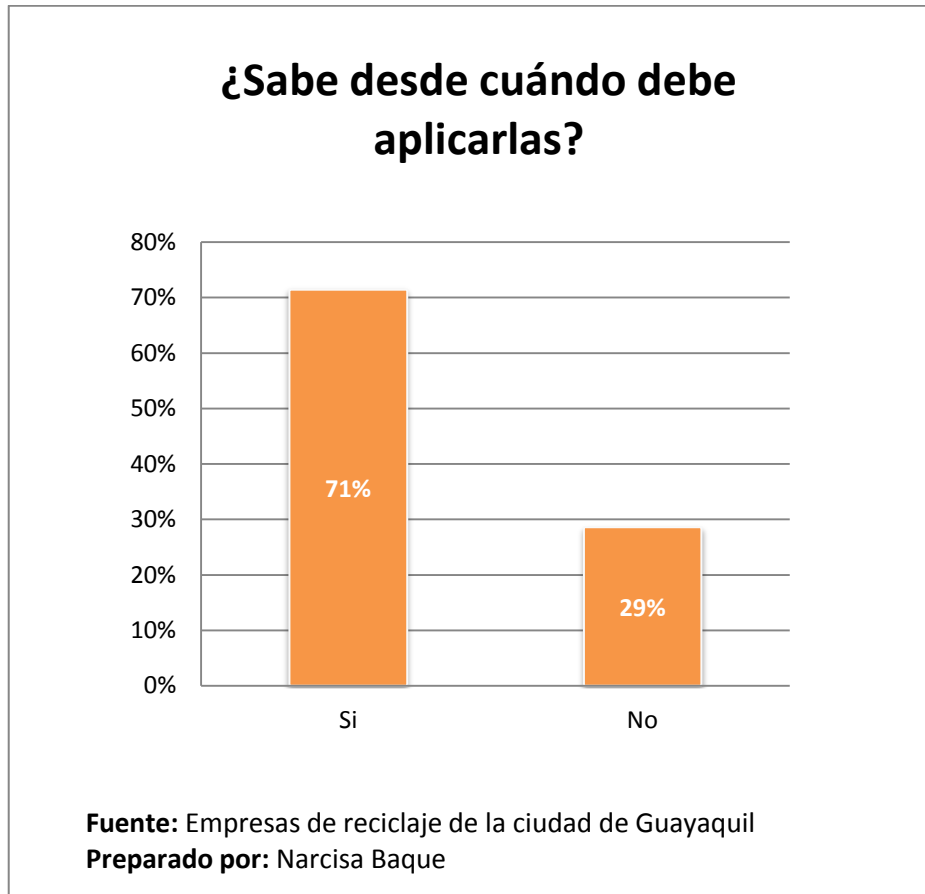


Tabla N° 7

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	71%
No	8	29%
TOTAL	28	100%

El 71% de la población investigada afirma conocer desde cuando deberá aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad; sin embargo el 29% alega no conocer las fechas de aplicación.

Pregunta N° 4

Gráfico N° 9

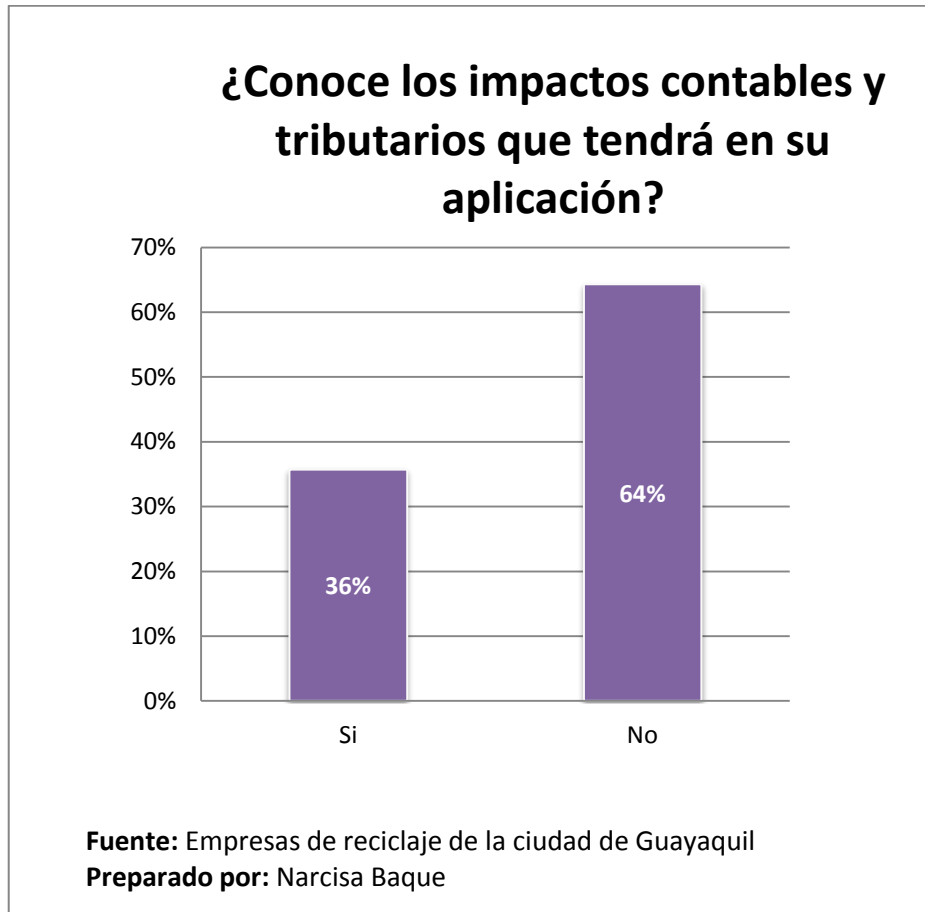


Tabla N° 8

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	36%
No	18	64%
TOTAL	28	100%

El 64% de las personas encuestadas no tienen conocimiento de los efectos contables y tributarios que tendrán en la aplicación de los estándares internacionales.

Pregunta N° 5

Gráfico N° 10

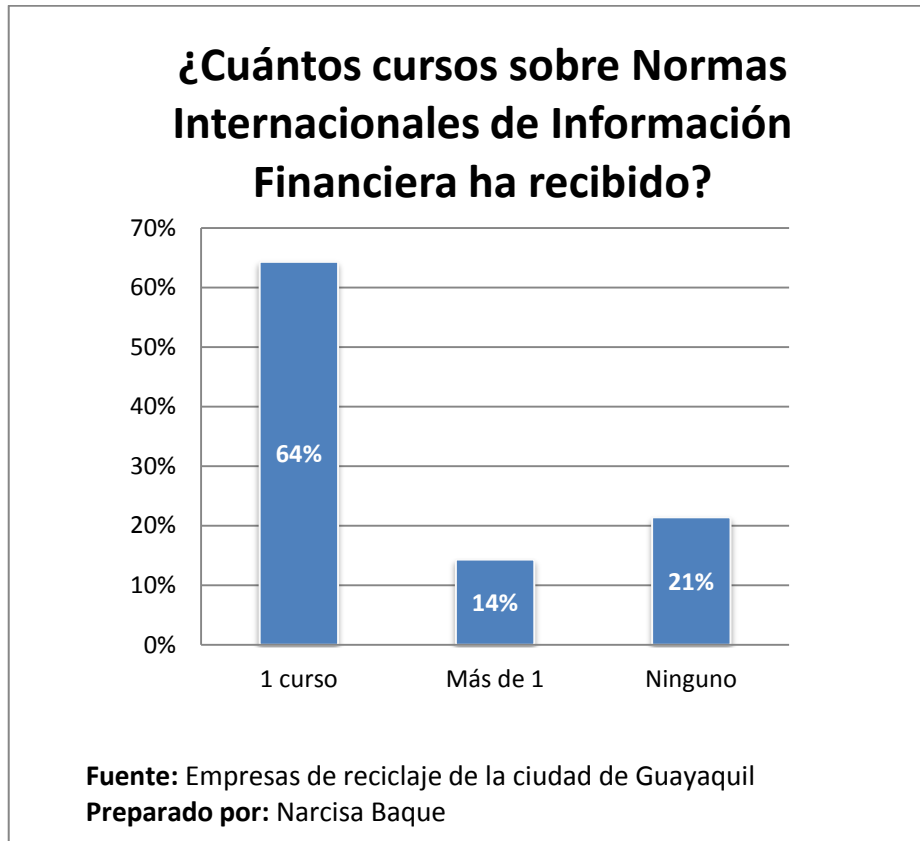


Tabla N° 9

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1 curso	18	64%
Más de 1	4	14%
Ninguno	6	21%
TOTAL	28	100%

El 64% de los encuestados han recibido al menos un curso o una charla sobre NIIF, el 21% no ha recibido ningún curso y el 14% ha recibido más de un curso.

Pregunta N° 6

Gráfico N° 11

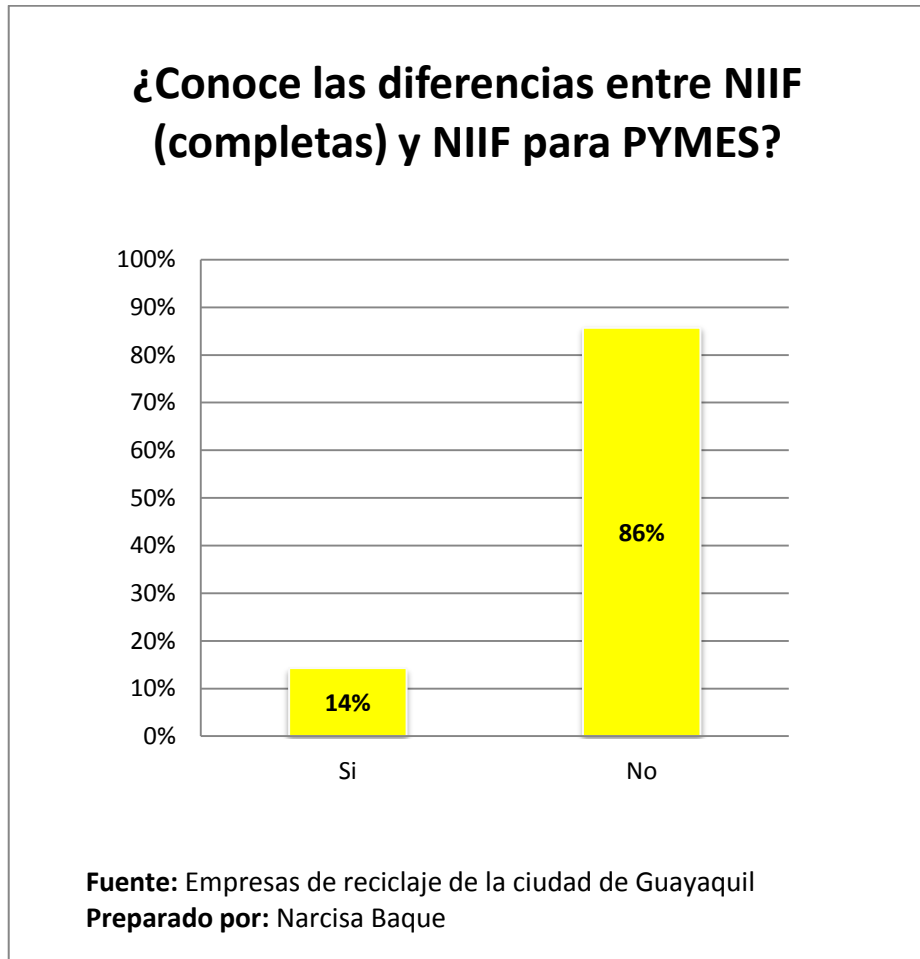


Tabla N° 10

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	14%
No	24	86%
TOTAL	28	100%

El 86% de la muestra no conoce las diferencias entre las NIIF (completas) y las NIIF para Pymes.

Pregunta N° 7

Gráfico N° 12



Tabla N° 11

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Pasos a seguir	26	93%
Teoría	2	7%
TOTAL	28	100%

El 93% de los encuestados manifiestan su interés por tener un manual de aplicación concreto y con los lineamientos a seguir en el proceso de adopción de NIIF's.

Pregunta N° 8

Gráfico N° 13

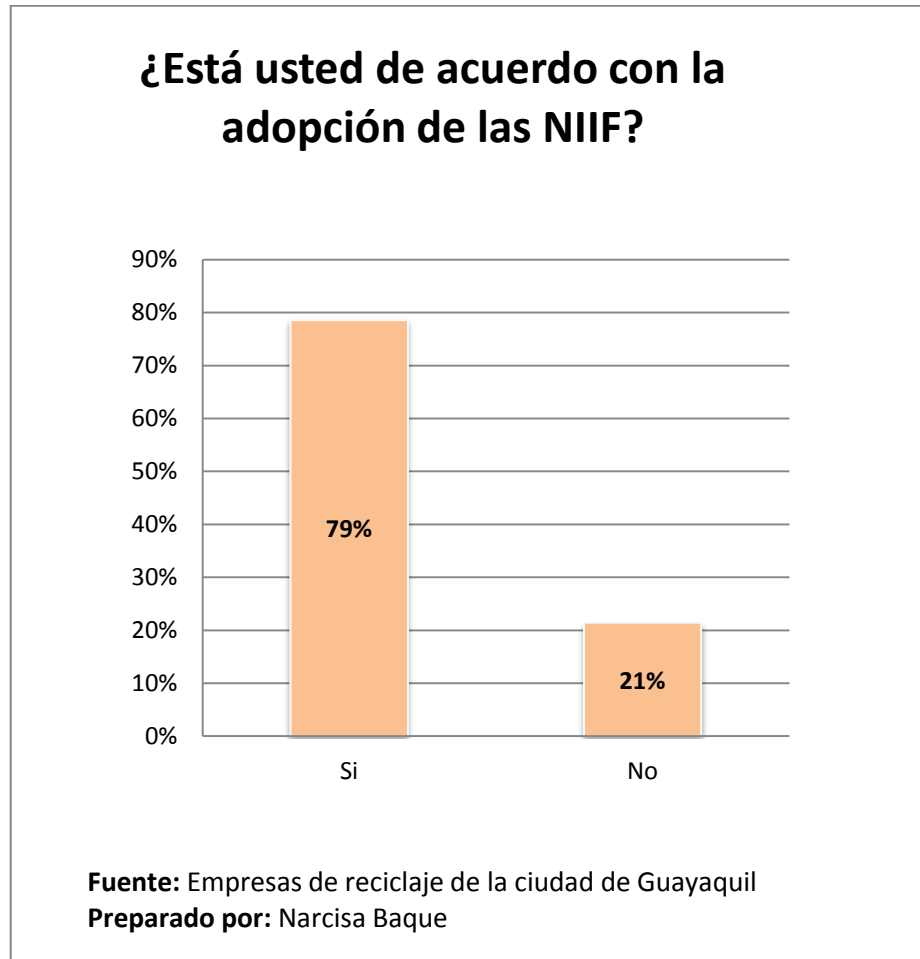


Tabla N° 12

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	22	79%
No	6	21%
TOTAL	28	100%

El 78% de los encuestados está de acuerdo con la adopción de las NIIF.

3.5.1 CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Del análisis de las respuestas recibidas se puede deducir lo siguiente:

- ✓ Actualmente la presentación de los estados financieros de las empresas del sector de reciclaje de la ciudad de Guayaquil, se siguen llevando bajo Normas Ecuatorianas de Contabilidad, entendiéndose que siguen aplicando el marco contable tradicional debido a la falta de capacitación y conocimientos que existe en las empresas ante la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- ✓ El 64% del personal encuestado alega no haber leído las Normas Internacionales de Información Financiera, lo que ratifica lo mencionado en el párrafo precedente; así como también indican no tener conocimientos sobre los impactos contables y tributarios que se tendrán producto de su aplicación.
- ✓ Es sumamente importante resaltar que el 97% del personal seleccionado para la recopilación de información, da a conocer que requieren de un manual de aplicación concreto en donde se determinen de forma objetiva los pasos a seguir en el proceso de adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Por lo antes expuesto queda demostrado que el diseño de guía técnica para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en las empresas de reciclaje de la ciudad de Guayaquil, tendrá un efecto netamente positivo; ya que contribuirá al cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías sin incurrir en retrasos, y más que todo suplirá las diferentes necesidades contables de los usuarios, lo cual conllevará a la presentación de los estados financiero de manera ágil y segura, evitando costos extraordinarios en los presupuestos de las organizaciones.

CAPÍTULO IV

LA PROPUESTA

4.1 TÍTULO DE LA PROPUESTA

“Incidencia de las Normas Internacionales de Información Financiera en los registros contables de las empresas de reciclaje en la ciudad de Guayaquil período 2009 – 2011”.

La presente propuesta se orienta a dar conocer los efectos contables y tributarios obtenidos producto de la conversión de estados financieros de Normas Ecuatorianas de Contabilidad a Normas Internacionales de Información Financieras y al mismo tiempo establecer una guía técnica que contribuya a facilitar la adopción de los estándares internacionales por primera vez.

4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Mediante la presente propuesta se analizará e identificará los cambios tanto a nivel contable como tributario, evaluar el impacto de éstos en las políticas, registros y sistemas contables, presentación de estados financieros y declaraciones de impuestos al implementar las Normas Internacionales de Información Financiera en las empresas de reciclaje de la ciudad de Guayaquil.

Para la realización de esta investigación se ha tomado en cuenta los aspectos más significativos a nivel contable y tributario que deben incluirse en la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera en las empresas de reciclaje de la ciudad de Guayaquil, lo cual garantiza un estudio

completo de las incidencias que se generarán.

Cabe mencionar que además de lo citado, se busca definir una plataforma de trabajo para la adopción de los estándares internacionales, en donde se establezcan lineamientos y parámetros que definan la normativa a adoptar, los cambios y efectos que se tendrán producto de su aplicación.

4.3 OBJETIVO GENERAL DE LA PROPUESTA

Diseñar una guía técnica para la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera en las empresas de reciclaje de la ciudad de Guayaquil, en la cual se mencionen detalladamente los pasos a seguir en este proceso, y que contribuya a cumplir con los requisitos y parámetros necesarios dictados por cada una de estas normas.

4.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA

Para alcanzar el objetivo planteado es necesario cubrir cada uno de los siguientes objetivos específicos:

- Evaluar, demostrar y dar a conocer los cambios específicos (contables y tributarios) al implementar las Normas Internacionales de Información Financiera en las empresas de reciclaje de la ciudad de Guayaquil.
- Garantizar la correcta presentación de estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera.
- Definir una plataforma de trabajo para la adopción de los estándares internacionales.

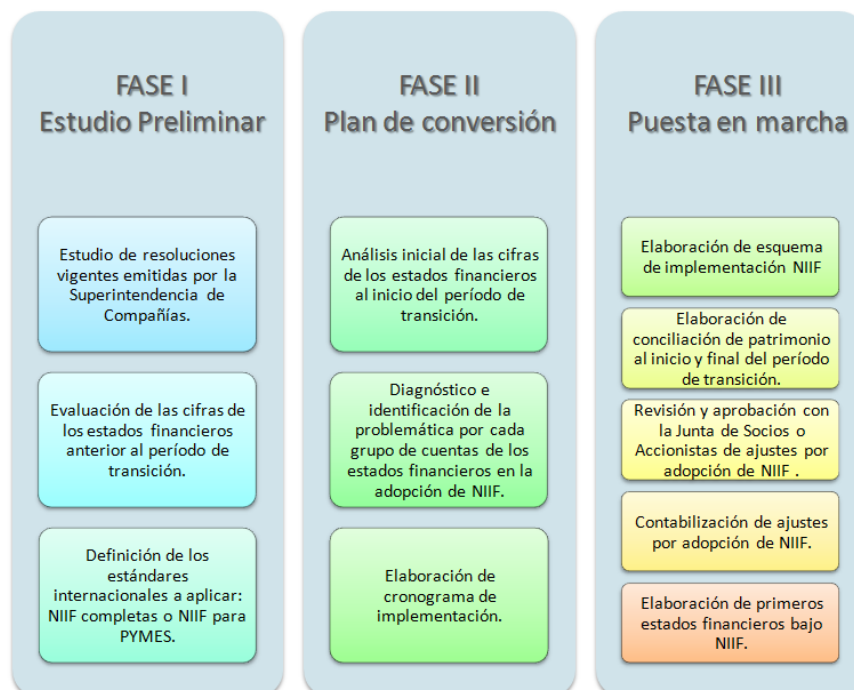
4.5 HIPÓTESIS DE LA PROPUESTA

El diseño de una guía técnica para la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera en las empresas de reciclaje de la ciudad de Guayaquil, permitirá a los usuarios de este manual cumplir con todos los lineamientos exigidos por los estándares internacionales y requerimientos de la Superintendencia de Compañías solicitados en el proceso de adopción y de implementación.

4.6 DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Para efecto del presente trabajo se propone la siguiente matriz la cual expresa de manera consolidada los pasos a seguir en el proceso de conversión de estados financieros a Normas Ecuatorianas de Contabilidad a Normas Internacionales de Información Financiera.

Matriz para adopción de NIIF



Fuente: SIC - IASB
Preparado por: Autor

4.6.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLARSE

No.	ACTIVIDADES	ENERO/2012	FEBRERO/2012	MARZO/2012
1	Estudio de resoluciones vigentes emitidas por la Superintendencia de Compañías	■		
2	Evaluación de las cifras de los estados financieros anterior al período de transición	■		
3	Definición de estándares internacionales a aplicar	■		
4	Análisis inicial de las cifras de los estados financieros al inicio del período de transición	■	■	
5	Diagnóstico e identificación de la problemática por cada grupo de cuentas de los estados financieros en la adopción de NIIF		■	■
6	Elaboración de cronograma de implementación			■
7	Elaboración de esquema de implementación NIIF			■
8	Elaboración de conciliación de patrimonio al inicio y final del período de transición			■
9	Revisión y aprobación con la Junta de Socios o Accionistas de ajustes por adopción de NIIF			■
10	Contabilización de ajustes por adopción de NIIF			■
11	Elaboración de primeros estados financieros bajo NIIF's			■

4.7 DESARROLLO DE LA PROPUESTA

4.7.1 FASE I - ESTUDIO PRELIMINAR

Como su nombre lo indica, esta fase contempla realizar un estudio preliminar de la entorno de la empresa en base a datos globales para tener una perspectiva de que Norma Internacional debe adoptar. Dentro de esta fase se tiene previsto llevar a cabo lo siguiente:

- ✓ Estudio de resoluciones vigentes emitidas por la Superintendencia de Compañías.
- ✓ Evaluación de las cifras de los estados financieros anterior al período de transición.
- ✓ Definición de los estándares internacionales a aplicar.

Estudio de resoluciones vigentes emitidas por SIC

Como es de nuestro conocimiento el proceso de implementación de estándares internacionales se encuentra regulado por la Superintendencia de Compañías. Este organismo de control ha sido el encargado de controlar y vigilar este proceso de adopción de Normas Internacionales en el Ecuador, para lo cual ha emitido las resoluciones mencionadas en el capítulo II del presente trabajo. Para el desarrollo de este punto citare las resoluciones de carácter relevante, las cuales influyen en la metodología de la selección de los estándares internacionales que cada compañía debe adoptar:

- Resolución No. 08.G. DSC.010
- Resolución No.SC.Q.ICL.CPAIFRS.11.01

Es importante tener conocimiento del marco regulatorio al que cada compañía se encuentra sujeta, y sobretodo cumplir con los lineamientos emitidos por los organismos de control.

Evaluación de las cifras de los estados financieros anteriores al período de transición

Mediante la puesta en práctica de las disposiciones de la Resolución No.SC.Q.ICL.CPAIFRS.11.01 se efectuará la evaluación de las cifras de los estados financieros anteriores al período de transición, para el desarrollo de esto se requiere:

- Balance General al 31 de diciembre del 2010.
- Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre del 2010.

Definición de los estándares internacionales a aplicar

Según lo dictado en el artículo 1 de la resolución No.SC.Q.ICL.CPAIFRS.11.01, existen tres condicionantes para que las compañías puedan definir los estándares internacionales que deben adoptar; estas condicionantes son las siguientes:

- Ventas brutas superiores a \$ 5,000,000
- Total de activos superiores a \$ 4,000,000
- Número de empleados mayores a 200 trabajadores

Si al realizar este análisis la compañía no cumple al menos con una de estas tres condiciones deberá aplicar Normas Internacionales de Información Financiera Completas, caso contrario al estar dentro de los parámetros señalados adoptará las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas.

Cabe mencionar que estas condicionantes sólo serán aplicadas para las empresas que se encuentren dentro del tercer grupo de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera; puesto que la Resolución N° 08.G.DSC.010 define con claridad que empresas se encuentran dentro del primer y segundo grupo de implementación y obligatoriamente deben aplicar NIIF completas.

4.7.2 FASE II - PLAN DE CONVERSION

Luego de tener conocimiento de que tipo de estándares internacionales aplicar, se procederá a dar inicio al plan de conversión; en el cual se analizará y se fijarán los cambios contables y tributarios que se tendrán en los estados financieros producto de la adopción y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, para por consiguiente ponerlos en marcha en la fase III.

Dentro de esta fase se tiene previsto realizar lo siguiente:

- Análisis inicial de las cifras de los estados financieros al inicio del período de transición.
- Diagnóstico e identificación de la problemática por cada grupo de cuentas de los estados financieros en la adopción de NIIF.

- Elaboración de cronograma de implementación.

Análisis inicial de las cifras de los estados financieros al inicio del período de transición

Este análisis inicial comprende examinar las cifras de los estados financieros al inicio del período de transición el cual puede ser al:

- 01 de enero del 2009 → Empresas del primer grupo
- 01 de enero del 2010 → Empresas del segundo grupo
- 01 de enero del 2011 → Empresas del tercer grupo

Se entiende como período de transición a la fecha más temprana que la Compañía es requerida para preparar información bajo Normas Internacionales de Información Financiera y pueda realizar comparaciones.

Para efecto de la transición de Normas Ecuatorianas de Contabilidad a Normas Internacionales de Información Financiera se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

- ❖ Paso 1: No se reconocerán Activos y Pasivos que no cumplan con NIIF's
- ❖ Paso 2: Se reconocerán Activos y Pasivos que cumplan con NIIF's
- ❖ Paso 3: Reclasificaciones requeridas por NIIF's
- ❖ Paso 4: Valuación de activos y pasivos

Activos y pasivos que no cumplen con definición NIIF - Los activos y pasivos registrados que no califiquen como tales en NIIF se eliminan del balance de apertura. Ejemplo: provisiones de ley sin esencia de negocio.

Activos y pasivos no reconocidos actualmente - Activos y pasivos que cumplan con requerimientos NIIF, no registrados, se deben incluir en el balance de apertura: (1) Derivados, incluidos los implícitos (2) Provisiones para reconocer obligaciones constructivas o de negocio (3) Impuestos diferidos.

Clasificación de activos y pasivos - Bajo NIIF puede cambiar la actual clasificación, como: (a) Elementos que cumplan la definición de patrimonio de NIIF (b) Activos intangibles adquiridos en combinaciones pasadas y revisión de plusvalía (c) Instrumentos financieros compuestos que se deban separar entre patrimonio y pasivo (d) Pasivos que, por forma legal estén como patrimonio, como las acciones preferentes obligatoriamente redimibles (e) si la entidad nunca ha preparado estados financieros consolidados, el balance de apertura NIIF debe consolidar todas las subsidiarias según la norma.

Valor en libros de activos y pasivos - Todos los activos y pasivos deben ser medidos usando principios NIIF, con las excepciones que provee NIIF 1. Las diferencias entre los valores en libros actuales y los nuevos bajo NIIF se registrarán en utilidades retenidas en el balance de apertura.

Diagnóstico e identificación de la problemática por cada grupo de cuentas de los estados financieros en la adopción de NIIF

Para efecto de completar el análisis mencionado en el punto precedente se procederá a desarrollar un análisis por cada grupo de cuentas en donde se identificará la normativa aplicar y se medirá el impacto en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, para esto se ha diseñado el siguiente formato:

NIC N°	
Nivel de Impacto:	Alto - medio - bajo
Posibles efectos:	No aplica
Impacto en las políticas contables:	Ninguno
Impacto en los sistemas:	No aplica
Plan de trabajo:	No aplica

El nivel de impacto en la aplicación de los estándares internacionales de mide en las políticas contables y en los sistemas informáticos.

En este punto se contemplarán las diferencias contables y tributarias al adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera, a continuación se mencionan las diferencias entre la legislación contable actual versus la nueva normativa:

EVENTO	NIIF	SRI
Provisión Incobrables	Deterioro	1% Provisión, plazos
Depreciación	Valor residual, estimación de vida útil	Vida útil estimada % de depreciación definidos
Re avalúo de Activos	Monto a revaluar lo determinan técnicos	No reconoce depreciación sobre re avalúo
Intangibles se amortizan en el plazo del contrato o a 20 años	Se reconoce si es probable beneficios económicos futuros, no resulta de desembolsos incurridos internamente, vida útil finita , si no es posible estimar se presume 10 años	Amortiza en 20 años
Amortización de Diferidos	Gasto	5 años
Baja de inventarios	Evaluación Periódica	Si no cumple formalidades no es posible dar de baja un activo
Impuesto Diferido	Se calcula en base a diferencias temporales	No se tiene claro el tratamiento
Jubilación Patronal	100% del Cálculo Actuarial	Es deducible el cálculo para trabajadores más de 10 años
Desahucio	100% del Cálculo Actuarial	Es deducible únicamente lo del año , y desde el 2008
Provisiones	Todas las que se hayan generado en contraprestación de un servicio	Solo si tenemos facturas y hacemos retenciones

Elaboración de cronograma de implementación

Como parte del proceso de conversión se debe elaborar un cronograma de implementación, el cual es de preparación y presentación obligatoria para las compañías de los tres grupos en el período de transición.

Este cronograma de implementación contiene información relativa de la empresa, personas a ser capacitadas, medición del impacto en la aplicación de los estándares internacionales

4.7.3 FASE III - PUESTA EN MARCHA

Luego de analizar los cambios que se tendrán por efecto de la aplicación de los estándares internacionales, se procederá a realizar un esquema el cual nos permitirá realizar los ajustes y reclasificaciones requeridas de forma ordenada y eficaz.

Elaboración del esquema de implementación NIIF

En este esquema se detallarán una a una las cuentas de balance y de resultados que intervienen al inicio y al final del período de transición:

	Balances al 31 de diciembre del 2009			Balances al 31 de diciembre del 2010				
	Con base NEC	Efectos por conversión al 31/12/2009	Con base NIIF	Con base NEC	Efectos por conversión:			Con base NIIF
					al 31/12/2009	del año 2010	acumulados	
ACTIVOS								
Activos corrientes								
Disponible en efectivo	47,227	-	47,227	328,226	-	-	-	328,226
Cuentas por cobrar	6,509,264	-	6,509,264	4,573,548	-	-	-	4,644,852
Clientes	973,319	-	973,319	1,027,397	-	71,304	71,304	1,098,702
Anticipos	1,196,922	-	1,196,922	1,324,414	-	-	-	1,324,414
Impuestos	4,339,023	-	4,339,023	2,223,631	-	-	-	2,223,631
Provisión incobrables	-	-	-	(1,895)	-	-	-	(1,895)
Inventarios	3,391,877	-	3,391,877	1,119,166	-	-	-	1,069,166
Materiales sin clasificar	2,501,133	-	2,501,133	756,734	-	(50,000)	(50,000)	706,734
Materiales clasificados	890,745	-	890,745	362,432	-	-	-	362,432
Activos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-
Activos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-
Total activos corrientes	9,948,369	-	9,948,369	6,020,941	-	21,304	21,304	6,042,245

Este esquema se encuentra ligado a las hojas de ajustes y reclasificaciones que se deberán contabilizar el primer día hábil del período de aplicación. Los ajustes y

reclasificaciones que se proponga serán producto de aplicar la fase II de la presente propuesta.

Elaboración de conciliación de patrimonio al inicio y al final del período de transición

Con el objeto de contemplar y observar los cambios en el patrimonio de los accionistas, se debe efectuar en base al siguiente formato la conciliación del patrimonio, en la cual se detallarán cada uno de los ajustes y reclasificaciones efectuadas producto de la aplicación de los estándares internacionales.

ABC S.A.						
Estado de evolución patrimonial						
Por los años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009						
	Capital social	AFC	Reserva por valuación	Utilidades retenidas	Utilidades del año	Total
Saldo inicial bajo NEC al 1 de enero del 2009	50,800	1,869,253	0	134	0	1,920,188
Aportes para futuras capitalizaciones		0				0
Resultados del año 2009 con base NEC					684,083	684,083
Transferencia a utilidades retenidas				684,083	(684,083)	0
Efectos de conversión a NIIF acumulados al cierre del año 2009			100,000	(191,051)		(91,051)
Saldo inicial bajo NIIF al 1 de enero del 2010	50,800	1,869,253	100,000	493,166	0	2,513,220
Pago de dividendos		0		(683,544)		(683,544)
Resultados del año 2010 con base NEC					(6,777)	(6,777)
Transferencia a utilidades retenidas				(6,777)	6,777	0
Efectos de conversión a NIIF del año 2010			(4,555)	18,523		13,968
Saldo inicial bajo NIIF al 1 de enero del 2011	50,800	1,869,253	95,445	(178,632)	0	1,836,867

Revisión y aprobación con la Junta de Socios o Accionistas los ajustes por adopción de NIIF

Luego de la elaboración de la conciliación del patrimonio de los accionistas al inicio y al final de período de transición, se debe exponer los ajustes efectuados a la junta de accionistas para su correspondiente aceptación mediante la celebración de una junta de socios o accionistas, en la cual expresen su voluntad de aprobar los ajustes por efecto de aplicación de estándares internacionales y su correspondiente contabilización al inicio del período de aplicación.

Contabilización de ajustes por adopción de NIIF

Los ajustes y reclasificaciones requeridas para la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera, deben ser contabilizados al inicio del período de aplicación, esto con la finalidad que sirvan de base para la obtención de estados financieros bajo estándares internacionales.

Elaboración de primeros estados financieros bajo NIIF

Una vez contabilizados los ajustes al inicio del período de aplicación se procederán a registrar todas las transacciones bajo estándares internacionales, para de esta manera al cierre del período de aplicación obtener estados financieros bajo Normas Internacionales.

4.7.4 CASO PRÁCTICO

Definición de los estándares internacionales a aplicar

De acuerdo a la Resolución N° 08.G.DSC.010 emitida por la Superintendencia de Compañías el 20 de noviembre del 2008, la empresa Reciclajes Internacionales S.A., se encuentra ubicada en el segundo grupo del cronograma de aplicación, ya que el total de activos al 31 de diciembre del 2007 fueron superiores a US\$ 4'000,000.

Selección del período de transición

Una vez identificadas las normas internacionales que la compañía debe adoptar, se podrá saber cuál es el período de transición y aplicación de estas normas.

Para el caso de la compañía Reciclajes Internacionales, el período de aplicación será el año 2011 y período de transición será el año 2010.

Para pasar a la siguiente fase, se necesitarán los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2009 y 2010, ya que estos se constituyen en la base del periodo de transición:

A continuación se muestra el Balance General de la compañía Reciclajes Internacionales con corte al 31 de diciembre del 2009 y 2010:

RECICLAJES INTERNACIONALES S.A.

BALANCE GENERAL

Al 31 de diciembre del 2009

Expresado en Dólares de E.U.A.

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Activo		
Activo corriente:		
Efectivo en caja y bancos	275,591	339,738
Cuentas por cobrar	2,581,995	628,469
Inventarios	2,220,760	2,658,128
Pagos anticipados	8,195	6,433
Otros activos	-	5,007
Total activo corriente	<u>5,086,541</u>	<u>3,637,774</u>
Propiedad, maquinarias y equipos, neto	1,903,574	2,048,580
Otros activos	<u>572,630</u>	<u>2,553,270</u>
Total activo	<u><u>7,562,746</u></u>	<u><u>8,239,624</u></u>
<u>Pasivo y Patrimonio de los Accionistas</u>		
Pasivo corriente:		
Obligaciones financieras	2,002,394	865,625
Cuentas por pagar	<u>1,619,500</u>	<u>825,658</u>
Total pasivo corriente	3,621,894	1,691,284
Pasivo a largo plazo	-	420,000
Patrimonio de los Accionistas		
Capital social	3,000,000	3,000,000
Reserva legal	41,032	41,032
Otras reservas	742,314	3,038,812
Resultados acumulados	126,200	(69,556)
Resultados del ejercicio	<u>31,304</u>	<u>118,052</u>
Total patrimonio de los accionistas	<u><u>3,940,851</u></u>	<u><u>6,128,341</u></u>
Total pasivo y patrimonio de los accionistas	<u><u>7,562,746</u></u>	<u><u>8,239,624</u></u>

A continuación se muestra el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía Reciclajes Internacionales con corte al 31 de diciembre del 2009:

RECICLAJES INTERNACIONALES S.A.		
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS		
Al 31 de diciembre del 2009		
Expresado en Dólares de E.U.A.		
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<u>Ingresos</u>	13,092,040	5,211,551
<u>Costos y gastos:</u>		
Costo de ventas	(11,832,086)	(4,307,625)
Gastos de ventas y administración	<u>(1,063,143)</u>	<u>(921,631)</u>
	<u>(12,895,230)</u>	<u>(5,229,255)</u>
<u>Utilidad (Pérdida) en operaciones</u>	196,810	(17,704)
<u>Otros ingresos (egresos):</u>		
Otros ingresos no operacionales	-	161,000
Otros egresos no operacionales	-	-
Utilidad antes de provisión para trabajadores e imp. a la renta	196,810	143,296
Provisión para participación a trabajadores	(29,521)	(21,494)
Provisión para impuesto a la renta	(58,279)	(3,750)
Amortización de pérdidas años anteriores	<u>(77,705)</u>	<u>-</u>
Utilidad / Pérdida neta	<u>31,304</u>	<u>118,052</u>
Utilidad (Pérdida) neta por acción	<u>0.01</u>	<u>0.04</u>

Cabe mencionar que los estados financieros adjuntos se encuentran preparados en base a Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Examen de las cifras de los estados financieros del período de transición

Esto con el objeto de identificar los posibles efectos que se tendrán en la presentación e interpretación de los estados financieros, a nivel de cifras estimadas y cambios contables – tributarios.

A continuación se muestra el resultado del análisis inicial de los estados financieros de la compañía Reciclajes Internacionales S.A.:

RECICLAJES INTERNACIONALES S.A.
IMPLEMENTACION DE NIIF'S
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009
(EXPRESADOS EN US\$ DOLARES)

		Posibles efectos	
		Valor estimado	Efectos contables
Paso 1: No se reconocerán Activos y Pasivos que no cumplan con NIIF's			
P1-1	Al 31 de diciembre de 2009 y 2010, la compañía mantiene cuentas incobrables por concepto de ventas de períodos anteriores, las cuales según estimaciones de gerencia no serán recuperables.	550,000.00	Disminución de cartera de clientes y reconocimientos de gasto en resultados acumulados
P1-2	Existen también cuentas por pagar, las cuales no serán canceladas por la compañía, puesto que ya han sido canceladas por el accionista mediante acuerdo especial con el proveedor.	800,000.00	Disminución de pasivos con proveedores e incremento de resultados acumulados.
Paso 2: Se reconocerán Activos y Pasivos que cumplan con NIIF's			
P2-1	La compañía requiere realizar un estudio actuarial para reconocer dentro de sus pasivos la provisión de jubilación patronal y desahucio de cada uno de sus empleados indistintamente del marco tributario	1,400.00	Incremento en pasivos y reconocimiento de gasto en resultados acumulados
Paso 3: Reclasificaciones requeridas por NIIF's			
P3-1	La compañía no mantiene cuentas que requieran reclasificaciones por efecto de aplicación de NIIF.	-	N/A
Paso 4: Valuación de activos y pasivos			
P4-1	Las propiedades, plantas y equipos según la NIC 16, deben ser revaluados por peritos y contabilizar su respectivo valor residual en libros.	4,900,000.00	Aumento y disminución en cuentas de activos y patrimonio, cambios en políticas contables ya que se debe establecer un intervalo de tiempo para medir el deterioro de las unidades generadoras de efectivo.

Diagnóstico e identificación de la problemática por cada grupo de cuentas de los estados financieros en la adopción de NIIF

Luego de examinar preliminar los posibles efectos y cambios que se tendrán en los estados financieros de la compañía se procederá a desarrollar un análisis más profundo por cada grupo de cuentas en donde se identificará la normativa aplicar y se medirá el impacto en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

RECICLAJES INTERNACIONALES S.A DIAGNOSTICO Y PLAN DE CONVERSION AÑO DE TRANSICIÓN 2010

Listado de normas contables aplicables en la compañía

NIC-1: PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS	
Nivel de Impacto:	Medio
Efectos tributarios:	Preparar dos estados financieros en formatos distintos, uno para el Servicio de Rentas Internas aplicando lineamiento expresados en la leyes tributarias vigentes y otro para la Superintendencia de Compañías cumpliendo el marco contable de NIIF.
Impacto contable:	<ol style="list-style-type: none"> 1 Cambiar el nombre de alguna de las cuentas contables y grupos como lo requieren las NIIF's. 2 Realizar revelaciones en notas explicativas. 3 Emisión de estimaciones por la gerencia al aplicar políticas
Impacto en los sistemas informáticos:	<ol style="list-style-type: none"> 1 Cambiar el nombre de alguna de las cuentas contables y grupos como lo requieren las NIIF's. 2 Diseñar nuevos reportes financieros.
NIC-2: INVENTARIOS	
Nivel de Impacto:	Ninguno
Efectos tributarios:	A nivel tributario no se tendrá efectos puesto que los inventarios de la compañía se miden al precio promedio ponderado.
Impacto contable:	<ol style="list-style-type: none"> 1 Cuando existan bajas de inventarios las Normas Internacionales requiere la revelación del importe de las bajas en cuentas de inventarios que se hayan reconocido como gasto del periodo. 2 Realizar revelaciones en notas explicativas.
Impacto en los sistemas informáticos:	Ninguno

RECICLAJES INTERNACIONALES S.A
DIAGNOSTICO Y PLAN DE CONVERSION
AÑO DE TRANSICIÓN 2010

Listado de normas contables aplicables en la compañía (continuación)

NIC-7: ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	
Nivel de Impacto:	Ninguno
Efectos tributarios:	No aplica
Impacto contable:	Elaboración y presentación obligatoria por parte del departamento contable de la compañía.
Impacto en los sistemas informáticos:	Diseñar este nuevo reporte financiero.
NIC-8: POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN ESTIMACIONES Y ERRORES	
Nivel de Impacto:	Bajo
Efectos tributarios:	Incompatibilidad en algunas de las políticas contables y estimaciones efectuadas por la gerencia de la compañía, con las disposiciones establecidas por el marco tributario vigente.
Impacto contable:	En algunos casos se procederá a realizar contabilizaciones en base a estimaciones efectuadas por la gerencia de la compañía por ejemplo: deterioro de activos.
Impacto en los sistemas informáticos:	Ninguno
NIC-16: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
Nivel de Impacto:	Alto
Efectos tributarios:	Conciliar los montos depreciados aplicados conforme a las Normas Internacionales versus los porcentajes establecidos por las leyes tributarias vigentes.
Impacto contable:	<ol style="list-style-type: none"> 1 Valuación de propiedad, planta y equipos por peritos contables. 2 Se debe estimar un valor residual para cada uno de los activos fijos con que cuenta la compañía, revisar si han sufrido deterioro periódicamente. 3 Revelar las nuevas políticas contables adoptadas, cambios en estimaciones contables, correcciones de errores y demás información requerida por las NIIF's. 4 Identificar las diferencias a nivel de porcentajes de depreciaciones según la normativa tributaria versus la nueva normativa contable.
Impacto en los sistemas informáticos:	Medio
NIC-18: INGRESOS ORDINARIOS	
Nivel de Impacto:	Ninguno
Efectos tributarios:	No se tienen efectos tributarios puesto que la compañía emite las facturas de ventas cuando se lleva a cabo la transferencia de dominio y por ende en ese momento reconoce su ingreso.
Impacto contable:	Ninguno
Impacto en los sistemas informáticos:	Ninguno

NIC-19: BENEFICIOS A EMPLEADOS	
Nivel de Impacto:	Bajo
Efectos tributarios:	La compañía deberá reconocer en su gasto la provisión por jubilación patronal de todos los empleados aunque la normativa tributaria indique lo contrario.
Impacto contable:	<ol style="list-style-type: none"> 1 Realizar un estudio actuarial en el que indiquen los valores por provisión de jubilación patronal y desahucio de cada empleado. 2 Provisionar los valores resultantes del estudio actuarial y revisarlos anualmente mediante la proyección de flujos futuros.
Impacto en los sistemas informáticos:	Ninguno
NIC-39: INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
Nivel de Impacto:	Bajo
Efectos tributarios:	Cuando la gerencia de la compañía realice estimaciones de provisiones que superen los límites establecidos por las leyes tributarias vigentes se constituirán en gastos no deducibles.
Impacto contable:	Revisar constantemente las partidas de instrumentos financieros y verificar si son recuperables y generan algún beneficio económico para la compañía.
Impacto en los sistemas informáticos:	Ninguno

La interpretación de los resultados obtenidos al identificar la problemática por cada grupo de cuentas, se puede observar que el problema se concentra en el grupo de propiedad, planta y equipo, ya que el nivel de impacto es “alto”, esto es producto de que las maquinarias, edificaciones e instalaciones con que cuenta la compañía en su mayoría ya se encuentran totalmente depreciada y por efectos de aplicar la revalorización de activos mediante la contratación de los servicios de un experto (perito valuador) su valor será medido de acuerdo a los índices de mercado y según lo apreciado por la gerencia de la compañía el incremento estimado en este grupo es de US\$ 4,900,000 aproximadamente. En este grupo también se contempla que los porcentajes de depreciación de propiedad, planta y equipos no serán iguales a los establecidos por las leyes tributarias vigentes (Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento), por lo que a nivel de gastos de depreciación se tendrá un aumento o disminución dependiendo de los resultados que emite el perito valuador en su informe de revalorización.

El siguiente problema que tendrá la compañía al aplicar estándares internacionales es en la presentación de los nuevos estados financieros ya que para esta empresa su nivel de impacto es “medio”, y esto se da ya que al aplicar la Normas Ecuatorianas de Contabilidad el departamento contable sólo se veía obligado a elaborar y presentar dos estados financieros (balance general y estado de pérdidas y ganancias), al aplicar las normas internacionales deberá de preparar y presentar obligatoriamente cuatro estados financieros con sus respectivas notas y revelaciones. Sin embargo para efectos de presentación de declaración anual de impuestos al Servicio de Rentas Internas se tendrá que elaborar estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en las leyes tributarias vigentes.

Y por último tenemos con un nivel de impacto “bajo”, la compañía deberá registrar en sus libros contables de acuerdo a la NIC 19 una provisión de jubilación patronal y desahucio para todos los empleados, indistintamente de lo citado por la normativa tributaria; y según lo dispuesto por los estándares internacionales, periódicamente se deberá realizar una revisión de los instrumentos financieros que posee la compañía con el objeto de verificar su grado de cobrabilidad.

Elaboración de cronograma de implementación

La compañía Reciclajes Internacionales S.A. debe presentar el cronograma de implementación dentro de las fechas establecidas por la Superintendencia de Compañías en la Resolución N° 08.G.DSC.010; es decir hasta el 30 de septiembre del 2010.

**CRONOGRAMA DE CAPACITACION E IMPLEMENTACION DE NORMAS
INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

RECICLAJES INTERNACIONALES S.A.

Expediente # 111185

Lotización Inmaconsa

**Actividad principal: A la compra y venta de materiales ferrosos y no ferrosos
como: cobre, bronce, aluminio, plomo, chatarras**

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Reciclajes Internacionales S.A., dando cumplimiento a la resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial N° 498 del 31 de diciembre del 2008, según el cronograma de aplicación establecido en dicha resolución es una empresa del **segundo grupo** y tiene que aplicar las NIIF a partir del 1 de enero del 2011, por lo que su periodo de transición es el año 2010.

La aprobación del presente plan de implementación esta dado por la Junta General de Socios y su fecha de aprobación es el 15 de abril del 2010.

2. PLAN DE CAPACITACION

La fecha de inicio efectiva según cronograma aprobado fue del 15 de abril del 2010:

- Encargado del Proyecto: Quevedo Vela Angela
Cargo en la empresa: Contadora
- Instructores contratados para capacitación: Ing. Ginger García Orozco
4 años de experiencia general
2 años de experiencia en NIIF's
- Número de funcionarios a capacitarse: 11 personas
- Funcionarios a capacitarse:

N°	Funcionario	Cargo
1	Ing. Germán González	Gerente general
2	Quevedo Vela Angela	Contadora
3	Beltrán Sánchez Isabel	Comercialización
4	Díaz García Lourdes	Recursos Humanos
5	Galarza Orozco Raisa	Cajera
6	Gudiño de la A Michael	Proyectos
7	Olmedo Carola	Comercio Exterior
8	Ponce Pibaque Eduardo	Comercio Exterior
9	Rizzo Suarez Christian	Bodeguero
10	Soriano Rodríguez Antonio	Supervisor

- Normas a recibir en la capacitación

Norma	Fecha	Horas de duración
NIIF 1 - Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Reporte Financiero	Del 5 al 7 de mayo del 2010	12 horas
NIC 1 - Presentación de estados financieros	Del 10 al 11 de mayo del 2010	4 horas
NIC 2 - Inventarios	Del 19 al 22 de abril del 2010	8 horas
NIC 7 – Estado de flujo de efectivo	Del 12 al 13 de mayo del 2010	8 horas
NIC 8 - Políticas de contabilidad, cambios en estimados contables y errores	Del 14 al 15 de mayo del 2010	6 horas
NIC 10 - Eventos después de la fecha del balance	20 de mayo del 2010	2 horas
NIC 12 – Impuesto a las ganancias	Del 17 al 19 de mayo del 2010	8 horas
NIC 16 – Propiedad, planta y equipo	Del 22 al 25 de abril del 2010	12 horas
NIC 18 – Ingresos	26 de abril del 2010	2 horas
NIC 19 – Beneficios sociales	27 de abril del 2010	2 horas
NIC 23 – Costos de endeudamiento	28 de abril del 2010	4 horas
NIC 24 - Revelaciones de operaciones con partes relacionadas	21 de mayo del 2010	2 horas
NIC 33 - Utilidad por acción	29 de abril del 2010	2 horas
NIC 36 – Deterioro de activos	Del 3 al 4 de mayo del 2010	4 horas

Las normas no mencionadas en el detalle anterior no son de uso ni aplicación para la compañía.

Una vez cumplido la capacitación a todas las áreas de la compañía se procederá a analizar las cifras de los estados financieros y a realizar los respectivos asientos de ajustes por conversión a Normas Internacionales de Información Financiera.

3. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN:

El plan de implementación se ajustará a tres fases:

- Diagnóstico Conceptual
- Evaluación del impacto y planificar la convergencia de NEC a NIIF
- Implementación y aplicación paralela

FASE 1: DIAGNÓSTICO CONCEPTUAL

En esta fase se efectuará el estudio preliminar de diferencias entre las políticas contables actualmente aplicadas por la compañía (NEC) y las NIIF, así como también se identificarán los impactos en los sistemas contables y en procedimientos de control interno.

FASE 2: EVALUACION DEL IMPACTO Y PLANIFICACIÓN DE LA CONVERSION DE POLITICAS CONTABLES ACTUALES DE NEC A NIIF:

Una vez realizado el diagnóstico conceptual se evaluará el nivel de impacto por la adopción de NIIF.

La evaluación del impacto comprende el impacto tecnológico y el impacto a los estados financieros.

La evaluación a nivel informático, que indique los cambios necesarios en nuestro sistema contable y en los reportes que emite para poder cumplir con las Normas Internacionales de Información Financiera y su información a revelar.

Conjuntamente se realizara un detalle de los cambios que se requiera en cada una de las cuentas de los estados financieros y el monto en que afectan al resultado del ejercicio contable.

CONCEPTO	EVALUACIÓN IMPACTO			
	ALTO	MEDIO	BAJO	NULO
Reconocimiento y Medición:				
Inventarios (NIC 2)			x	
Impuesto las Ganancias (NIC12)		x		
Propiedad, Planta y Equipo (NIC16)	x			
Ingresos de Actividades Ordinarias (NIC 18)				x
Beneficios a empleados (NIC19)			x	
Costos de préstamos (NIC23)				x
Deterioro del Valor de los Activos (NIC 36).		x		
Presentación y revelación de estados financieros:				
Adopción por primera vez de las NIIF (NIIF1).		x		
Presentación de Estados Financieros (NIC 1)		x		
Estado de Flujo de Efectivo (NIC7).				x
Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y Errores (NIC 8).			x	
Hechos ocurridos después de la fecha del balance (NIC 10).				x
Informaciones a revelar sobre partes relacionadas (NIC 24).				x

FASE 3.- IMPLEMENTACIÓN Y FORMULACIÓN PARALELA DE BALANCES BAJO NEC Y NIIF (EJERCICIO ECONÓMICO 2010, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 08.G.DSC.010 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2008)

Esta fase comprende la puesta en marcha y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Haremos un corte con los estados financieros al 30 de septiembre del 2010, con el objeto de aplicar paralelamente las NEC y las NIIF, en esta fecha se harán los respectivos asientos de diarios de conversión, se emitirán los estados financieros convertidos a NIIF y se harán:

La conciliación de patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF al 1 de enero y 30 de septiembre del 2010.

La conciliación del estado de resultados del 1 de enero al 30 de septiembre del 2010.

Se harán las notas explicativas de los ajustes materiales al estado de flujos de efectivo.

El objeto de realizar un corte con los estados financieros a septiembre del 2010 es que el directorio observe los efectos de la implementación de las NIIF y apruebe las conciliaciones al inicio del periodo de transición, máximo hasta el 15 de octubre del 2010.

Al término del periodo de transición, 31 de diciembre del 2010, se harán los ajustes definitivos para la convergencia de NEC a NIIF, los asientos de diarios resultantes se contabilizarán con fecha 1 de enero del 2011 y se emitirá el primer estado financiero con arreglo a NIIF, el mismo que constituye los saldos iniciales del periodo 2011, este estado financiero será aprobado por el directorio.

El directorio de Triairi S.A. está de acuerdo con lo que se expone en este documento, lo aprueba y se compromete a que este proceso de implementación se cumpla de acuerdo con el cronograma aquí establecido.

**ING. GERMAN GONZALEZ
GERENTE GENERAL
RECICLAJES INTERNACIONALES S.A.**

Guayaquil, septiembre 15 del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De nuestras consideraciones.-

Conforme a lo dictado en la Resolución N° 08.G.DS.010 de la Superintendencia de Compañías del 20 de Noviembre del 2008, en la que se establece la presentación a la Superintendencia de Compañías un cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, hemos preparado un cronograma de implementación que contenga la siguiente información:

- Plan de capacitación,
- Plan de implementación

De acuerdo con lo requerido por la Superintendencia de Compañías y en conformidad con lo presentado y aprobado por la Junta General de Socios, adjuntamos a continuación dicha información.

Atentamente,

ING. GERMAN GONZALEZ
GERENTE GENERAL
RECICLAJES INTERNACIONALES S.A.
Expediente 111185

Elaboración del esquema de implementación NIIF

La elaboración de la siguiente plataforma de trabajo sirve de manera sustancial para la identificación de ajustes y reclasificaciones resultantes de la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera.

Este esquema consiste en una hoja de cálculo en donde se detallarán una a una las cuentas de balance y de resultados que intervienen al inicio y al final del período de transición con sus respectivos saldos. Adicionalmente se crearán hojas de ajustes y reclasificaciones que estarán ligadas al esquema de implementación de NIIF.

Este paso se llevará a cabo tomando en consideración la problemática por grupo de cuentas identificadas en las fases I y II; es decir que en esta fase vamos a contemplar los ajustes y reclasificaciones en los grupos de propiedad, planta y equipos, beneficios a empleados e instrumentos financieros.

Para efecto de los ajustes de propiedad, planta y equipo y de beneficios a empleados, la compañía Reciclajes Internacionales efectuó la contratación de un perito valuador (Ing. Luis Barrios) y de un experto en cálculos actuariales (Actuarial Consultores).

RECICLAJES INTERNACIONALES S.A.
Esquema de implementación de NIIF
Al 31 de diciembre de 2009 y 2010

	PERIODO DE TRANSICION							
	Balances al 31 de diciembre del 2009			Balances al 31 de diciembre del 2010				
	<u>Con base NEC</u>	<u>Efectos por conversión al 31/12/2009</u>	<u>Con base NIIF</u>	<u>Con base NEC</u>	<u>Efectos por conversión:</u>			<u>Con base NIIF</u>
				al 31/12/2009	del año 2010	acumulados		
ACTIVOS								
Activos corrientes								
Disponible en efectivo	339,738	-	339,738	278,485	-	-	-	278,485
Cuentas por cobrar	628,468	-	628,468	2,789,185				2,206,240
Clientes	450,556	-	450,556	1,986,403	-	(597,944)	(597,944)	1,388,459
Empleados	11,412	-	11,412	4,183	-	-	-	4,183
Impuestos	107,334	-	107,334	209,168	-	-	-	209,168
Otras cuentas por cobrar	59,166	-	59,166	589,431	-	15,000	15,000	604,431
Inventarios	2,658,128	-	2,658,128	2,146,291				2,146,291
Materia prima	2,125	-	2,125	208,020	-	-	-	208,020
Suministros y materiales	77,797	-	77,797	35,978	-	-	-	35,978
Producto en proceso	429,635	-	429,635	268,262	-	-	-	268,262
Producto terminado	2,148,571	-	2,148,571	1,567,625	-	-	-	1,567,625
Importaciones en tránsito	-	-	-	66,406	-	-	-	66,406
Otros activos no ctes.	2,564,710	-	2,564,710	580,825				580,825
Seguros pagados por anticipado	6,433	-	6,433	8,195	-	-	-	8,195
Cuentas por cobrar relacionadas	2,504,344	-	2,504,344	520,227	-	-	-	520,227
Otros	53,933	-	53,933	52,403	-	-	-	52,403
Total activos corrientes	6,191,043	-	6,191,043	5,794,786	-	(582,944)	(582,944)	5,211,841
Activos fijos								
Terrenos	758,480	-	758,480	763,797	-	321,782	321,782	1,085,579
Equipo de montaje	103,746	-	103,746	-	-	-	-	-
Edificios	642,001	-	642,001	547,460	-	1,065,709	1,065,709	1,613,169
Maquinarias y equipos	519,125	-	519,125	539,355	-	3,422,885	3,422,885	3,962,240
Vehículo	18,716	-	18,716	473	-	83,527	83,527	84,000
Otros activos	6,512	-	6,512	10,660	-	20,845	20,845	31,505
Total activos no corrientes	2,048,580	-	2,048,580	1,861,745	-	4,914,747	4,914,747	6,776,492
TOTAL ACTIVOS	8,239,623	-	8,239,623	7,656,531	-	4,331,803	4,331,803	11,988,334

RECICLAJES INTERNACIONALES S.A.
Esquema de implementación de NIIF
Al 31 de diciembre de 2009 y 2010

	PERIODO DE TRANSICION							
	Balances al 31 de diciembre del 2009			Balances al 31 de diciembre del 2010				
	Con base NEC	Efectos por conversión al 31/12/2009	Con base NIIF	Con base NEC	Efectos por conversión:			Con base NIIF
					al 31/12/2009	del año 2010	acumulados	
PASIVOS								
Pasivos corrientes								
Cuentas por pagar	1,642,247	-	1,642,247	3,527,435	-	(949,938)	(949,938)	2,577,498
Obligaciones laborales	36,307	-	36,307	45,671	-	-	-	45,671
Obligaciones fiscales	12,729	-	12,729	142,573	-	-	-	142,573
Total pasivos corrientes	1,691,284	-	1,691,284	3,715,680	-	(949,938)	(949,938)	2,765,743
Pasivos no corrientes								
Accionistas	420,000	-	420,000	-	-	-	-	-
Jubilación Patronal	-	861	861	-	861	-	861	861.00
Desahucio	-	610	610	-	610	-	610	610.00
Total pasivos no corrientes	420,000	1,471	421,471	-	1,471	-	1,471	1,471
PATRIMONIO								
Capital social	3,000,000	-	3,000,000	3,000,000	-	-	-	3,000,000
Reserva legal	41,032	-	41,032	41,032	-	-	-	41,032
Reserva por valuación	3,038,812	-	3,038,812	742,314	-	-	-	742,314
Superavit por valuación	-	-	-	-	-	4,915,482	4,915,482	4,915,482
Ingreso (gasto) por IR	-	-	-	-	-	-	-	-
Utilidades acumuladas	466,130	-	466,130	530,061	-	-	-	530,061
Pérdidas acumuladas	(535,686)	(1,471)	(537,157)	(403,860)	(1,471)	-	(1,471)	(405,331)
Resultados del ejercicio	118,051		118,051	31,304	-	366,258	366,258	397,563
Total patrimonio neto	6,128,340	(1,471)	6,126,869	3,940,851	(1,471)	5,281,741	5,280,270	9,221,120
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	8,239,623	-	8,239,623	7,656,531	-	4,331,803	4,331,803	11,988,334

RECICLAJES INTERNACIONALES S.A.

Estado de resultados

Al 31 de diciembre de 2009 y 2010

	Al 31 de diciembre del 2009			Al 31 de diciembre del 2010		
	Con base NEC	Efectos por	Con base NIIF	Con base NEC	Efectos por conversión	Con base NIIF
Ingresos	4,776,155		4,776,155	13,303,080		13,303,080
Ventas locales	393,611	0	393,611	596,091	0	596,091
Exportaciones	4,382,543	0	4,382,543	12,706,989	0	12,706,989
Costo de ventas	4,307,625		4,307,625	11,906,601		11,906,601
Ventas locales	377,330	0	377,330	2,346,338	0	2,346,338
Exportaciones	3,930,294	0	3,930,294	9,560,263	0	9,560,263
Utilidad bruta	468,530		468,530	1,396,478		1,396,478
Gastos administrativos	309,114	1,471	310,585	923,157	(366,258)	556,899
Sueldos y Salarios	48,116	0	48,116	42,344	0	42,344.20
Beneficios sociales y otros	30,078	0	30,078	27,434	0	27,434
Honorarios	2,398	0	2,398	9,470	0	9,470
Mantenimiento y reparaciones	5,095	0	5,095	5,065	0	5,065
Gastos de viajes	15,299	0	15,299	8,223	(366,993)	(358,771)
Gastos de representación	42,138	0	42,138	70,249	0	70,249
Promoción y publicidad	23	0	23	342	0	342
Seguros	5,570	0	5,570	14,754	0	14,754
Jubilación patronal	0	861	861	0	0	0
Desahucio	0	610	610	0	0	0
Suministros y materiales	9,815	0	9,815	18,142	0	18,142
Servicios básicos	28,287	0	28,287	19,966	0	19,966
Depreciaciones	27,837	0	27,837	22,969	735	23,704
Impuestos y contribuciones	21,012	0	21,012	29,589	0	29,589
Otros gastos adm.	73,446	0	73,446	654,610	0	654,610
Gastos de ventas	118,209	0	118,209	210,670	0	210,670
Transporte	22,165	0	22,165	33,249	0	33,249.11
Comisiones	12,413	0	12,413	14,458	0	14,458
Seguridad	1,800	0	1,800	808	0	808
Varios	81,831	0	81,831	162,155	0	162,155
Gastos financieros	(102,088)		(102,088)	65,841		65,841
Intereses pagados	91,669	0	91,669	65,511	0	65,511
Comisiones pagadas	16,115		16,115	(11,588)	0	(11,588)
Otros gastos bancarios	4,076		4,076	9,604	0	9,604
Otros ingresos (egresos)	(213,947)		(213,947)	2,314	0	2,314
Utilidad antes de PT e IR	143,295		141,824	196,810		563,068

RECICLAJES INTERNACIONALES S.A.
Implementación de NIIF
Ajustes año 2009

No.	Concepto	Débitos	Créditos
1	<u>Jubilación patronal y desahucio</u>		
	Res. Acum. Prov. Adopción primera vez NIIF	861.00	
	Res. Acum. Prov. Adopción primera vez NIIF	610.00	
	Provisión para jubilación patronal		861.00
	Provisión para desahucio		610.00
		1,471.00	1,471.00

El presente ajuste se efectúa para reconocer en libros la provisión de jubilación patronal y desahucio de cada uno de los empleados de la empresa con corte al 31 de diciembre del 2009. Para su cálculo según lo indica la Norma Internacional de Contabilidad N° 19 se contrataron los servicios de un experto “Actuarial Consultores” y resultados de su análisis se obtuvo el valor de la provisión.

Para el registro de la provisión de los siguientes a nivel tributario se constituirá en gasto no deducible de acuerdo a lo citado en el artículo 10 inciso 13 de la Ley de Régimen Tributario Interno: (Sustituido por el Art. 72 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa.

RECICLAJES INTERNACIONALES S.A.
Implementación de NIIF
Ajustes año 2010

No.	Concepto	Débitos	Créditos
1	<u>Terrenos</u>		
	Terrenos fábrica	169,984.20	
	Superavit por revaluación		169,984.20
2	<u>Centros de acopio</u>		
	Centros de acopio	152,532.34	
	Res. Acum. Prov. Adopción primera vez NIIF	735.00	
	Terreno Vía a Salinas		735.00
	Superavit por revaluación		152,532.34
3	<u>Edificios</u>		
	Depreciación acumulada edificios	1,343,360.18	
	Galpón industrial		92,409.09
	Planta estructura cubierta		106,686.58
	Bodega de repuestos		21,702.57
	Cocina/comedor		27,922.64
	Oficina de mantenimiento		50,300.02
	Galpón industrial		25,825.94
	Galpón con losa superior		50,552.37
	Galpón principal superior		475,445.35
	Edificio oficinas		69,321.26
	Galpón de producto terminado		38,527.90
	Vestidores de baño		9,712.83
	Infraestructura básica		143,553.46
	Oficinas de la planta		34,905.90
	Zona de parqueo		11,349.82
	Cisterna de agua		31,274.34
	Pavimento de hormigón		23,587.32
	Zona de pavimento ('C)		7,013.86
	Zona de pavimento ('D)		10,606.18
	Cerramiento de bloques		79,481.76
	Cerramiento de malla		21,785.30
	Oficinas administración		5,842.61
	Instalaciones administración		5,553.10
	Galpón industrial	20,365.51	
	Planta estructura cubierta	35,426.52	
	Bodega de repuestos	29,431.62	
	Oficina de mantenimiento	45,878.36	
	Galpón principal superior	558,069.90	
	Edificio oficinas	129,169.51	
	Galpón de producto terminado	7,324.66	
	Vestidores de baño	8,987.18	
	Infraestructura básica	161,955.26	
	Oficinas de la planta	28,257.03	
	Zona de parqueo	11,835.78	
	Pavimento de hormigón	14,007.36	
	Zona de pavimento ('C)	5,000.00	
	Zona de pavimento ('D)	5,000.00	
	Cerramiento de malla	5,000.00	
	Superavit por revaluación		1,065,708.68

RECICLAJES INTERNACIONALES S.A.
Implementación de NIIF
Ajustes año 2010

No.	Concepto	Débitos	Créditos
4	<u>Maquinarias</u>		
	Depreciación acumulada maquinaria y equipos	3,304,774.36	
	Sección pesaje		89,720.58
	Sección limpiadoras		337,595.42
	Sección compactado		671,045.79
	Sección embalaje		372,469.02
	Sección prensas		1,248,247.80
	Repuestos, herramientas		81,846.24
	Cortadoras		53,891.62
	Montacargas		60,712.54
	Servicios utilitarios		110,583.75
	Servicios utilitarios		376,699.36
	Sección pesaje	120,391.72	
	Sección limpiadoras	193,879.71	
	Sección compactado	846,939.36	
	Sección embalaje	630,114.55	
	Sección prensas	1,406,965.30	
	Repuestos, herramientas	108,902.24	
	Cortadoras	61,850.00	
	Montacargas	94,379.63	
	Banca de transformadores	26,500.00	
	Tableros de fuerza y control	31,000.00	
	Superavit por revaluación		3,422,884.76
5	<u>Muebles y enseres</u>		
	Depreciación acumulada de otros activos	4,969.61	
	Depreciación acumulada de muebles y enseres	28.81	
	Otros activos		4,998.42
	Muebles y enseres	20,844.96	
	Superavit por revaluación		20,844.96
6	<u>Vehículos</u>		
	Depreciación acumulada de vehículos	187,003.86	
	Vehículos		187,003.86
	Vehículos	83,527.15	
	Superavit por revaluación		83,527.15
7	<u>Regularización de varias cuentas</u>		
	Anticipo proveedores	26,817.00	
	Intereses y comisiones por pagar	2,146.88	
	Proveedores locales		28,963.88
8	<u>Baja de créditos incobrables</u>		
	Res. Acum. Prov. Adopción primera vez NIIF	597,944.17	
	Cuentas por cobrar 2009		371,019.37
	Cuentas por cobrar 2010		226,924.80
9	<u>Baja de proveedores locales</u>		
	Proveedores del exterior	797,878.72	
	Proveedores locales	178,875.93	
	Anticipos a proveedores		11,817.00
	Res. Acum. Prov. Adopción primera vez NIIF		964,937.65
		11,461,836.37	11,461,836.37

Los ajustes 1 a 6 tratan sobre la revalorización de propiedad, planta y equipo llevado a cabo mediante la contratación de un experto (perito valuador Ing. Luis Barrios), quien al emitir su informe indicó que el total de propiedad, planta y equipo a la fecha de elaboración de su informe (1 de diciembre el 2010) ascendían a US\$ 6,776,492.

Propiedad, planta y equipos	NEC			NIF'S
	Costo histórico NEC al 31.12.2010	Deprec. Acum. 31.12.2010	Valor en libros 31.12.2010	Costo ajustado NIF 01.01.2011
Terrenos	404,248.20	-	404,248.20	574,232.40
Terrenos centros de acopio	359,548.86	-	359,548.86	339,296.00
Edificios	1,890,820.20	(1,343,360.18)	547,460.02	1,785,218.70
Maquinarias	3,844,129.60	(3,304,774.36)	539,355.24	3,962,240.00
Muebles y equipos de computo	15,658.46	(4,998.42)	10,660.04	31,505.00
Vehículos	187,476.61	(187,003.86)	472.75	84,000.00
	6,701,881.93	-4,840,136.82	1,861,745.11	6,776,492.10

Para efectos de adopción de Normas Internacionales por primera vez, en el rubro de propiedad, planta y equipos se aplicó lo citado por la Norma Internacional de Contabilidad N° 16 párrafo 35 literal b:

35. Cuando se revalúe un elemento de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada en la fecha de la revaluación puede ser tratada de cualquiera de las siguientes maneras:

(a) Reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros del mismo después de la revaluación sea igual a su importe revaluado. Este método se utiliza a menudo cuando se revalúa el activo por medio de la aplicación de un índice para determinar su costo de reposición depreciado.

(b) Eliminada contra el importe en libros bruto del activo, de manera que lo que se reexpresa es el importe neto resultante, hasta alcanzar el importe revaluado del activo. Este método se utiliza habitualmente en edificios.

La cuantía del ajuste en la depreciación acumulada, que surge de la reexpresión o eliminación anterior, forma parte del incremento o disminución del importe en libros del activo, que se contabilizará de acuerdo con lo establecido en los párrafos 39 y 40.

39. Si se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio, bajo el encabezamiento de superávit de revaluación. Sin embargo, el incremento se reconocerá en el resultado del periodo en la medida en que sea una reversión de un decremento por una revaluación del mismo activo reconocido anteriormente en el resultado del periodo.

40 Cuando se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal disminución se reconocerá en el resultado del periodo. Sin embargo, la disminución se reconocerá en otro resultado integral en la medida en que existiera saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo. La disminución reconocida en otro resultado integral reduce el importe acumulado en el patrimonio contra la cuenta de superávit de revaluación.

Como podemos observar la compañía obtuvo un incremento de US\$ 4,914,747 por efecto de revalorización de propiedad, planta y equipo, y su contrapartida fue la cuenta **“superávit por revaluación”** del grupo de patrimonio.

Esto hace que la empresa incremente su tamaño en 56.58 % de US\$ 7,656,531 a US\$ 11,988,334. A nivel tributario este incremento tiene efecto en la determinación del anticipo a la renta ya que para el cálculo de este se debe tomar en considerar el total de activos que posea la compañía.

Los ajustes 7 a 9 tratan sobre instrumentos financieros puesto que la compañía mantenía dentro de sus estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2010 cuentas por cobrar incobrables por US\$ 597,944.17 y pasivos con proveedores

que no se cancelarán por la empresa que asciende a US\$ 964,937.65. Ambos valores no generaban un beneficio económico para la compañía por lo tanto fueron dados de baja contra la cuenta **“resultados acumulados por adopción por primera vez de NIIF”** conforme lo regulado por la Superintendencia de Compañías.

Elaboración de conciliación de patrimonio al inicio y al final del período de transición

Con el objeto de contemplar y observar los cambios en el patrimonio de los accionistas, se debe efectuar en base al siguiente formato la conciliación del patrimonio, en la cual se detallarán cada uno de los ajustes y reclasificaciones efectuadas producto de la aplicación de los estándares internacionales.

Cabe mencionar que estas conciliaciones de patrimonio deben ser remitidas a la Superintendencia de Compañías, la conciliación del patrimonio al inicio del período de transición debe ser entregada hasta el 31 de octubre del 2010, mientras que la conciliación al final del período de transición ser entregada junto a la presentación de los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2011.

Como se mencionó en el punto anterior la compañía tuvo un incremento en el patrimonio por US\$ 4,914,747 en la cuenta **“superávit por revaluación”** y US\$ 366,993 en la cuenta **“resultados acumulados”** el total del incremento patrimonial fue de 134%:

Patrimonio NEC al 31.12.2010	3,940,851
Patrimonio NIIF al 31.12.2011	9,221,120
Incremento	5,280,270

RECICLAJES INTERNACIONALES S.A.

Estado de evolución patrimonial

Por los años terminados al 31 de diciembre del 2009 Y 2010

	<u>Capital social</u>	<u>Reserva legal</u>	<u>Reserva por valuación</u>	<u>Supervavit por valuación</u>	<u>Utilidades acumuladas</u>	<u>Pérdidas acumuladas</u>	<u>Utilidades del año</u>	<u>Total</u>
Saldo inicial bajo NEC al 31 de diciembre del 2009	3,000,000.00	41,032.29	3,038,812.37	-	466,129.74	(535,685.95)	-	6,010,288.45
Resultados del año 2009 con base NEC	-	-	-	-	-	-	118,051.22	118,051.22
Transferencia a utilidades retenidas	-	-	-	-	118,051.22	-	(118,051.22)	-
Efectos de conversión a NIIF acumulados al cierre del año 2009	-	-	-	-	(1,471.00)	-	-	(1,471.00)
Saldo inicial bajo NIIF al 1 de enero del 2010	3,000,000.00	41,032.29	3,038,812.37	-	582,709.96	(535,685.95)	-	6,126,868.67
Absorción de valores por cobrar de relacionadas	-	-	(2,296,498.54)	-	-	-	-	(2,296,498.54)
Amortización de pérdidas años anteriores	-	-	-	-	-	77,705.27	-	77,705.27
Resultados del año 2010 con base NEC	-	-	-	-	-	-	31,304.19	31,304.19
Transferencia a utilidades retenidas	-	-	-	-	31,304.19	-	(31,304.19)	-
Efectos de conversión a NIIF del año 2010	-	-	-	4,915,482.09	366,258.48	-	-	5,281,740.57
Saldo inicial bajo NIIF al 1 de enero del 2011	3,000,000.00	41,032.29	742,313.83	4,915,482.09	980,272.63	(457,980.68)	-	9,221,120.17

Revisión y aprobación con la Junta de Socios o Accionistas los ajustes por adopción de NIIF

Luego de la elaboración de la conciliación del patrimonio de los accionistas al inicio y al final de período de transición, se debe exponer los ajustes efectuados a la junta de accionistas para su correspondiente aceptación mediante la celebración de una junta de socios o accionistas, en la cual expresen su voluntad de aprobar los ajustes por efecto de aplicación de estándares internacionales y su correspondiente contabilización al inicio del período de aplicación.

Contabilización de ajustes por adopción de NIIF

Los ajustes y reclasificaciones requeridas para la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera, deben ser contabilizados al inicio del período de aplicación, esto con la finalidad que sirvan de base para la obtención de estados financieros bajo estándares internacionales.

Elaboración de primeros estados financieros bajo NIIF

Una vez contabilizados los ajustes al inicio del período de aplicación se procederán a registrar todas las transacciones bajo estándares internacionales, para de esta manera al cierre del período de aplicación obtener estados financieros bajo Normas Internacionales.

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RECICLAJES INTERNACIONALES S.A. CONVOCADA PARA CELEBRARSE EN EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA COMPAÑÍA, UBICADOS EN LA LOTIZACION INMACONSA, EL DIA VIERNES 31 DE OCTUBRE DEL 2010 A LAS 09H35.- En la ciudad de Guayaquil, a

las 9 horas 45 minutos del día Viernes 31 de Diciembre del 2010, en el domicilio de las oficinas de la compañía RECICLAJES INTERNACIONALES S.A., ubicada en la Lotización Inmaconsa, de esta ciudad de Guayaquil, comparecen a cumplir con la primera convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RECICLAJES INTERNACIONALES S.A., el Gerente General dispone que por secretaria se dé lectura a los puntos del orden del día, constantes en esta primera convocatoria, lo cual se hace a continuación:

ORDEN DEL DIA.- Conocer y resolver sobre los ajustes que se muestran en la conciliación de patrimonio al inicio y al final del período de transición 2010 NEC a NIIF.- El Gerente General de la compañía quien preside esta Junta, le manifiesta a los Accionistas presentes que a partir del 1 de enero del 2011, la compañía aplicará las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF - completas). Los ajustes presentados al inicio y al final del período de transición han sido expuestos, y los Accionistas resuelven por unanimidad aprobarlos y continuar con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF – completas) y manifiestan ingresarlos en la contabilidad con fecha 1 de enero 2011. No habiendo más asuntos que tratar, el Gerente General concede un receso para la redacción del acta de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas; hecho lo cual y reinstalada la sesión con la concurrencia de los Accionistas que representan el 100% del capital suscrito y debidamente pagado de la compañía RECICLAJES INTERNACIONALES S.A. el Gerente General dispone que se de lectura al Acta de la Junta, lo que cumple la Secretaria, y puesta a consideración de los Accionistas concurrentes, ésta es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 10 horas 42 minutos, el Gerente General de la sesión, declara concluido el acto y clausura la sesión y para la constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria, suscriben la presente acta los Accionistas concurrentes, el Gerente General y la Secretaria que certifica.-

Ing. Germán González
Gerente General

Sr. Byron Bravo
Socio

Srta. Karla García
Secretaria de la Junta

RECICLAJES INTERNACIONALES S.A.

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010

Expresados en Dólares de E.U.A.

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
<u>Activo</u>		
Activo corriente:		
Efectivo y equivalentes al efectivo	843,768	278,485
Activos financieros	1,274,141	1,997,073
Existencias	151,464	2,079,885
Servicios y otros pagos anticipados	11,324	8,195
Activos por impuestos corrientes	366,746	209,168
Otros activos corrientes	<u>46,846</u>	<u>66,406</u>
Total activo corriente	2,694,289	4,639,211
Propiedades, planta y equipos, neto	7,973,781	6,776,492
Otros activos no corrientes	<u>48,575</u>	<u>572,630</u>
Total activo	<u>10,716,645</u>	<u>11,988,334</u>
<u>Pasivo y Patrimonio de los Accionistas</u>		
Pasivo corriente:		
Obligaciones con instituciones financieras	2,130,009	2,002,394
Pasivos financieros	<u>400,998</u>	<u>764,820</u>
Total pasivo corriente	2,531,007	2,767,214
Pasivo no corriente	3,610,842	-
Patrimonio neto:		
Capital suscrito	3,000,000	3,000,000
Reservas	726,237	783,346
Otros resultados integrales	765,359	4,915,482
Resultados acumulados	-	490,988
Resultados netos del ejercicio a disposición de los accionistas	<u>83,198</u>	<u>31,304</u>
Total patrimonio neto	<u>4,574,795</u>	<u>9,221,120</u>
Total pasivo y patrimonio de los accionistas	<u>10,716,645</u>	<u>11,988,334</u>

RECICLAJES INTERNACIONALES S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010

Expresados en Dólares de E.U.A.

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Ventas	18,282,647	13,303,260
Costos y gastos		
Costo de ventas	(16,855,268)	(11,906,601)
Gastos de ventas y administración	<u>(1,230,966)</u>	<u>(1,277,554)</u>
Total costos y gastos	<u>(18,086,234)</u>	<u>(13,184,156)</u>
Utilidad en operaciones	196,414	119,105
Otros (Egresos) Ingresos		
Otros ingresos	-	-
Otros egresos	<u>-</u>	<u>-</u>
Utilidad antes de provisión para trabajadores e imp. a la	196,414	119,105
Provisión para participación a trabajadores	(29,462)	(29,521)
Provisión para impuesto a la renta	<u>(83,753)</u>	<u>(58,279)</u>
Resultado integral del año	<u>83,198</u>	<u>31,304</u>
Utilidad neta por acción	<u>0.03</u>	<u>0.01</u>

RECICLAJES INTERNACIONALES S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010

Expresados en Dólares de E.U.A.

	Capital social	Reserva legal	Reserva de capital	Superávit por revaluación	Resultados acumulados	Resultados acumulados por adopción de NIIF	Utilidades por aplicar	Total
Saldo al 31 de diciembre del 2010	3,000,000	41,032	742,314	4,915,482	126,200	364,787	31,304	9,221,120
Más (menos):								
Transferencia a resultados acumulados	-	-	-	-	31,304	-	(31,304)	-
Absorción de pérdidas años anteriores	-	-	-	(53,416)	403,860	(350,444)	-	-
Absorción de valores por cobrar de relacionadas	-	-	(57,109)	(4,096,706)	(561,365)	-	-	(4,715,180)
Otros ajustes	-	-	-	-	-	(14,344)	-	(14,344)
Utilidad neta del período 2011	-	-	-	-	-	-	83,198	83,198
Saldo al 31 de diciembre del 2011	<u>3,000,000</u>	<u>41,032</u>	<u>685,205</u>	<u>765,359</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>83,198</u>	<u>4,574,795</u>

	Capital social	Reserva legal	Reserva de capital	Superávit por revaluación	Resultados acumulados	Resultados acumulados por adopción de NIIF	Utilidades por aplicar	Total
Saldo al 31 de diciembre del 2009	3,000,000	41,032	3,038,812	-	(69,556)	(1,471)	118,051	6,126,869
Más (menos):								
Transferencia a resultados acumulados	-	-	-	-	118,051	-	(118,051)	-
Absorción de valores por cobrar de relacionadas	-	-	(2,296,499)	-	-	-	-	(2,296,499)
Amortización de pérdidas años anteriores	-	-	-	-	77,705	-	-	77,705
Superávit por revaluación de P.P.E.	-	-	-	4,915,482	-	-	-	4,915,482
Ajuste por adopción de NIIF	-	-	-	-	-	366,258	-	366,258
Utilidad neta del período 2010	-	-	-	-	-	-	31,304	31,304
Saldo al 31 de diciembre del 2010	<u>3,000,000</u>	<u>41,032</u>	<u>742,314</u>	<u>4,915,482</u>	<u>126,200</u>	<u>364,787</u>	<u>31,304</u>	<u>9,221,120</u>

RECICLAJES INTERNACIONALES S.A.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2011

Expresados en Dólares de E.U.A.

	<u>2011</u>
Flujos de efectivo de actividades de operación:	
Utilidad neta del ejercicio	83,198
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por actividades de operación	
Depreciación	341,911
Provisión participación de trabajadores	29,462
Provisión impuesto a la renta	83,753
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo	(4,729,524)
Efectivo utilizado en actividades operativas antes de cambios en el capital de trabajo	<u>(4,191,199)</u>
Cambios netos en activos y pasivos:	
Disminución en activos financieros	722,932
Disminución en existencias	1,928,421
Aumento en pagos por anticipados	(3,129)
Aumento en activos por impuestos corrientes	(157,579)
Disminución en otros activos corrientes	19,560
Disminución en cuentas por pagar	<u>(477,037)</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	<u>(2,158,031)</u>
Flujos de efectivo de actividades de inversión:	
Adiciones en propiedad, maquinarias y equipo, neto	(1,539,200)
Disminución en activos diferidos	<u>524,055</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(1,015,144)</u>
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:	
Aumento en préstamos bancarios	127,615
Préstamos de accionistas y terceros	<u>3,610,842</u>
Efectivo neto generado por actividades de financiamiento	<u>3,738,458</u>
Disminución neta en efectivo en caja y bancos	565,282
Efectivo en caja y bancos:	
Saldo al 31.12.2010	<u>278,485</u>
Saldo al 31.12.2011	<u><u>843,768</u></u>

4.8 IMPACTO/PRODUCTO/BENEFICIO OBTENIDO

A continuación se muestra un detalle del costo beneficio de aplicar esta propuesta:

Flujo de gastos actual

Conceptos	US\$
Honorarios asesores externos	150,000.00
Gastos administrativos	350,000.00
Gastos de ventas	600,000.00
Otros	30,000.00
Total	1,130,000.00

Flujo de gastos al trabajar con la guía técnica

Conceptos	US\$
Honorarios asesores externos	50,000.00
Gastos administrativos	350,000.00
Gastos de ventas	600,000.00
Otros	30,000.00
Total	1,030,000.00

Ahorro US\$ **100,000.00**

Variación porcentual **9%**

Podemos observar que mediante la utilización de la guía técnica en el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiero el ahorro de la empresa dentro de su presupuesto de gastos es del 9% comparando con el total de sus gastos, al emplear la guía técnica en una empresa donde el volumen de gastos no sean altos la variación será significativa.

4.9 VALIDACION DE LA PROPUESTA

Guayaquil, Abril del 2012

Ing.
Pedro Peñafiel Martillo
Presidente
PCJ & Asociados Cía. Ltda.
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Yo, **Narcisa de Jesús Baque Espinoza**, egresada de la Escuela de Ciencias Contables de la Universidad Laica “Vicente Rocafuerte de Guayaquil” y autora del trabajo de investigación “**Incidencia de las Normas Internacionales de Información Financiera en los registros contables de las empresas de reciclaje en la ciudad de Guayaquil período 2009 – 2011**”, previo a la obtención del título de **INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA – CPA**, en su condición de Asesor y Consultor, solicitó efectuó la **VALIDACIÓN TEORICA DE LA INVESTIGACION**, para lo cual adjunto la copia respectiva.

Por su atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Srta. Narcisa de Jesús Baque Espinoza

Guayaquil, Abril del 2012

Srta.
Narcisa de Jesús Baque Espinoza
Ciudad.-

De mis consideraciones,

En atención a lo solicitado, respecto al proyecto de investigación “**Incidencia de las Normas Internacionales de Información Financiera en los registros contables de las empresas de reciclaje en la ciudad de Guayaquil período 2009 – 2011**”, en cuanto a la validación TEORICA, informo que no tengo observación alguna.

Atentamente,

Ing. Pedro Peñafiel Martillo

Conclusiones y recomendaciones

Actualmente existe un pleno convencimiento de la necesidad de una armonización contable internacional que posibilite el logro de la comparabilidad de la información financiera de todas las empresas que actúan en un mismo mercado, a través de un acercamiento de las legislaciones contables, es por ello que durante los últimos años se ha realizado un esfuerzo por encontrar ese conjunto de normas que pudieran aplicarse y que a la vez respondiesen a los objetivos de suministrar información lo suficientemente homogénea para permitir una plena armonización contable.

La entrada de las grandes compañías en los mercados financieros de diferentes países en búsqueda de mayores recursos, tanto propios como ajenos, además del incremento de su cifra de negocios, conlleva un intercambio de información de esas empresas y los usuarios de la información financiera erradicados en dichos países.

Como vemos, tenemos ante nosotros un gran trabajo a realizar para lograr ese objetivo final de la armonización internacional, se trata de un nuevo reto que se abre ante nosotros y que requiere de todo nuestro esfuerzo con el fin de obtener el resultado deseado.

Entre las primeras tareas a realizar para los organismos internacionales de contabilidad está la de hacer de las NIIF un conjunto de normas contables de mayor calidad y más completas para ser aplicadas mundialmente.

Considero que la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, por los diferentes países, más la pertinente revelación respecto al cumplimiento de las mismas, tendrá un efecto importante a través de los años. Mejorará la calidad de los estados financieros y se obtendrá un grado cada vez mayor de comparabilidad, La credibilidad y, por consiguiente, la utilidad de los estados financieros se verá acrecentada en todo el mundo.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

TEXTOS

- Revista Análisis Semanal
- Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador y su Comité
- Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), Julio 2009
- Jorge Zapata (2011), “Análisis práctico y guía de implementación NIIF” | Ediciones Abya – Yala | Quito - Ecuador

PAGINAS DE INTERNET

- Superintendencia de Compañías
www.supercias.gob.ec
- Servicio de Rentas Internas
www.sri.gob.ec
- Ecuador Tributa
www.ecuadortributa.com
- Gestipolis
<http://www.gestipolis.com/recursos5/docs/fin/norminter.htm>
- Universidad en línea
<http://www.mitecnologico.com/Main/MarcoTeorico>
- Monografías
<http://www.monografias.com/trabajos40/contabilidad-estandares/contabilidad-estandares2.shtml>

ANEXO I

NIIF 1 - Norma Internacional de Información Financiera N° 1

Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

El objetivo de esta NIIF es asegurar que los primeros estados financieros conforme a las NIIF de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del periodo cubierto por tales estados financieros, contienen información de alta calidad que:

- a) Sea transparente para los usuarios y comparable para todos los periodos en que se presenten;
- b) Suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y
- c) Pueda ser obtenida a un costo que no exceda a sus beneficios.

Esta NIIF se aplica cuando la entidad adopta las NIIF por primera vez, mediante una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF.

En general, esta NIIF requiere que una entidad cumpla con cada una de las NIIF vigentes al final del primer periodo sobre el que se informa conforme a las NIIF. En particular, la NIIF requiere que una entidad, al preparar el estado de situación financiera de apertura que sirva como punto de partida para su contabilidad según las NIIF, haga lo siguiente:

- a) reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por las NIIF;
- b) no reconocer partidas como activos o pasivos si las NIIF no lo permiten;
- c) reclasificar partidas reconocidas según los PCGA anteriores como un tipo de activo, pasivo o componente del patrimonio, pero que conforme a las NIIF son un tipo diferente de activo, pasivo o componente del patrimonio;
- d) aplicar las NIIF al medir todos los activos y pasivos reconocidos.

Esta NIIF contempla exenciones limitadas para estos requerimientos en áreas específicas, donde el costo de cumplir con ellos probablemente pudiera exceder a los beneficios a obtener por los usuarios de los estados financieros. La Norma también prohíbe la adopción retroactiva de las NIIF en algunas áreas, particularmente en aquéllas donde tal aplicación retroactiva exigiría el juicio profesional de la gerencia acerca de condiciones pasadas, después de que el desenlace de una transacción sea ya conocido por la misma.

La NIIF requiere revelar información que explique cómo ha afectado la transición desde los PCGA anteriores a las NIIF, a lo presentado anteriormente por la entidad como situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.

Se exige que la entidad aplique esta NIIF si sus primeros estados financieros conforme a las NIIF se refieren a un periodo que comience a partir del 1 de julio de 2009. Se aconseja su aplicación anticipada.

NIIF 2 - Norma Internacional de Información Financiera N° 2

Pagos Basados en Acciones

El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que ha de incluir una entidad cuando lleve a cabo una transacción con pagos basados en acciones. En concreto, requiere que la entidad refleje en el resultado del periodo y en su posición financiera, los efectos de las transacciones con pagos basados en acciones, incluyendo los gastos asociados a las transacciones en las que se conceden opciones sobre acciones a los empleados.

Una entidad aplicará esta NIIF en la contabilización de todas las transacciones con pagos basados en acciones, pueda o no identificar específicamente algunos o todos los bienes o servicios recibidos, incluyendo:

- a) transacciones con pagos basados en acciones liquidadas mediante instrumentos de patrimonio,
- b) transacciones con pagos basados en acciones liquidadas en efectivo, y
- c) transacciones en las que la entidad reciba o adquiera bienes o servicios, y
- d) condiciones del acuerdo proporcionen ya sea a la entidad o al proveedor de dichos bienes o servicios, la opción de si la entidad liquida la transacción en efectivo (o con otros activos) o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio,

NIIF 3 - Norma Internacional de Información Financiera N° 3

Combinaciones de Negocios

El objetivo de esta NIIF es mejorar la relevancia, la fiabilidad y la comparabilidad de la información sobre combinaciones de negocios y sus efectos, que una entidad que informa proporciona a través de su estado financiero. Para lograrlo, esta NIIF establece principios y requerimientos sobre la forma en que la entidad adquirente:

- a) reconocerá y medirá en sus estados financieros los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier participación no controladora en la entidad adquirida;
- b) reconocerá y medirá la plusvalía adquirida en la combinación de negocios o una ganancia procedente de una compra en condiciones muy ventajosas;
- c) determinará qué información revelará para permitir que los usuarios de los estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de la combinación de negocios.

Esta NIIF se aplicará a una transacción u otro suceso que cumpla la definición de una combinación de negocios. Esta NIIF no se aplicará a:

- a) La formación de un negocio conjunto.
- b) La adquisición de un activo o de un grupo de activos que no constituya un negocio. En estos casos, la entidad adquirente identificará y reconocerá los

activos identificables individuales que se adquirieron (incluyendo los que cumplan con la definición y los criterios de reconocimiento de los activos intangibles incluidos en la NIC 38 Activos Intangibles) y los pasivos asumidos. El costo del grupo deberá distribuirse entre los activos individualmente identificables y los pasivos sobre la base de sus valores razonables relativos en la fecha de la compra. Esta transacción o suceso no dará lugar a una plusvalía.

- c) Una combinación de entidades o negocios bajo control común.

NIIF 4 - Norma Internacional de Información Financiera N° 4

Contratos de Seguro

El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que debe ofrecer, sobre los contratos de seguro, la entidad emisora de dichos contratos (que en esta NIIF se denomina aseguradora), hasta que el Consejo complete la segunda fase de su proyecto sobre contratos de seguro. En particular, esta NIIF requiere:

- a) Realizar un conjunto de mejoras limitadas en la contabilización de los contratos de seguro por parte de las aseguradoras.
- b) Revelar información que identifique y explique los importes de los contratos de seguro en los estados financieros de la aseguradora, y que ayude a los usuarios de dichos estados a comprender el importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros procedentes de dichos contratos.

Esta NIIF denomina aseguradora a toda entidad que emita un contrato de seguro, con independencia de que dicha entidad se considere aseguradora a efectos legales o de supervisión. Un contrato de reaseguro es un tipo de contrato de seguro. De acuerdo con ello, todas las referencias que se hacen a los contratos de seguro, en esta NIIF, son aplicables también a los contratos de reaseguro.

NIIF 5 - Norma Internacional de Información Financiera N° 5

Contratos de Seguro

El objetivo de esta NIIF es especificar el tratamiento contable de los activos mantenidos para la venta, así como la presentación e información a revelar sobre las operaciones discontinuadas. En particular, la NIIF requiere que:

- a) los activos que cumplan los criterios para ser clasificados como mantenidos para la venta, sean valorados al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costos de venta, así como que cese la depreciación de dichos activos; y
- b) los activos que cumplan los criterios para ser clasificados como mantenidos para la venta, se presenten de forma separada en el estado de situación financiera, y que los resultados de las operaciones discontinuadas se presenten por separado en el estado del resultado integral.

Una entidad clasificará a un activo no corriente (o un grupo de activos para su disposición) como mantenido para la venta, si su importe en libros se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado.

NIIF 6 - Norma Internacional de Información Financiera N° 6

Exploración y Evaluación de Recursos Minerales

En particular, la NIIF requiere:

- a) mejoras limitadas en las prácticas contables existentes para los desembolsos por exploración y evaluación;
- b) que las entidades que reconozcan activos para exploración y evaluación realicen una comprobación de su deterioro del valor de acuerdo con esta

NIIF, y midan cualquier deterioro de acuerdo con la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos;

- c) revelar información que identifique y explique los importes que en los estados financieros de la entidad surjan de la exploración y evaluación de recursos minerales, que ayude a los usuarios de esos estados financieros a comprender el importe, calendario y certidumbre de los flujos de efectivo futuros de los activos para exploración y evaluación que se hayan reconocido.

Los activos para exploración y evaluación se medirán por su costo.

NIIF 7 - Norma Internacional de Información Financiera N° 7

Instrumentos Financieros: Información a Revelar

El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:

- a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y
- b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el periodo y lo esté al final del periodo sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

Cuando esta NIIF requiera que la información se suministre por clases de instrumentos financieros, una entidad los agrupará en clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros. Una entidad suministrará información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en las partidas del estado de situación financiera.

NIIF 8 - Norma Internacional de Información Financiera N° 8

Segmentos de Operación

Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla y los entornos económicos en los que opera.

La NIIF especifica la manera en que una entidad debe proporcionar información sobre sus segmentos de operación en los estados financieros anuales y, como una modificación correspondiente a la NIC 34 Información Financiera Intermedia, requiere que una entidad proporcione información específica sobre sus segmentos de operación en la información financiera intermedia. También establece los requerimientos para la revelación de información relacionada sobre productos y servicios, áreas geográficas y principales clientes.

La NIIF requiere que una entidad proporcione información financiera y descriptiva acerca de los segmentos sobre los que debe informar. Estos son los segmentos de operación o agregaciones de los mismos que cumplen criterios específicos. Los segmentos de operación son componentes de una entidad sobre la que se dispone de información financiera separada que es evaluada regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación para decidir cómo asignar recursos y para evaluar el rendimiento.

La NIIF también requiere que una entidad facilite información descriptiva sobre la forma en que se determinan los segmentos de operación, los productos y servicios proporcionados por los segmentos, las diferencias entre las mediciones utilizadas al proporcionar la información financiera segmentada y la utilizada en los estados financieros de la entidad, y los cambios en la medición de los importes de los segmentos de un periodo a otro.

NIIF 9 - Norma Internacional de Información Financiera N° 9

Instrumentos financieros

El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros de forma que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros para la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.

Una entidad aplicará esta NIIF a todos los activos dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

Una entidad clasificará los activos financieros según se mida posteriormente a costo amortizado o al valor razonable sobre la base tanto del:

- a) modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros, y
- b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- a) El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- b) Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Una entidad puede, en el reconocimiento inicial, designar un activo financiero como medido al valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de medición o reconocimiento (algunas veces denominada “asimetría contable”) que surgiría en otro caso de la medición de los activos o pasivos o del reconocimiento de las ganancias o pérdidas de los mismos sobre bases diferentes.

NIC 1 - Norma Internacional de Contabilidad N° 1

Presentación de Estados Financieros

Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

Un juego completo de estados financieros comprende:

- a) un estado de situación financiera al final del periodo;
- b) un estado del resultado integral del periodo;
- c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo;
- d) un estado de flujos de efectivo del periodo;
- e) notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y
- f) un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados.

NIC 2 - Norma Internacional de Contabilidad N° 2

Inventarios

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta Norma suministra una guía práctica para la determinación de ese costo, así como para el subsiguiente reconocimiento como un gasto del periodo, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra directrices sobre las fórmulas del costo que se usan para atribuir costos a los inventarios.

Inventarios son activos:

- a) mantenidos para ser vendidos en el curso normal de la operación;
- b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o
- c) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cuál sea menor.

El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

El costo de los inventarios, se asignará utilizando los métodos de primera entrada primera salida (the first-in, first-out, FIFO, por sus siglas en inglés) o costo promedio ponderado. Una entidad utilizará la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares. Para los inventarios con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la utilización de fórmulas de costo también diferentes.

NIC 7 - Norma Internacional de Contabilidad N° 7

Estado de Flujos de Efectivo

La información acerca de los flujos de efectivo es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las necesidades de liquidez que ésta tiene. Para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la entidad tiene de generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición.

El objetivo de esta Norma es requerir el suministro de información sobre los cambios históricos en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad mediante un estado de flujos de efectivo en el que los flujos de fondos del período se clasifiquen según que procedan de actividades de operación, de inversión y de financiación. Una entidad prepara un estado de flujos de efectivo, de acuerdo con los requerimientos de esta Norma, y lo presentará como parte integrante de sus estados financieros, para cada periodo en que sea obligatoria la presentación de éstos.

Los usuarios de los estados financieros están interesados en saber cómo la entidad genera y utiliza el efectivo y los equivalentes al efectivo. Esta necesidad es independiente de la naturaleza de las actividades de la entidad, incluso cuando el efectivo pueda ser considerado como el producto de la entidad en cuestión, como puede ser el caso de las entidades financieras. Básicamente, las entidades necesitan efectivo por las mismas razones, por muy diferentes que sean las actividades que constituyen su principal fuente de ingresos. En efecto, todas ellas necesitan efectivo para llevar a cabo sus operaciones, pagar sus obligaciones y suministrar rendimientos a sus inversores. Por consiguiente, esta Norma requiere que todas las entidades presenten un estado de flujos de efectivo.

NIC 8 - Norma Internacional de Contabilidad N° 8

Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores

El objetivo de esta Norma es prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores. La Norma trata de realzar la relevancia y fiabilidad de los estados financieros de una entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por ésta en periodos anteriores, y con los elaborados por otras entidades.

Los requerimientos de información a revelar relativos a políticas contables, excepto los referentes a cambios en las políticas contables, han sido establecidos en la NIC 1 Presentación de Estados Financieros.

Esta Norma se aplicará en la selección y aplicación de políticas contables, así como en la contabilización de los cambios en éstas y en las estimaciones contables, y en la corrección de errores de periodos anteriores.

Políticas contables son los principios, bases, acuerdos reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Un cambio en una estimación contable es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

NIC 10 - Norma Internacional de Contabilidad N° 10

Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa

El objetivo de esta Norma es prescribir:

- a) cuándo una entidad debería ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa; y
- b) la información a revelar que una entidad debería efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros fueron autorizados para su publicación, así como respecto a los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa.

La Norma requiere también que una entidad no debería elaborar sus estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, si los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa indican que dicha hipótesis no resulta apropiada.

Esta Norma será aplicable en la contabilización y en la información a revelar correspondiente a los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa.

Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Pueden identificarse dos tipos de eventos:

- a) aquellos que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste) y
- b) aquéllos que indican condiciones que surgieron después del periodo sobre el que se informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste).

NIC 11 - Norma Internacional de Contabilidad N° 11

Contratos de Construcción

Esta Norma debe ser aplicada para la contabilización de los contratos de construcción, en los estados financieros de los contratistas. Un contrato de construcción es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato deben comprender:

- a) el importe inicial del ingreso de actividades ordinarias acordado en el contrato;
- b) las modificaciones en el trabajo contratado, así como reclamaciones o incentivos:
 - i. en la medida que sea probable que de los mismos resulte un ingreso de actividades ordinarias; y
 - ii. sean susceptibles de medición fiable.

Los costos del contrato deben comprender:

- a) los costos que se relacionen directamente con el contrato específico;
- b) los costos que se relacionen con la actividad de contratación en general, y pueden ser imputados al contrato específico; y
- c) cualesquiera otros costos que se puedan cargar al cliente, bajo los términos pactados en el contrato.

Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos como ingreso de actividades ordinarias y gastos respectivamente, con referencia al estado de realización de la actividad producida por el contrato al final del periodo sobre el que se informa.

NIC 12 - Norma Internacional de Contabilidad N° 12

Impuesto a las Ganancias

El principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

- a) la recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad;
- b) las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Tras el reconocimiento, por parte de la entidad que informa, de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa de que recuperará el primero o liquidará el segundo, por los valores en libros que figuran en las correspondientes partidas. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la presente Norma exige que la entidad reconozca un pasivo (activo) por el impuesto diferido, con algunas excepciones muy limitadas.

Esta Norma exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos de la misma manera que contabilizan esas mismas transacciones o sucesos económicos. Así, los efectos fiscales de transacciones y otros sucesos que se reconocen en el resultado del periodo se registran también en los resultados. Para las transacciones y otros sucesos reconocidos fuera del resultado (ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio), cualquier efecto impositivo relacionado también se reconoce fuera del resultado (ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio). De forma similar, el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos y pasivos en una combinación de negocios afectará al importe de la plusvalía que surge en esa combinación de negocios o al importe reconocido de una compra en condiciones muy ventajosas.

NIC 16 - Norma Internacional de Contabilidad N° 16

Propiedades, Planta y Equipo

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión. Los principales problemas que presenta el reconocimiento contable de propiedades, planta y equipo son la contabilización de los activos, la determinación de su importe en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos.

Importe en libros es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Costo es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando fuere aplicable, el importe que se atribuye a ese activo cuando se lo reconoce inicialmente de acuerdo con los requerimientos específicos de otros NIIF, por ejemplo la NIIF 2 Pagos Basados en Acciones.

Depreciación es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil

El valor residual de un activo es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

NIC 17 - Norma Internacional de Contabilidad N° 17

Arrendamientos

El objetivo de esta Norma es el de prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos.

Arrendamiento es un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Un arrendamiento se clasificará como operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

Esta Norma será aplicable en la contabilización de todos los tipos de arrendamientos que sean distintos de los:

- a) acuerdos de arrendamiento para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares; y
- b) acuerdos de licencias para temas tales como películas, grabaciones en vídeo, obras de teatro, manuscritos, patentes y derechos de autor.

Sin embargo, esta Norma no será aplicable como base para la medición de:

- a) propiedades tenidas para arrendamiento, en el caso de que se contabilicen como propiedades de inversión (véase la NIC 40);
- b) propiedades de inversión suministradas por arrendadores en régimen de arrendamiento operativo (véase la NIC 40);
- c) activos biológicos poseídos por arrendatarios en régimen de arrendamiento financiero (véase la NIC 41 Agricultura); o
- d) activos biológicos suministrados por arrendadores en régimen de arrendamiento operativo (véase la NIC 41).

NIC 18 - Norma Internacional de Contabilidad N° 18

Ingresos de Actividades Ordinarias

Ingreso de actividades ordinarias es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.

Esta Norma debe ser aplicada al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- a) venta de bienes;
- b) la prestación de servicios; y
- c) el uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos.

La principal preocupación en la contabilización de ingresos de actividades ordinarias es determinar cuándo deben ser reconocidos. El ingreso de actividades ordinarias es reconocido cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad y estos beneficios puedan ser medidos con fiabilidad. Esta Norma identifica las circunstancias en las cuales se cumplen estos criterios para que los ingresos de actividades ordinarias sean reconocidos. También suministra una guía práctica sobre la aplicación de tales criterios.

Las cantidades recibidas por cuenta de terceros, tales como impuestos sobre las ventas, sobre productos o servicios o sobre el valor añadido, no constituyen entradas de beneficios económicos para la entidad y no producen aumentos en su patrimonio. Por tanto, tales entradas se excluirán de los ingresos de actividades

ordinarias. De la misma forma, en una relación de comisión, entre un principal y un comisionista, las entradas brutas de beneficios económicos del comisionista incluyen importes recibidos por cuenta del principal, que no suponen aumentos en el patrimonio de la entidad. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias.

NIC 19 - Norma Internacional de Contabilidad N° 19

Beneficios a los Empleados

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable y la información a revelar respecto de los beneficios de los empleados. La Norma requiere que una entidad reconozca:

- a) un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro; y
- b) un gasto cuando la entidad ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios en cuestión.

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

Los beneficios a los empleados a corto plazo, son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) cuyo pago ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios que les otorgan esos beneficios.

Otros beneficios a los empleados a largo plazo, son beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios post-empleo y beneficios por terminación) cuyo pago

no ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios.

NIC 20 - Norma Internacional de Contabilidad N° 20

Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales

Gobierno se refiere al gobierno en sí, a las agencias gubernamentales y organismos similares, ya sean locales, regionales, nacionales o internacionales.

Ayudas gubernamentales son acciones realizadas por el sector público con el objeto de suministrar beneficios económicos específicos a una entidad o tipo de entidades, seleccionadas bajo ciertos criterios. No son ayudas gubernamentales, para el propósito de esta Norma, los beneficios que se producen indirectamente sobre las entidades por actuaciones sobre las condiciones generales del comercio o la industria, tales como el suministro de infraestructura en áreas en desarrollo o la imposición de restricciones comerciales a los competidores.

Las subvenciones del gobierno son ayuda gubernamental en forma de transferencias de recursos a una entidad a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con las actividades de operación de la entidad. Se excluyen aquellas formas de ayudas gubernamentales a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con el gobierno que no pueden distinguirse de las demás operaciones normales de la entidad.

Las subvenciones del gobierno, incluyendo las de carácter no monetario por su valor razonable, no deberán ser reconocidas hasta que no exista una prudente seguridad de que:

- a) la entidad cumplirá con las condiciones ligadas a ellas; y
- b) se recibirán las subvenciones.

NIC 21 - Norma Internacional de Contabilidad N° 21

Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera

Una entidad puede llevar a cabo actividades en el extranjero de dos maneras diferentes. Puede realizar transacciones en moneda extranjera o bien puede tener negocios en el extranjero. Además, la entidad puede presentar sus estados financieros en una moneda extranjera. El objetivo de esta Norma es prescribir cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación elegida.

Los principales problemas que se presentan son la tasa o tasas de cambio a utilizar, así como la manera de informar sobre los efectos de las variaciones en las tasas de cambio dentro de los estados financieros.

NIC 23 - Norma Internacional de Contabilidad N° 23

Costos por Préstamos

Una entidad capitalizará los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, como parte del costo de dichos activos. Una entidad deberá reconocer otros costos por préstamos como un gasto en el periodo en que se haya incurrido en ellos.

Son costos por préstamos los intereses y otros costos en los que la entidad incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados.

Un activo apto, es aquel el que requiere, necesariamente, de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado o para la venta.

NIC 24 - Norma Internacional de Contabilidad N° 24

Información a Revelar sobre Partes Relacionadas

El objetivo de esta Norma es asegurar que los estados financieros de una entidad contengan la información a revelar necesaria para poner de manifiesto la posibilidad de que su situación financiera y resultados del periodo puedan haberse visto afectados por la existencia de partes relacionadas, así como por transacciones y saldos pendientes, incluyendo compromisos, con dichas partes.

Esta Norma se aplicará en:

- a) la identificación de relaciones y transacciones entre partes relacionadas;
- b) la identificación de saldos pendientes, incluyendo compromisos, entre una entidad y sus partes relacionadas;
- c) la identificación de las circunstancias en las que se requiere revelar información sobre los apartados (a) y (b); y
- d) la determinación de la información a revelar sobre todas esas partidas.

NIC 26 - Norma Internacional de Contabilidad N° 26

Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro

Esta Norma se aplica a los estados financieros de planes de beneficio por retiro, cuando éstos se preparan.

Los planes de beneficio por retiro son conocidos, en ocasiones, con otros nombres, tales como “planes de pensiones”, “sistemas complementarios de prestaciones por jubilación” o “planes de beneficios por retiro”. Los planes de beneficio por retiro se consideran, en la Norma, como entidades diferentes de los empleadores y de las personas que participan en dicho planes. El resto de las Normas son aplicables a las informaciones procedentes de los planes de beneficio por retiro, en la medida en que no queden derogadas por la presente Norma.

Esta Norma trata de la contabilidad y la información a presentar, por parte del plan, a todos los participantes como grupo. No se ocupa, por el contrario de las informaciones a los individuos participantes acerca de sus derechos adquiridos sobre el plan.

NIC 27 - Norma Internacional de Contabilidad N° 27

Estados Financieros Consolidados y Separados

Esta Norma será de aplicación en la elaboración y presentación de los estados financieros consolidados de un grupo de entidades bajo el control de una controladora.

Estados financieros consolidados son los estados financieros de un grupo, presentados como si se tratase de una sola entidad económica.

Estados financieros separados son los presentados por una controladora, un inversor en una asociada o un partícipe en una entidad controlada de forma conjunta, en los que las inversiones se contabilizan a partir de la participación en el patrimonio directa, y no en función de los resultados presentados y de los activos netos poseídos por la entidad en la que se ha invertido.

Una controladora es una entidad que tiene una o más subsidiarias.

Una subsidiaria es una entidad, entre las que se incluyen entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales, que es controlada por otra (conocida como controladora).

Los estados financieros consolidados deberán elaborarse utilizando políticas contables uniformes para transacciones y otros sucesos que, siendo similares, se

hayan producido en circunstancias parecidas. Deberán eliminarse en su totalidad los saldos, transacciones, ingresos y gastos intragrupo.

NIC 28 - Norma Internacional de Contabilidad N° 28

Inversiones en Asociadas

Esta Norma se aplicará al contabilizar las inversiones en asociadas.

Una asociada es una entidad sobre la que el inversor posee influencia significativa, y no es una subsidiaria ni constituye una participación en un negocio conjunto. La asociada puede adoptar diversas modalidades, entre las que se incluyen las entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales.

Control es el poder para dirigir las políticas financiera y de operación de una entidad, para obtener beneficios de sus actividades.

El método de la participación es un método de contabilización según el cual la inversión se registra inicialmente al costo, y es ajustada posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de los activos netos de la entidad participada que corresponde al inversor. El resultado del ejercicio del inversor incluye la porción que le corresponda en los resultados de la participada.

Influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la participada, sin llegar a tener el control absoluto ni el control conjunto de la misma.

El método de la participación no se aplicará en los estados financieros separados, ni en los estados financieros de una entidad que no cuente con subsidiarias, asociadas o participaciones en negocios conjuntos.

NIC 29 - Norma Internacional de Contabilidad N° 29
Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias

La presente Norma será de aplicación a los estados financieros incluyendo a los estados financieros consolidados, de una entidad cuya moneda funcional es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria.

En una economía hiperinflacionaria, la información sobre los resultados de las operaciones y la situación financiera en la moneda local sin reexpresar no es útil. Pérdidas del poder de compra de la moneda a tal ritmo que resulta equívoca cualquier comparación entre las cifras procedentes de transacciones y otros acontecimientos ocurridos en diferentes momentos del tiempo, incluso dentro de un mismo periodo contable.

Esta Norma no establece una tasa absoluta para considerar que, al sobrepasarla, surge el estado de hiperinflación.

NIC 31 - Norma Internacional de Contabilidad N° 31
Participaciones en Negocios Conjuntos

Esta Norma se aplicará al contabilizar las participaciones en negocios conjuntos y para informar en los estados financieros sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos de los partícipes e inversores, con independencia de las estructuras o formas que adopten las actividades de los negocios conjuntos.

Los negocios conjuntos pueden tener diferentes formas y estructuras. En esta Norma se identifican tres grandes tipos—operaciones controladas de forma conjunta, activos controlados de forma conjunta y entidades controladas de forma

conjunta—, todos ellos cumplen la definición y se describen habitualmente como negocios conjuntos.

Las siguientes son características comunes a todos los negocios conjuntos:

- a) tienen dos o más participantes ligados por un acuerdo contractual; y
- b) el acuerdo contractual establece la existencia de control conjunto.

NIC 32 - Norma Internacional de Contabilidad N° 32

Instrumentos Financieros: Presentación

El objetivo de esta Norma es establecer principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o patrimonio y para compensar activos y pasivos financieros. Ella aplica a la clasificación de los instrumentos financieros, desde la perspectiva del emisor, en activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio; en la clasificación de los intereses, dividendos y pérdidas y ganancias relacionadas con ellos, y en las circunstancias que obligan a la compensación de activos financieros y pasivos financieros. Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

El emisor de un instrumento financiero lo clasificará en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio. Un instrumento con opción de venta es un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho a devolver el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero o es devuelto automáticamente al emisor en el momento en que tenga lugar un suceso futuro incierto o la muerte o jubilación del tenedor de dicho instrumento.

NIC 34 - Norma Internacional de Contabilidad N° 34

Información Financiera Intermedia

El objetivo de esta Norma es establecer el contenido mínimo de la información financiera intermedia, así como prescribir los criterios para el reconocimiento y la medición que deben ser seguidos en los estados financieros intermedios, ya se presenten de forma completa o condensada. La información financiera intermedia, si se presenta en el momento oportuno y contiene datos fiables, mejora la capacidad que los inversionistas, prestamistas y otros usuarios tienen para entender la capacidad de la entidad para generar beneficios y flujos de efectivo, así como su fortaleza financiera y liquidez.

En esta Norma no se establece qué entidades deben ser obligadas a publicar estados financieros intermedios, ni tampoco la frecuencia con la que deben hacerlo ni cuánto tiempo debe transcurrir desde el final del periodo intermedio hasta la aparición de la información intermedia. No obstante, los gobiernos, las comisiones de valores, las bolsas de valores y los organismos profesionales contables requieren frecuentemente, a las entidades cuyos valores cotizan en mercados de acceso público, a presentar información financiera intermedia. Esta Norma es de aplicación tanto si la entidad es obligada a publicar este tipo de información, como si ella misma decide publicar información financiera intermedia siguiendo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad aconseja a las entidades, cuyos títulos cotizan en los mercados, para que suministren estados financieros intermedios que cumplan con los criterios de reconocimiento, medición y presentación establecidos en esa Norma.

Periodo intermedio es todo periodo contable menor que un periodo anual completo. Por información financiera intermedia se entiende toda información financiera que contenga un juego completo de estados financieros (como se describe en NIC 1).

NIC 36 - Norma Internacional de Contabilidad N° 36

Deterioro del Valor de los Activos

El objetivo de esta Norma consiste en establecer los procedimientos que una entidad aplicará para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable. Un activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su importe en libros exceda del importe que se pueda recuperar del mismo a través de su utilización o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se presentaría como deteriorado, y la Norma exige que la entidad reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo. En la Norma también se especifica cuándo la entidad revertirá la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar.

La entidad evaluará, al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo.

Si existiese algún indicio de que el activo puede haber deteriorado su valor, esto podría indicar que, la vida útil restante, el método de depreciación (amortización) o el valor residual del activo, necesitan ser revisados y ajustados de acuerdo con la Norma aplicable a ese activo, incluso si finalmente no se reconociese ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Esta Norma define el importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo como el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Esta Norma no es de aplicación a los inventarios, a los activos derivados de los contratos de construcción, a los activos por impuestos diferidos, a los activos que surgen de las retribuciones a los empleados ni a los activos clasificados como mantenidos para la venta (o incluidos en un grupo de activos para su disposición

que se haya clasificado como mantenido para la venta) porque las Normas existentes aplicables a estos activos establecen los requisitos para su reconocimiento y medición.

NIC 37 - Norma Internacional de Contabilidad N° 37

Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

El objetivo de esta Norma es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes, de las anteriores partidas.

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Un pasivo contingente es:

- a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por que ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad; o
- b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - i. no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o
 - ii. el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- a) una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Si estas condiciones no se cumplen, no debe reconocer una provisión.

NIC 38 - Norma Internacional de Contabilidad N° 38

Activos intangibles

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma. Esta Norma requiere que las entidades reconozcan un activo intangible si, y sólo si, se cumplen ciertos criterios. La Norma también especifica cómo determinar el importe en libros de los activos intangibles, y exige revelar información específica sobre estos activos. Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo.

Un activo intangible se reconocerá si, y sólo si:

- a) es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y
- b) el costo del activo puede ser medido de forma fiable.

La entidad evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo. Una entidad utilizará su juicio para evaluar el grado de certidumbre asociado al flujo de beneficios económicos futuros que sea atribuible a la utilización del activo, sobre la base de la evidencia

disponible en el momento del reconocimiento inicial, otorgando un peso mayor a la evidencia procedente de fuentes externas.

NIC 39 - Norma Internacional de Contabilidad N° 39

Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición

El objetivo de esta Norma es el establecimiento de principios para el reconocimiento y la medición de los pasivos financieros, así como de algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras. Los requerimientos para la presentación de información sobre los instrumentos financieros se establecen en la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación.

Los requerimientos relativos a la información a revelar sobre instrumentos financieros están en la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar. Los requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros están en la NIIF 9 Instrumentos Financieros.

Una entidad reconocerá un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión.

Esta Norma se aplicará a aquellos contratos de compra o venta de partidas no financieras que se liquiden por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros, como si dichos contratos fuesen instrumentos financieros, con la excepción de los contratos que se celebraron y se mantienen con el objetivo de recibir o entregar una partida no financiera, de acuerdo con las compras, ventas o necesidades de utilización esperadas por la entidad.

NIC 40 - Norma Internacional de Contabilidad N° 40

Propiedades de Inversión

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes.

Propiedades de inversión son propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:

- a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.

NIC 41 - Norma Internacional de Contabilidad N° 41

Agricultura

Esta Norma se aplica a los productos agrícolas, que son los productos obtenidos de los activos biológicos de la entidad, pero sólo hasta el punto de su cosecha o recolección. A partir de entonces son de aplicación la NIC 2 Inventarios, o las otras Normas relacionadas con los productos. De acuerdo con ello, esta Norma no trata del procesamiento de los productos agrícolas tras la cosecha o recolección; por ejemplo, el que tiene lugar con las uvas para su transformación en vino por parte del viticultor que las ha cultivado. Aunque tal procesamiento pueda constituir una extensión lógica y natural de la actividad agrícola, y los eventos que tienen lugar guardan alguna similitud con la transformación biológica, tales procesamientos no están incluidos en la definición de actividad agrícola manejada por esta Norma. La cosecha o recolección es la separación del producto del activo biológico del que procede, o bien el cese de los procesos vitales de un activo biológico.

ANEXO II



RESOLUCIÓN No.06.Q,ICI 004

FABIÁN ALBUJA CHAVES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, mediante comunicación de 22 de febrero del 2006, solicitan la sustitución de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC por las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF".
- Que,** el Comité Técnico del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, en comunicación de 5 de junio del 2006, recomienda la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad "IAS".
- Que,** el Comité Técnico del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, en la comunicación mencionada en el considerando anterior, adicionalmente recomienda que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" deberían adoptarse durante el año 2006, sin embargo, debido a que el proceso requiere de amplia divulgación y capacitación, su aplicación obligatoria se implementaría a partir del ejercicio económico del año 2009.
- Que,** las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", se actualizan constantemente por existir una comisión internacional permanente, dedicada exclusivamente a este fin, lo cual permite analizar la nueva problemática contable que se presenta en la evolución de las transacciones económicas empresariales y gubernamentales;
- Que,** los sistemas de modernización, competitividad, globalización, transparencia, integración vigentes y otros que pudieren devenir a futuro, requieren contar de información contable uniforme, que facilite la medición y comparación.
- Que,** es fundamental para el desarrollo empresarial del país, actualizar las normas de contabilidad, a fin de que éstas armonicen con principios, políticas, procedimientos y normas universales para el adecuado registro de transacciones, la correcta preparación y presentación de estados financieros y una veraz interpretación de la información contable;



Que, mediante Oficio No. SBS-INJ-SN-2006-0455 de 13 de junio del 2006, la Superintendencia de Bancos y Seguros, manifiesta que procederá a adoptar, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", en razón de que el artículo 78 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, dispone que las instituciones financieras se someterán, en todo momento, a las normas contables dictadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, independientemente de la aplicación de las disposiciones tributarias, las que se expidan mediante resolución de carácter general, siguiendo los estándares internacionales.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera, "NIIF".


Artículo 2. Disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2009.

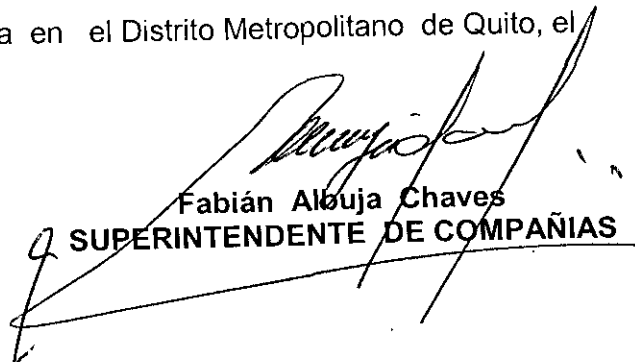
Artículo 3. A partir de la fecha mencionada en el artículo anterior, deróganse la Resolución No. 99.1.3.3.007 de 25 de agosto de 1999, publicada en el Registro Oficial No. 270 de 6 de septiembre de 1999 y Resolución No. 02.Q.ICL.002 de 18 de marzo del 2002, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 4 de 18 de septiembre del 2002, mediante las cuales esta Superintendencia dispuso que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad de la 1 a la 15 y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad de la 18 a la 27, respectivamente, sean de aplicación obligatoria por parte de la entidades sujetas a su control y vigilancia.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y Firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el

21 AGO 2006


LMP/MVdF


Fabián Albuja Chaves
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11010

**SUAD MANSSUR VILLAGRAN
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS**

Considerando:

Que, el Art. 294 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, determinar mediante resolución los principios contables que aplicarán obligatoriamente en la elaboración de los estados financieros, las compañías sujetas a su control;

Que, el Art. 295 del mismo cuerpo legal le confiere atribuciones para reglamentar la oportuna aplicación de tales principios;

Que, mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, el Superintendente de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009;

Que, mediante Resolución No. ADM. 08199 de 3 de julio del 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio del 2008, el Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006;

Que, con Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, el Superintendente de Compañías estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", determinando tres grupos;

Que, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), en julio de 2009 emitió la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), cuya traducción al español se publicó en septiembre del mismo año;

Que, las decisiones sobre a qué entidades se les requiere o permite utilizar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", sean éstas "NIIF completas" o Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), recaen en las autoridades legislativas y reguladoras, y en los emisores de normas de cada país.

Que, en concordancia con el considerando que precede, es esencial puntualizar a qué entidades está direccionada la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11 010
Página 2 de 7

(NIIF para las PYMES), y definir las mismas según cuantificaciones del valor bruto de ventas anuales, monto de activos y personal ocupado;

Que, con Resolución No. SC-INPA-UA-G-10-005 de 5 de noviembre de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 335 de 7 de diciembre de 2010, la Superintendencia de Compañías acogió la clasificación de PYMES, de acuerdo a la normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260 y la legislación interna vigente;

Que, el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, dispuso que el tercer grupo de compañías, aplicará las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del 1 de enero de 2012;

Que, es necesario incentivar el desarrollo de mercado de valores en el país y tender a su democratización a través de la participación de las empresas que pueden acceder a las fuentes de financiamiento e inversión que brinda el mercado;

Que, el Art. 433 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías para expedir las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su supervisión; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley,

Resuelve:

Expedir el:

Reglamento para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Monto de Activos inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;
- b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales de HASTA CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11010
Página 3 de 7

- c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las compañías y entes definidos en el Artículo Primero, numerales 1 y 2 de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas.

Si a partir del año 2011, cualquiera de las compañías definidas en el numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, cambiare su situación y cumpliere con las tres condiciones señaladas en el Artículo Primero de la presente Resolución, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, podrán optar por implementar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para lo cual se sujetarán a lo establecido en la sección 35 de dicha norma "Transición a la NIIF para las PYMES", párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

"35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más periodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción."

El período de transición para las compañías que cambiaron su situación, será el año del cambio.

ARTÍCULO TERCERO.- Sustituir el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.ICL.CPAIFRS.G.11.010
Página 4 de 7

“Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las siguientes condicionantes:

- a) Monto de Activos inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;
- b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales de HASTA CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberá elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas, aquellas compañías que no cumplan con una de las tres condiciones antes referidas.

ARTÍCULO CUARTO.- Toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas; por lo que, si alguna compañía del tercer grupo; es decir, de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, decidiere inscribirse en el mismo, deberá aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas, con la normativa contemplada en la NIIF 1 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”.

El año de inscripción en el Registro de Mercado de Valores, constituye su año de transición a las NIIF y los ajustes provenientes de la transición de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas, se registrarán el 1 de enero del año de aplicación.

ARTÍCULO QUINTO.- Si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un fideicomiso mercantil, a pesar de que pueda estar calificada como Pequeña o Mediana Entidad (PYME), deberá aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas. El período de transición y de aplicación de la constituyente u originadora será coherente con el grupo al que pertenezca, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010
Página 5 de 7

Para el caso de las compañías constituyentes u originadores de fideicomisos, que se inscriban en el Registro de Mercado de Valores, su año de transición será el de su inscripción; y, para las de los fideicomisos no inscritos, su año de transición será el de la constitución del contrato de fideicomiso.

Por lo que, en ambos casos en su período de transición aplicarán la normativa contemplada en la NIIF 1 "Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera" y, los ajustes provenientes de la transición de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, se registrarán el 1 de enero del año de aplicación.

ARTÍCULO SEXTO.- Si una compañía, regulada por la Ley de Compañías, que venía aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, cancela su inscripción en el Registro de Mercado de Valores y cumple las tres condiciones para calificarse como Pequeña y Mediana Entidad (PYME), a partir del presente año podrá optar por aplicar en el siguiente ejercicio económico la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para lo cual se sujetará a lo establecido en la sección 35 de dicha norma "Transición a la NIIF para las PYMES", de acuerdo al texto que consta transcrito en los incisos tercero y cuarto del Artículo Segundo de la presente resolución.

El período de transición para las compañías que modificaron su situación, será el año del cambio.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Si la Institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos Reglamentos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el Artículo Primero de la presente Resolución, en el período de transición (año 2011), dentro de los plazos previstos en el Artículo Segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 el 31 de diciembre del mismo año, elaborarán obligatoriamente el cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el precitado artículo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.ICL.CPAIFRS.G.11.010
Página 6 de 7

Los ajustes efectuados al inicio y al término del periodo de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012.

ARTÍCULO NOVENO.- Toda compañía que por cualquiera de las circunstancias señaladas en la presente resolución tuviere que cambiar de Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), o viceversa, a la presentación de los primeros estados financieros con la aplicación de la nueva norma, deberá acompañar las respectivas conciliaciones.

ARTICULO DECIMO.- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificada para aplicar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), podrá adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Cuando una compañía se constituya, a partir del año 2011, deberá aplicar directamente las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), de acuerdo a lo establecido en numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, reformado con el Artículo Tercero de la presente resolución, en cuyo caso no tendrá periodo de transición, por tanto no está obligada a presentar las conciliaciones, ni elaborar el cronograma de implementación de las NIIF.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Aquellas compañías que por efectos de la presente Resolución deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), prepararán la información contenida en el Artículo Segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de octubre de 2011, el cronograma de implementación aprobado por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del periodo de transición, aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Deróguese la Resolución No. SC.Q.ICL.CPAIFRS.11.01 de 12 de enero de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 372 de 27 de enero de 2011.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.ICL.CPAIFRS.G.11.010
Página 7 de 7

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La presente resolución entrará en vigencia desde esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el **11 OCT 2011**

Ab. Suad Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS

SMV/JMR/ECO
2011-10-07



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11-007

**AB. SUAD MANSSUR VILLAGRAN
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2411 de 30 de diciembre de 1994, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 601 de esa misma fecha, se expide el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Interno, en el que en la Sección III, Sistema de Corrección Monetaria, Parágrafo 1º, se dispone que el sistema de corrección monetaria debe ser aplicado obligatoriamente por las sociedades obligadas a llevar contabilidad;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2553 de 28 de febrero de 1995, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 643 de la misma fecha, mediante el Artículo 11 se reformaron los Artículos 42, 43 y 46 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que tenían relación con la metodología de aplicación del sistema de corrección monetaria;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 1628 de 22 de diciembre de 1999, publicado en el Registro Oficial No. 350 el 30 de diciembre de 1999, en la Quinta Disposición Transitoria, dispone que los saldos deudores o acreedores de la cuenta patrimonial Reexpresión Monetaria, producto de la aplicación del sistema de corrección monetaria al 31 de diciembre de 1999 sean transferidos a la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio;

Que, con Resolución Interinstitucional No. SB-SC-SR1-01 de 31 de marzo del año 2000, publicada en el Registro Oficial No. 57 del 13 de abril del mismo año, la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, dispusieron que, con motivo del cambio de moneda de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, todas las partidas no monetarias sean afectadas por los índices de brecha establecidos en la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC 17, generando un débito o crédito a la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, saldo que de no haberse capitalizado o utilizado en absorber pérdidas, debía ser transferido a la cuenta denominada Reserva de Capital;

Que, la Superintendencia de Compañías con Resolución No.00.Q.ICI.013 de 11 agosto de 2000, publicada en el Registro Oficial No. 146 de 22 de agosto de 2000, facultó a sus controladas a reevaluar la propiedad, planta y equipo, y de haberse generado un saldo acreedor que se registra en la



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11307

Página 2 de 6

cuenta Reserva por Valuación, éste podrá ser utilizado en compensar pérdidas o aumentar el capital;

Que, al ser necesario reglamentar la utilización del saldo acreedor de la cuenta Reserva de Capital, con Resolución No. 01.Q.ICI.017 de 19 de diciembre de 2001 publicada en el Registro Oficial No. 483 el 28 de los mismos mes y año, el Superintendente de Compañías expidió las Normas y procedimientos a los que se someterán las compañías que están bajo el control de esta Institución, para la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Valuación y Reserva por Donaciones;

Que, con Resolución No. 03.Q.ICI.007 de 9 de diciembre de 2003, publicada en el Registro Oficial No. 235 de 18 de los mismos mes y año, se dictó las Normas y procedimientos a los que se someterán las compañías que están bajo el control de la Superintendencia de Compañías para la capitalización del saldo acreedor de la cuenta Superávit por Revaluación de Inversiones en Acciones o Participaciones;

Que, mediante Resolución No. SC.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías dispuso que sus controladas adopten las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del 1 de enero de 2009;

Que, mediante Resolución No. 06.Q.ICI.006 del 13 octubre de 2006, publicada en el Registro Oficial No. 383 de 24 de octubre de 2006, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la constitución y valuación a precio de mercado de propiedad, planta y equipo; y, de las unidades de sepultamiento de las empresas que operan y administran cementerios;

Que, con Resolución No. ADM.8199 de 3 de julio de 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio de 2008, el Superintendente de Compañías ratificó la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF";

Que, mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del mismo año, el Superintendente de Compañías estableció el cronograma de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías;

Que, como consecuencia de la aplicación de la NIIF 1 "Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera" y Sección 35 "Transición a la NIIF para las PYMES", en el período de



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007
Página 3 de 6

transición se generan ajustes que serán cargados o abonados a la cuenta Resultados Acumulados provenientes de la Adopción por Primera Vez de las NIIF;

Que, con Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03 de 15 de marzo de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 419 de 4 de abril del presente año, se expidió el Reglamento del Destino que se dará a los saldos de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones, Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, Resultados Acumulados Provenientes de la Adopción por Primera Vez de las NIIF, Superávit por Valuación, Utilidades de Compañías Holding y Controladoras; Reconocimiento del Deterioro; y Designación e Informe de Peritos;

Que, en virtud de que la Superintendencia de Compañías dispuso que sus controladas adopten las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", las mismas que no requieren de ninguna interpretación por parte de esta Institución, ya que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) es el responsable de emitir las normas con sus respectivas interpretaciones;

Que, la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" implica un estricto cumplimiento del texto de la normativa contable;

Que, el Art. 433 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías para expedir regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su supervisión; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley,

RESUELVE:

EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL DESTINO QUE SE DARÁ A LOS SALDOS DE LAS CUENTAS RESERVA DE CAPITAL, RESERVA POR DONACIONES, RESERVA POR VALUACIÓN O SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES, RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA "NIIF" Y LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (NIIF PARA LAS PYMES), SUPERÁVIT POR VALUACIÓN, UTILIDADES DE COMPAÑÍAS HOLDING Y CONTROLADORAS; Y DESIGNACIÓN E INFORME DE PERITOS.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11007
Página 4 de 6

ARTICULO PRIMERO.- DESTINO DEL SALDO ACREEDOR DE LAS CUENTAS RESERVA DE CAPITAL, RESERVA POR DONACIONES Y RESERVA POR VALUACIÓN O SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES.- Los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SALDO DE LA SUBCUENTA RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF.- Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en lo que corresponda, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

De registrar un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

ARTÍCULO TERCERO.- AJUSTES PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS "NIIF".- Los ajustes realizados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deberán ser conocidos y aprobados por la junta general de accionistas o socios que apruebe los primeros estados financieros anuales emitidos de acuerdo con las normativas antes referidas.

ARTÍCULO CUARTO.- SALDOS ACREEDORES DE LAS SUBCUENTAS "SUPERAVIT POR VALUACIÓN".- Los saldos acreedores de los superávit que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007
Página 5 de 6

ARTICULO QUINTO.- UTILIDADES DE LAS COMPAÑÍAS HOLDING Y CONTROLADORAS.- Las compañías constituidas como Holding al amparo de lo dispuesto en el Artículo 429 de la Ley de Compañías y las compañías controladoras conforme a la normativa contemplada en la Norma Internacional de Contabilidad 27 y Sección 9 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) "Estados Financieros Consolidados y Separados", para fines de control y distribución de utilidades a trabajadores, accionistas o socios y el pago de impuestos, elaborarán y mantendrán estados financieros individuales por cada compañía. Igualmente, las compañías Holding o Controladoras reconocerán como ingresos, los dividendos de sus vinculadas y subsidiarias, una vez que se establezca el derecho a recibirlos por parte de las Juntas Generales de Socios o Accionistas; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNACIÓN DE PERITOS.- Para determinar el valor razonable de los activos que de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en los casos que se requiera de la valuación de un profesional en el ramo, la junta general de socios o accionistas designará el perito o los peritos independientes que deban realizar el avalúo de los mismos. La designación, calificación y registro de tales peritos; y, los requisitos mínimos que deben contener los informes de peritos, se efectuará de acuerdo con el reglamento relativo a esa materia, expedido por la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- INFORMES DE PERITOS.- Los informes de los peritos serán conocidos por la junta general de socios o accionistas, que oportunamente hubiere ordenado su elaboración y los aprobará de considerar adecuado el avalúo.

Los auditores externos, en su informes, harán constan sus opiniones respecto de la razonabilidad de la valoración de los activos que de conformidad con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), se efectúen.

ARTÍCULO OCTAVO.- Con la finalidad de no dejar abierta la posibilidad de interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", ya que su aplicación es de estricto cumplimiento, se deroga la Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03 de 15 de marzo de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 419 de 4 de abril del presente año.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007
Página 6 de 6

ARTÍCULO NOVENO.- Deróguense todas las resoluciones que se contrapongan a esta resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente Resolución entrará en vigencia desde esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil el 9 SEP 2011

**Ab. Suad Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS**

SMV/JMR/ECO
2011-10-07

Guayaquil, Abril del 2012

Srta. Narcisa Baque Espinoza
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Luego de la exposición del realizada del tema “incidencia de las Normas Internacionales de Información Financiera en los registros contables de las empresas de reciclaje en la ciudad de Guayaquil periodo 2009 – 2011”, y la presentación de la guía técnica puedo mencionar lo siguiente:

Considero que la propuesta del presente proyecto de investigación tiene un aporte muy significativo para las empresas del sector de reciclaje, como lo ha sido en mi representada.

La puesta en práctica de la guía técnica para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, contribuye al buen desarrollo del proceso de implementación de la nueva normativa contable.

Es todo en cuanto puedo mencionar.

Atentamente,

Ing. Germán González
Reciclajes Internacionales